TABLA DE LISTADO DE DATOS TESTADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE 038/CMXP/2022 SANCIONADO EN 2023.

EXPEDIENTES SANCIONADOS DURANTE 2023	DATOS TESTADOS	FUNDAMENTO JURÍDICO
• **EXPEDIENTE 038/CMXP/2022**	**NOMBRE Y APELLIDOS DEL QUEJOSO (A):** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 19, 39, 43, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 61, 62, 65, 66, 69, 74, 77, 78, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 99, 100. 101. **CURP QUEJOSO (A); SERVIDOR(A) PÚBLICO(A):** 17, 21, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 47, 52, 93, 95, 97. **DOMICILIO PARTICULAR QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** 12, 16, 18, 20, 22, 25, 28, 34, 37, 41, 44, 46, 48, 51, 63, 67, 70, 72, 75, 79, 80, 81, 82, 89,, 90, 92, 94, 96. **NÚMERO TELEFÓNICO QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** 13, 19, 23, 26, 40, 42, 45, 49, 64, 68, 71, 73, 76, 91, 98.	**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.** **ARTÍCULO 2 FRACC. IV**: Son objetivos de la presente Ley: IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado y los Ayuntamientos de Puebla, con la finalidad de regular su debido Tratamiento… **ARTÍCULO 3 FRACC. V**: Son Sujetos Obligados y por lo tanto responsables para efectos de la presente Ley: V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades… **ARTÍCULO 5 FRACC. VIII y IX**: Para los efectos de la presente Ley se entiende por: VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; IX. Datos Personales Sensibles: Aquéllos que se refieren a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave

		para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa mas no limitativa, los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos o datos biométricos… **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA** **ARTÍCULO 113:** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley así como en la Ley General, y, en ningún caso, podrán contravenirla. **ARTÍCULO 115 FRACC. III:** Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General. **ARTÍCULO 134 FRACC. I:** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información…

EXPEDIENTE: 038/CMXP/2022

QUEJOSO: [redacted] 1

COMUNIDAD DE VILLA AVILA CAMACHO

V/S

SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

AREA DE INVESTIGACIÓN.

XIC 2TEREC

EXP.DIENTE: 038/CMXF/2022

QUEJOSO: JOSUE MARTÍNEZ CRUZ

COMUNIDAD DE VILLA AVILA CAMACHO

V/S

SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Sí AVANZA

Contraloría **Municipal**
Sí AVANZA

"2022, Año De Ricardo Flores Magón"

No. de Oficio: CMXP/340/2022
ASUNTO: Inicio de Investigación.
EXP. 38/CMXP/2022

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
TITULAR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El que suscribe C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; con fundamento Jurídico por los Artículos 9, fracción II, 15, 16, de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, 75 fracción II, 169 fracciones XVII, XXII, XXII BIS de la Ley Orgánica Municipal, de la manera más atenta y respetosa, le solicito que dé inicio a la **Investigación por oficio** respecto a los hechos que se suscitaron en la junta auxiliar Villa Ávila Camacho (la Ceiba), el día domingo veinticinco de septiembre del presente año, videos que circulan a través de las diferentes redes sociales, en contra de los Servidores Públicos en su calidad de Seguridad Pública Municipal de Xicotepec, Puebla, competencia que tiene usted como Titular de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, para dar inicio a la investigación por actos u omisiones de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, y por faltar a los Principios del Código de Ética y Código de Conducta de nuestro Municipio, de igual modo le solito, que una vez de haber recibido el presente oficio, en un término de 24 de horas me informe dicho cumplimiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CUIDAD DE XICOTEPEC, PUEBLA;
A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.

c.c.p. Archivo.
Elaboró: LQB.

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/341/2022
EXPEDIENTE 38/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la información que se ha presentado en los diferentes medios de comunicación, y en especial NUEVA NACIÓN, y del oficio de investigación número CMXP/340/2022 dirigido al suscrito por el titular del órgano interno de control, se radica el expediente 038/CMXP/2022, y dentro del cual, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, **informe anexando la documentación que estime necesaria,** el despliegue de personal y actividades realizadas en Villa Ávila Camacho, Xicotepec Puebla; así como los nombres de los elementos policiales que participaron en el aseguramiento del ciudadano que supuestamente fue lesionado por elementos de la policía municipal el día 25 de septiembre de 2022.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

CONTRALORIA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

Recibí Oficio
Carlos Galindo M.
26 09 22
12:15.

c.c.p. Archivo

OFICIO NÚMERO: SSPTM/XICO/2148/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL
AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA,** en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41, 42, 75 y demás relativos y aplicables de La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 , 35, 82, 83 y demás relativas y aplicables de La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención, a los hechos acontecidos en la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho, perteneciente al Municipio de Xicotepec, Puebla, dentro de los cuales se encuentran involucrados en su actuar los integrantes de la Policía Municipal de nombres **Juan Carlos Sampayo Licona, Luis Vargas Licona, Alma Lucia Luna Gayosso, Lennin Rodríguez García, Cesar Mendoza San Agustín y Filemón Castillo Ramírez,** y con la finalidad de no entorpecer las investigaciones que se realizan por cuanto a su actuar, solicito a este órgano interno de control, se realice de manera preventiva la suspensión provisional de las labores que tienen asignadas en el cumplimiento de sus funciones

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, realizando la manifestación que del presente se desprende.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

"2022, Año De Ricardo Flores Magón"

No. De Oficio: CMXP/343/2022
ASUNTO: Retenciones de Quincenas.

C. JULIO ROBERTO VÁZQUEZ GARRIDO
TESORERO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El que suscribe C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; con fundamento Jurídico por el artículo 169 fracciones XVII, XXII, XXII BIS de la Ley Orgánica Municipal, de la manera más atenta y respetuosa le informo, que se recibió el día de hoy **lunes veintiséis de septiembre del año en curso**, el de oficio número SSPTM/XICO/2148/2022 girado por la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de Xicotepec, Puebla; donde solicita la suspensión de los siguientes elementos de Seguridad Pública Municipal: **C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. LUIS VARGAS LICONA, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, C. LENNIN RODRIGUEZ GARCIA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTÍN Y C. FILIMÓN CASTILLO RAMÍREZ,** por los hechos ocurridos el día 25 de septiembre del año en curso, en la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho (la Ceiba); por tal motivo le solicito lo siguiente:

Que a partir del día de **hoy veintiséis de septiembre** del presente año, **se deje realizar los pagos salariales** a los Elementos de Seguridad Pública, antes mencionados, quienes actualmente fungían como elementos de Seguridad Pública Municipal, ya que se está llevando una investigación de **oficio en sus contra**, a través de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, por actos u omisiones Presumiblemente de Responsabilidad y por faltar a los Principios del Código de Ética y Código de Conducta de nuestro Municipio, hasta que se dicte alguna resolución, **sea favorable o no favorable en su contra**, así mismo le solito que a partir haber recibido el presente oficio, en un término de dos días me informe dicho cumplimiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CUIDAD DE XICOTEPEC, PUEBLA;
A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.

C.C.P. Presidenta.
C.C.P. Archivo; Elaboro. LQB.

TESORERIA MUNICIPAL
RECIBIDO
26 SEP 2022
XICOTEPEC, PUEBLA
2021 - 2024



Copia

SIN TEXTO

SIN TEXTO

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

Por medio del presente informo a usted del personal y unidades que prestaran su servicio de vigilancia en los diferentes sectores dentro de la jurisdicción del municipio de Xicotepec, puebla; iniciando el día de hoy Domingo 25 de Septiembre del 2022 a las 08:00 horas, para terminar a las 08:00 horas del día Lunes 26 Septiembre, del 2022.

Erc

C.R. P	CLAVE	GRADO	NOMBRE	LUGAR DE SERVICIO	OBSERVACIONES
	SECRETARIO		Luis Miguel Rivera Carmona		
	DIRECTOR				
	SUB DIRECTOR		Librado Tolentino García		
	2031		Mateo López Vargas		
			CABINA Y MONITOREO		
	2157		Luz Marlen Cruz del Valle	**CABINA DEPOSITARIO**	TELEFONISTA
	2027		Elvira Méndez Ramírez		RADIO OPERADOR
	2023		Rodolfo Pérez Vega		DEPOSITARIO
			PERSONAL DE BARANDILLA		
	2148		María Fernanda Rodríguez Vargas	**BARANDILLA**	ESCRIBIENTE
				APOYO BARANDILLA	ESCRIBIENTE
			José de Jesús Barrón Guzmán	**GUARDIA DE C2**	ELEMENTO
LOBO 04 Fuera de servicio					ENCARGADO Y CONDUCTOR
			Fuera de servicio		ELEMENTO
					ELEMENTO
	2156		Sebastián Cruz Palafox		
	2137		Juan Diego Velázquez	**SAN AGUSTIN**	ENCARGADO
00 RAM 06	2072		Miguel Torres Velázquez		CONDUCTOR
	2088		Juan José Márquez Vera		ELEMENTO
	2077		Donaciano Luna Morales		ELEMENTO
NISSAN 236	2102		Cesar Mendoza San Agustín	**VILLA ÁVILA CAMACHO**	CONDUCTOR Y ENCARGADO
	2042		Alma Lucia Luna Gayosso		ELEMENTO
	2111		Luis Vargas Licona		ELEMENTO
UNIDAD 08	2155		Filemón Castillo Ramírez	**SANTA RITA**	CONDUCTOR
	2139		Juan Carlos Sampayo Licona		ENARGADO
UNIDAD 09	2131		Hermilo Anselmo Aparicio Cuevas	**VILLA ÁVILA CAMACHO**	CONDUCTOR
	2074		Seferino Moreno Vargas		ENCARGADO
	2048		Laura Hernández Sandoval		ELEMENTO
TSURU	2078	fuera			ENCARGADO


SIN TEXTO

2

12		De servicio			CONDUCTOR
UNIDAD 10	2115		José Arturo Urrea Bernal	SECTOR 02	CONDUCTOR Y ENCARGADO
	2034		Miguel Gómez Márquez		ELEMENTO
TSURU 03	2091		Jorge Luis Cruz García	SECTOR 03	ENCARGADO Y CONDUTOR
	2055		Fermín Morales Cruz		ELEMENTO
UNIDAD 11	2031		Mateo López Vargas	SECTOR 01	ENCARGADO DE TURNO
	2112		Zenón Morales Juárez		CONDUCTOR
	2078		Noe Maldonado García		
TSURU 05	2160		Patricio Paulino Islas Santillán	DOS CAMINOS	ENCARGADO
	2054		Luis Alberto Gonzales Cruz		ELEMENTO
TSURO 06	2033		Javier Barrera Santos	SECTOR 04	ENCARGADO Y CONDUCTOR
	2158		Elizabeth Gonzales Ortega		ELEMENTO
TSURU 02	2094		Edgar Colina Araus	TLAXCALANTONGO	CONDUCTOR Y ENCARGADO
	2101		Fernando Cruz Ojeda		ELEMENTO
LOBO 03	2084		Fortino Rodríguez Pasión	BOULEVARD Y FUERZA DE REACCION	CONDUCTOR
	2150		Doroteo Adolfo Islas Santillán		ENCARGADO
	2024		Diana Laura Morales Fonseca		ELEMENTO
	2020		Kevin Márquez de Jesús,		ELEMENTO
CENTRO	2162		Cristina Ponce Trujillo	REFORMA	ELEMENTO
	2108		Daniela López Bonifacio	2 DE ABRIL	ELEMENTO
	2106		Julián Pedro Sánchez Hernández	ZARAGOZA	ELEMENTO
	2030		Andrés Ortiz López	5 DE MAYO	ELEMENTO
			Zenón de la Concha Escamilla labora hasta las 18 horas	PORTALES	ELEMENTO
PIE TIERRA	2100		Fausto Sánchez Hernández	VILLA AVILA CAMACHO	ENCARGADO
	2096		Lennin Rodríguez García		ELEMENTO
	2060		Daniel García Gutiérrez	PRESIDENCIA	ELEMENTO
	2174		María Esther Larios Vargas	BASE VILLA ÁVILA CAMACHO	ELEMENTO
	2092		Pascual Hernández Martínez	MIRADOR	ELEMENTO
PERSONAL COMISIONADO					
	2025		Andrés Calva Márquez	ESCOLTA	David Garrido Vargas
	2166		Guillermo Batalla Gutiérrez	ESCOLTA	Pablo Gómez
	2121		José de Jesús Reyes Rodríguez	ESCOLTA	Presidenta

SIN TEXTO

	2173		Jesús Guadalupe Ramírez	**ESCOLTA**	Presidenta
	2184		Edgar Gonzales Gonzales	**ESCOLTA**	Presidenta
PERSONAL FALTANDO, PERMISO O VACACIONES					
	2164		Yolanda Lechuga Mondragón	**VACACIONES**	12 a 25 26 se presenta
	2141		Ana Belén Lechuga Espinoza	**VACACIONES**	12 a 25 26 se presenta
	2099		Blanca Estela Bonilla Rosas	**VACACIONES**	19 a 02 de oct. Se presenta 03

PERSONAL EN PATRULLAS		33	
PATRULLAS OPERATIVAS		11	
PERSONAL PEDRESTRES		07	
OPERATIVO MOTO PATRULLA		0	
CABINA Y MONITOREO		02	
PERSONAL BARANDILLA		02	
PERSONAL EN PUNTOS FIJOS		03	
PERSONAL COMISIONADO		07	
PERSONAL DE VACACIONES		03	
PERSONAL DE CURSO		0	
PERSONAL DE PERMISO		0	
PERSONAL EN CONFINAMIENTO		0	
PERSONAL DE INCAPACIDAD		01	
PERSONAL FALTANDO		01	
TOTAL		52	

LOBO 015	TALLER CARFESH	TRANSPORTES	
RAM 16	TALLER CARFECH	TRANSPORTES	
LOBO 04	TALLER	TRANSPORTES	

RESPONSABLE DE TURNO

MATEO LOPEZ VARGAS


SIN TEXTO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PUEBLA

RECIBIDO
25 SEP 2022

OFICIO: SSPTM-XICO/2135/2022.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ABOGADA FERNANDA LÒPEZ VILLAFUERTE.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA,** en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6. 41 y 42 De La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, 132 Del Código Nacional De Procedimientos Penales, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Qué derivado de los hechos suscitados el día de hoy 25 veinticinco de Septiembre del año en curso, en la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho, (La Ceiba), perteneciente a este municipio de Xicotepec. Puebla, en este acto presento de manera voluntaria a los policías:

- LUIS VARGAS LICONA.
- LENNY RODRIGUEZ GARCIA.
- JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.
- ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO.
- CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN.

A fin de que rindan entrevista respecto a los hechos que se investigan y determine lo que conforme a derecho corresponda.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL


SIN TECHO

XICOTEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC PUEBLA.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE PUEBLA
25 SEP 2022
RECIBIDO

OFICIO: SSPTM/XICO/2136/2022
ASUNTO: - Puesta a Disposición

LIC. MARIA FERNANDA LÒPEZ VILLAFUERTE.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO.
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2°, 3°, 4°, 5° en su fracción X, 6°, 7°, 40°, 41°, 75° y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y en contestación a su oficio número FGE/FIRZN/UIX/2025/2022, de fecha 25 de Septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se informe *que elementos de la Policía Municipal, tuvieron conocimiento o se encuentra relacionados en los hechos suscitados el día 25 de Septiembre de 2022, aproximadamente a las 14:45 horas en el campo de Aviación, ubicado en Calle Benito Juárez, Colonia Campo de Aviación, Villa Ávila Camacho, Xicotepec de Juárez, Puebla, en los cuales resultara lesionado* [redacted] *de 21 años de edad, por proyectil de arma de fuego, además deberá de hacer de conocimiento que numero de vehículo oficial abordaban dichos elementos de la Policía Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla, finalmente deberá de hacer de conocimiento si dichos elementos de la Policía Municipal de Xicotepec de Juárez, se encontraban armados, en caso de ser afirmativo, deberá de poner a disposición dichas armas de fuego ante esta Representación Social, las cuales deberán de ser embaladas, etiquetadas, con su correspondiente formato de cadena de custodia*, informo lo siguiente:

Que parte de las actividades encomendadas a la Secretaria de Seguridad Pública, el día de hoy 25 de Septiembre del año en curso, se realizó el despliegue de personal operativo hacia el sector de Villa Ávila Camacho, perteneciente a este municipio, sector que comprende a las poblaciones de Santa Rita, El Tepetate, El Porvenir, Gilberto Camacho y Villa Ávila Camacho, estando como encargado de dicho sector el policía Juan Carlos Sampayo Licona, realizando el despliegue de la unidad oficial CESNSP-236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla, misma que fue abordada por los policías Alma Lucia Luna Gayosso, Luis Vargas Licona, Cesar Mendoza San Agustín y Lennin Rodríguez García, así mismo se realizo el despliegue de los policías Juan Carlos Sampayo Licona, como encargado del sector de Villa Ávila Camacho y Filemón Castillo Ramírez, como conductor de la unidad oficial 008, unidades designadas para cubrir los recorridos preventivos, como queda acreditado con el despliegue de personal de fecha 25 de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el cual anexo al presente.


SIN TEXTO

XICOTEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC PUEBLA.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

Respecto a los hechos en que resultara lesionado la persona que responde al nombre
3 de [redacted] se tiene conocimiento que siendo aproximadamente las **14:43 horas**, del día de hoy 25 veinticinco de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, informa el policía Juan Carlos Sampayo Lecona, desplegado en sector Villa Ávila Camacho, perteneciente a este municipio de Xicotepec, Puebla, que al estar realizando seguimiento para el aseguramiento de una persona del sexo masculino identificada
4 como [redacted] de 22 años de edad, quien previamente había ingresado a un domicilio ubicado en Calle Benito Juárez número 5, Colonia Campo de Aviación, Villa Ávila Camacho, Xicotepec, Puebla, este había resultado lesionado, por disparo de arma de fuego y que había sido trasladado hacia el Hospital de Villa Ávila Camacho, para su atención médica, realizando el despliegue de personal operativo para dicho lugar, arribando a las **15:30 horas**, al hospital Rural del IMSS de Villa Ávila Camacho, en donde se pudo observar una multitud de personas, quienes gritaban consignas hacia los policías municipales, haciéndolos responsables por la condición médica de la persona, por lo cual se activó el protocolo correspondiente ante la amenaza de un linchamiento, alertando al sistema 911, así como solicitando el apoyo de policía estatal, y derivado de la situación que se vivía en dicho lugar, procedieron los integrantes de la policía estatal a apoyar en controlar a las personas que se encontraban en el lugar, realizando dialogo con ellos, quienes iniciaron a realizar destrozos a **la unidad oficial CESNSP-236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla**, cuyo uso es de patrulla de este municipio, dañando la calavera trasera derecha, por encontrarse rota y es que a las **18:00 horas**, se logró a través de grúa, retirar la unidad oficial del lugar, para su arribo a las instalaciones de la policía municipal a las **19:10 horas**; y derivado a que el personal que interviene en los siguientes hechos, se encontraba portando armas, se proceden a incorporar Alma Lucia Luna Gayosso, Luis Vargas Licona, Cesar Mendoza San Agustín, Lennin Rodríguez García, con la finalidad de ser entregado el armamento que fue utilizado por su persona, en las labores asignadas en esta fecha y es por lo manifestado por el policía Luis Vargas Licona que en el asiento trasero de la unidad vehicular **CESNSP-236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla, se localizaba su** arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE455976, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, la cual en este momento es extraída de la unidad oficial por el Policía **Luis Vargas Licona**, haciendo entrega de la misma al suscrito, por ser el arma que utilizo durante sus actividades encomendadas durante el turno, la cual se procedió a asegurar, embalar y etiquetar, como **INDICIO 1**, una vez realizado dicho aseguramiento procedí a dirigirme hacia los policías que


SIN TECHO

participan en los hechos que motivan la presente, Alma Lucia Luna Gayosso, Luis Vargas Licona, Cesar Mendoza San Agustín: Lennin Rodríguez García haciéndome entrega del armamento que tenían en su poder y el cual fue utilizado por ellos para las labores del turno, realizando la entrega de la siguiente manera, el Policía **Lennin Rodríguez García**, hace entrega de un Arma de fuego, tipo carabina, marca colt, semiautomática, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE130935, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, procediendo a las **19:40 horas**, a realizar su aseguramiento, embalaje y etiquetado como **INDICIO NUMERO 2**, para posteriormente a las **19:45 horas**, realizar el aseguramiento de un arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro beretta, modelo 92fc, calibre 9mm, con matrícula A236570, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, misma que es entregada por la Policía **Alma Lucia Luna Gayosso**, procediendo a su aseguramiento, embalaje y etiquetado como **INDICIO NUMERO 3**, continuando con la entrega del armamento siendo las **19:50 horas**, se recibe por parte del policía **Cesar Mendoza San Agustín**, la entrega de Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92FC, calibre 9mm, con matrícula A236138Z, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, procediendo a su legal aseguramiento, embalaje y etiquetado como **INDICIO NUMERO 4, realizando el correspondiente llenado del registro de la cadena de custodia de los indicios descritos.**

Motivo por el cual dejo a disposición en el interior de estas oficinas, los siguientes indicios:

INDICIO 1.- Arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE455976, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, utilizada por el Policía **Luis Vargas Lecona.**

INDICIO 2.- Arma de fuego, tipo carabina, marca colt, semiautomática, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE130935, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, utilizada por el policía **Lennin Rodríguez García**.

INDICIO 3.- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro beretta, modelo 92fc, calibre 9mm, con matrícula A236570, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, asignada a la Policía **Alma Lucia Luna Gayosso**.

INDICIO 4.- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92FC, calibre 9mm, con matrícula A236138Z, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, utilizada por el Policía **Cesar Mendoza San Agustín**.

Asi mismo dejo a su disposición en el interior del encierro vehicular denominado "Grúas Xico" ubicado en Carretera Federal 113 Pachuca-Tuxpan, Colonia Dos Caminos, Xicotepec, Puebla, la unidad vehicular **la unidad oficial CESNSP-236, Marca Nissan**


SIN TEXTO

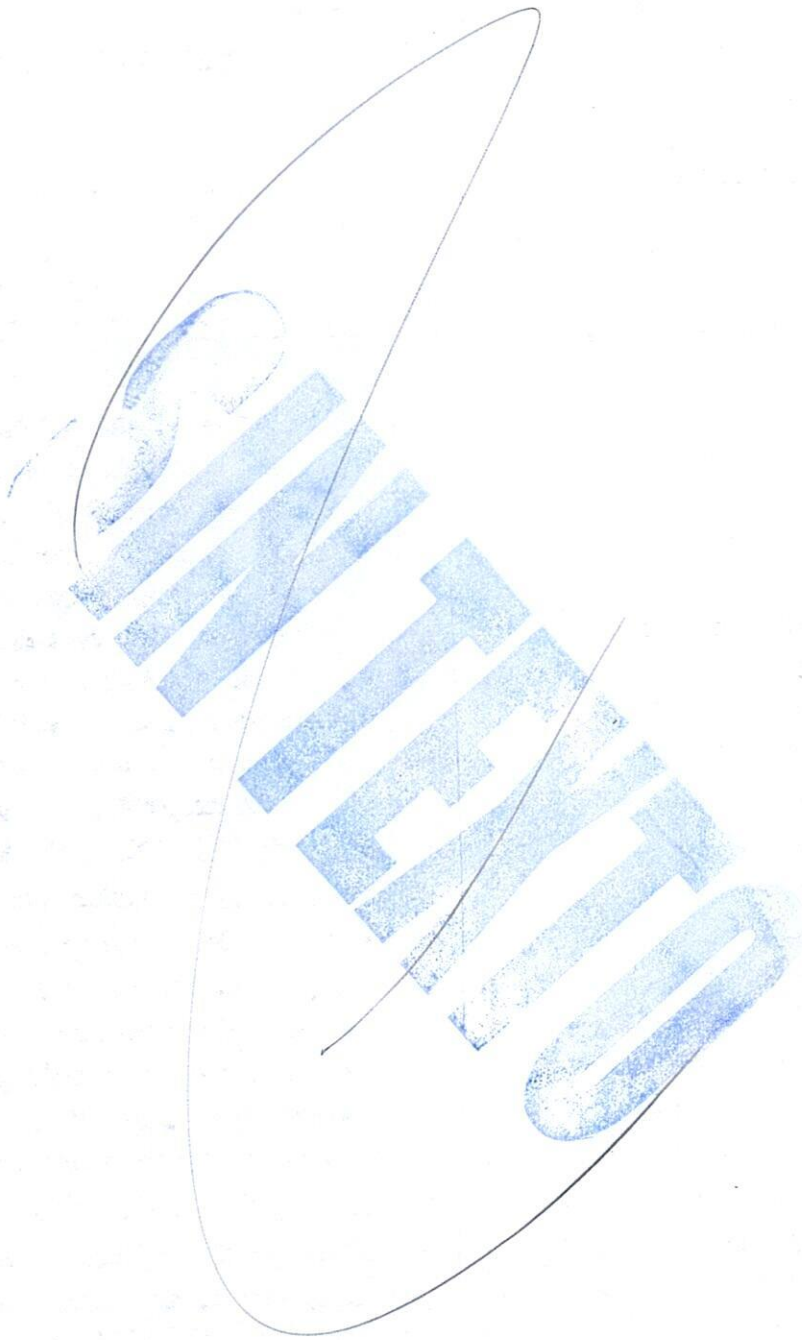
NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla.

Anexando a la presente los siguientes documentos:

1.- Informe Policial Homologado.
2.-Inspeccion de vehículo y aseguramiento.
3.-Trazabilidad.
4.-Registros de cadena de custodia.
5.- inventario Vehicular.

ATENTAMENTE
POLICIA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

C. SEBASTIAN CRUZ PALAFOX.


SWIETO

XICOTEPEC

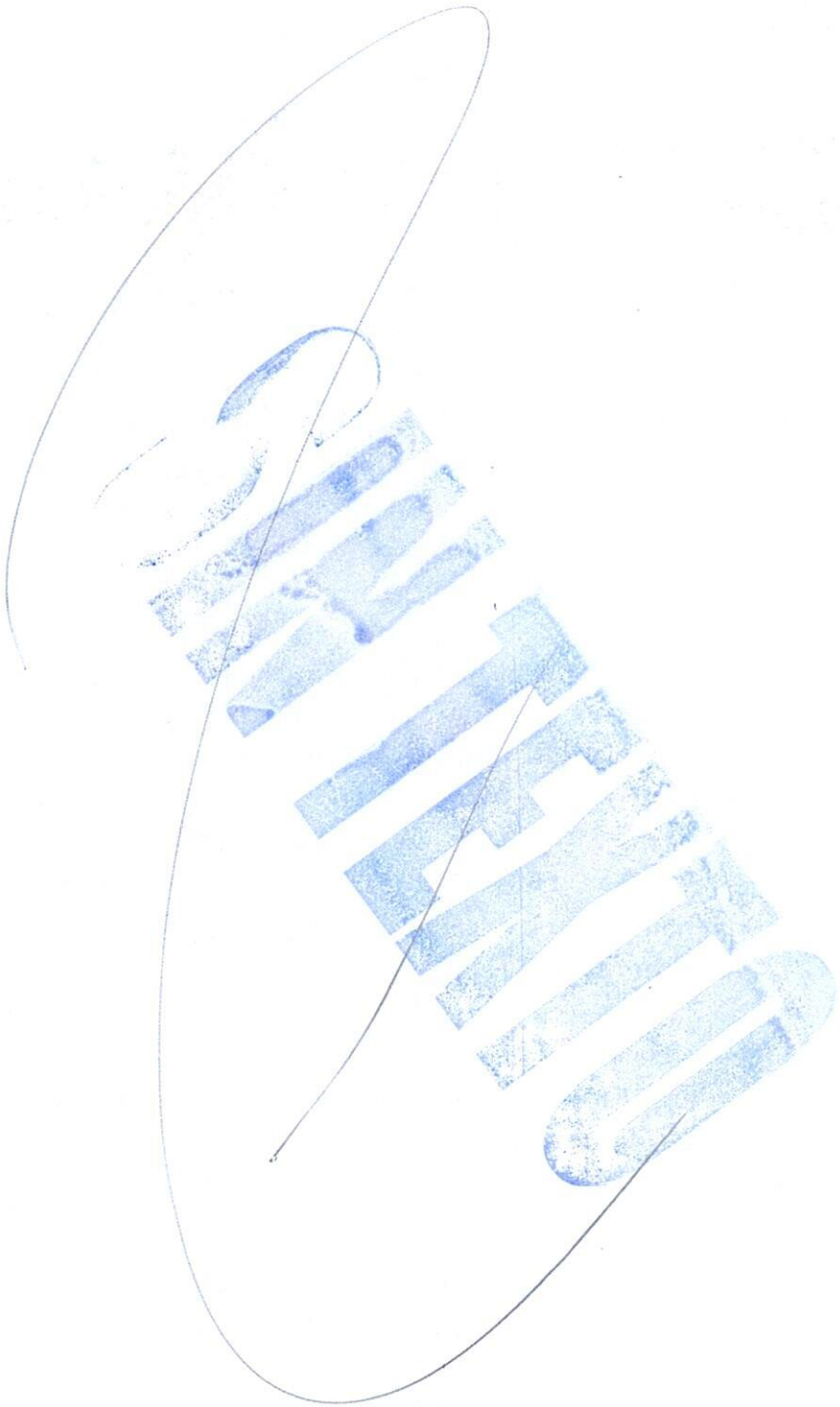
H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC PUEBLA.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR DE VEHICULO Y ASEGURAMIENTO DE INDICIOS.

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
HORA: 19:15 HORAS.
INTEGRANTE DE LA POLICÍA: SEBASTIAN CRUZ PALAFOX.
PLAZA DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

NARRATIVA DE LA INSPECCIÓN:

SE HACE CONSTAR QUE, ESTANDO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÙBLICA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, UBICADA EN PROLONGACION DE ZARAGOZA SIN NUMERO, COLONIA LOS PERALES, XICOTEPEC, PUEBLA, Con fundamento en el artículo 132 fracción VII y 267 del código nacional de procedimientos penales, se procede a realizar la inspección de una camioneta Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla, la cual corresponde a una patrulla de la policía municipal de Xicotepec, Puebla, con número oficial CESNSP-236, de color azul con gris, doble cabina, misma que en los costados presenta el logo de la policía Municipal de Xicotepec, a la inspección externa se observa daño en la calavera trasera derecha, por estar rota, así mismo en el área de batea, se observa una banca de metal negra, y liquido rojo con apariencia hemática, en el interior de la unidad vehicular se observa aditamentos propios al uso de la misma, y bajo el asiento trasero se localiza un arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE455976, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, procediendo a su legal aseguramiento a las **19:30 horas** y al no haber otro dato más que hacer constar se da por terminada, la presente diligencia, procediendo a realizar el traslado de la unidad vehicular hacia el encierro vehicular denominado "Grúas Xico" ubicadas en Carretera Federal, Colonia dos caminos, Xicotepec, Puebla, para su resguardo, así mismo se procede al legal aseguramiento de los siguientes indicios, **INDICIO 2.**- Arma de fuego, tipo carabina, marca colt, semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE130935, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, utilizada por el policía Lennin Rodríguez García, **INDICIO 3.**- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro beretta, modelo 92fc, calibre 9mm, con matrícula A236570, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, asignada a la Policía Alma Lucia Luna Gayosso, **INDICIO 4.**- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta,



10

modelo 92FC, calibre 9mm, con matrícula A236138Z, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, utilizada por el Policía Cesar Mendoza San Agustín, indicios que se proceden a su embalado y etiquetado .----------
---

NOMBRE DEL O LOS POLICÍA	GRADO	FIRMA
C. SEBASTIAN CRUZ PALAFOX.	POLICÍA MUNICIPAL.	

15



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

NUMERO DE REFERENCIA

2	1	P	M	0	3	1	9	7	2	5	0	9	2	0	2	2	2	0	0	0
EDO		INST	GOB		MPIO			DD		MM			AAAA				HH		MM	

NUMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL SISTEMA

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (IPH 2019)

HECHO PROBABLEMENTE DELICTIVO

SECCIÓN 1. PUESTA A DISPOSICIÓN

Apartado 1.1 Fecha y Hora de la Puesta a Dispocición

Fecha: ____ (DD MM AAAA) Hora: ____ (HH MM) (24 horas)

Señale con una X el o los anexos entregados e indique la cantidad de cada uno de ellos (solo entregue los anexos utilizados).

anexo A)	Detencion (es)	☐		anexo E)	Entrevistas	☐	
anexoB)	Informe del uso de la Fuerza	☐		anexo F)	Entrega - Recepción del lugar de Intervención	☐	
anexo C)	Inspeccion del Vehiculo	☒	001	anexo G)	Continuación de la narrativa de los hechos y/o entrevista	☐	
anexo D)	Inventario de Objetos	☒	001	Otros:	No se entregan Anexos	☐	

¿Anexa documentacion complementaria?

SI ☒ Señale con una X el tipo de documentación ⇨

NO ☐

Fotografias	☐	Audios	☐
Videos	☐	Certificados medicos	☐
Otra:	☐	¿Cual?	

Datos de quien realiza la Puesta a Dispocición

Primer apellido:	CRUZ
Segundo apellido:	PALAFOX
Nombre(s):	SEBASTIAN
Adscripción:	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
Cargo/grado:	POLICIA MUNICIPAL
Firma:	

Fiscal / Autoridad que recibe la Puesta a Dispocición

Primer apellido:	
[redacted]ndo apellido:	
Nombre(s):	
Fiscalia / Autoridad:	
Adscripción:	
Cargo:	
Firma:	

Sello de la Institucion / Autoridad que recibe el formato IPH


CANCELLED

SECCIÓN 2. PRIMER RESPONDIENTE

Apartado 2.1 Datos de Identificación

CRUZ	PALAFOX	SEBASTIAN
Primer Apeido	Segundo Apeido	Nombre (s)

Seleccione con una X la Institución a la que petenece, asi como la entidad federativa o municipio de adscripción

- [ ] Guardia Nacional
- [ ] Policía Federal Ministerial
- [ ] Policia Ministerial: ____
- [ ] Policia Mando Unico: ____
- [ ] Policía Estatal: ____
- [X] Policia Municipal: XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
- Otra Autoridad: ____

¿Cúal es su Grado ó Cargo? POLICIA MUNICIPAL

¿En que unidad arribo al lugar de la Intervención? 11 No aplica [ ]

¿Arribó más de un elemento al lugar de la Intervención? SI [X] ¿Cuantos? [0][0][2] [001, 002, ..., 010, ...] NO [ ]

SECCIÓN 3. CONOCIMIENTO DEL HECHO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD

Apartado 3.1 Conocimiento del hecho por el primer respondiente

¿Cómo se entero del hecho?

Denuncia	[ ]	Flagrancia	[ ]	Localización	[ ]	Mandamiento Judicial	[ ]
Llamada de Emergencia	[X]	Descubrimiento	[ ]	Aportación	[ ]		

Apartado 3.2 Seguimiento de la actuación de la Autoridad

Indique la fecha y hora en cada recuadro.

Conocimiento del hecho

Fecha: [2][5][0][9][2][0][2][2] (D D M M A A A A)

Hora: [1][4] : [4][3] (24 horas) (H H : M M)

Arribo al lugar

Fecha: [2][5][0][9][2][0][2][2] (D D M M A A A A)

Hora: [1][5] : [3][0] (24 horas) (H H : M M)

SECCIÓN 4. LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

Apartado 4.1 Ubicación geográfica

Calle / Tramo Carretero: CARRETERA MEXICO -TUXPAN

Numero Exterior: SIN NUMERO Numero Interior: SIN NUMERO Código Postal: 73090

Colonia / Localidad: VILLA AVILA CAMACHO

Municipio / Demarcación Territorial: XICOTEPEC DE JUAREZ

Entidad Federativa: PUEBLA

Referencias: CLINICA DEL IMSS

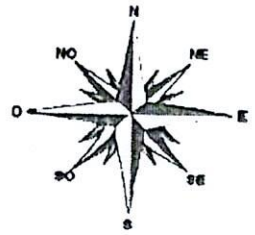
Anote las coordenadas geográficas

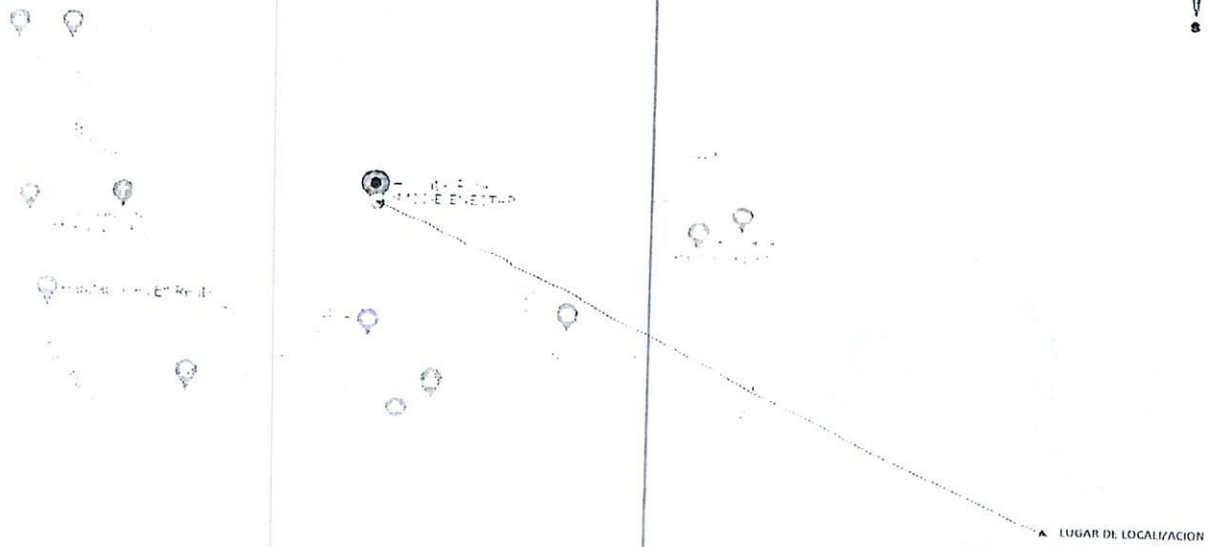
Latitud: [2][0] . [2][9][1][6][7][6][9] Longitud: - [9][7] . [8][8][1][1][6][8][9]



Croquis del lugar

Es necesario incluir elementos y referencias que permitan identificar el o los lugares de la intervención, detencion y/o hallazgo, como vialid





Apartado 4.2 Inspección del lugar

¿Realizo la inspección del lugar? SI [X] NO [ ]

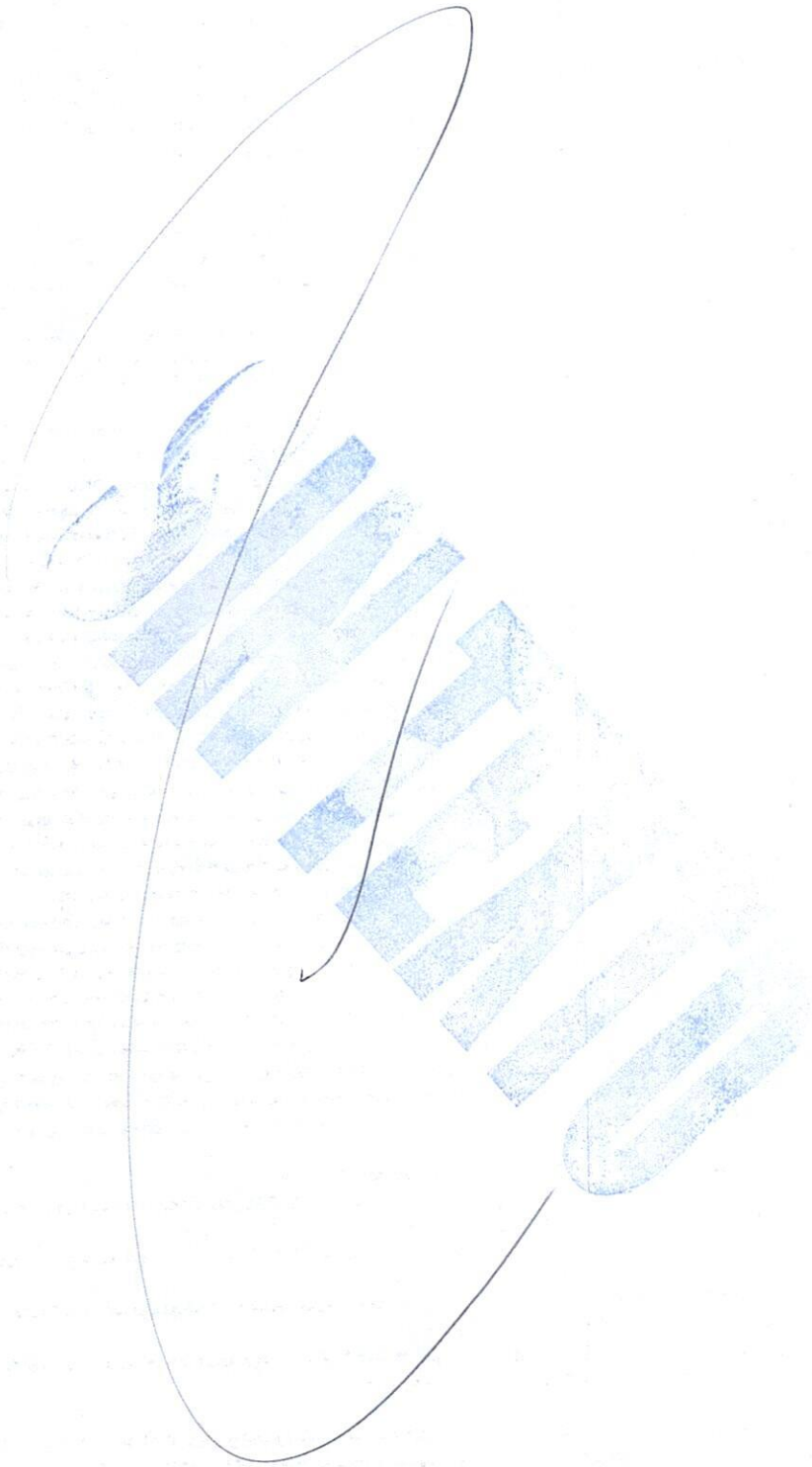
Al momento de realizar la inspección del lugar, ¿encontro algún objeto relacionado con los hechos? SI [X] NO [ ]

¿Preservó el lugar de la intervención? SI [ ] NO [X]

¿Levó a cabo la priorización en el lugar de la intervención? SI [ ] NO [X]

Tipo de riezgo presentado Sociales [ ] Naturales [ ]

Especifique _____



14

SECCIÓN 5. NARRATIVA DE LOS HECHOS

Apartado 5.1 Descripción de los hechos y actuación de la autoridad

Relate cronológicamente las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho hasta la puesta a disposición. En su caso, explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y la detención. Tome como base las siguientes preguntas: ¿Quién? (personas), ¿Qué? (hechos), ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo) y ¿Dónde? (lugar).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2°, 3°, 4°, 5° en su fracción X, 6°, 7°, 40°, 41°, 75° y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y en contestación a su oficio número FGL/FIRZN/UIX/2025/2022, de fecha 25 de Septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se informe que elementos de la Policía Municipal, tuvieron conocimiento o se encuentra relacionados en los hechos suscitados el día 25 de Septiembre de 2022, aproximadamente a las 14.45 horas en el campo de Aviación, ubicado en Calle Benito Juárez, Colonia Campo de Aviación, Villa Ávila Camacho, Xicotepec de Juárez, Puebla, en los cuales resultara lesionado J[redacted] de 21 años de 5
edad, por proyectil de arma de fuego, además deberá de hacer de conocimiento que número de vehículo oficial abordaban dichos elementos de la Policía Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla, finalmente deberá de hacer de conocimiento si dichos elementos de la Policía Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla, se encontraban armados, en caso de ser afirmativo, deberá de poner a disposición dichas armas de fuego ante esta Representación Social, las cuales deberán de ser embaladas, etiquetadas, con su correspondiente formato de cadena de custodia, informo lo siguiente:

Que parte de las actividades encomendadas a la Secretaria de Seguridad Pública, el día de hoy 25 de Septiembre del año en curso, se realizó el despliegue de personal operativo hacia el sector de Villa Ávila Camacho, perteneciente a este municipio, sector que comprende a las poblaciones de Santa Rita, El Tepetate, El Porvenir, Gilberto Camacho y Villa Ávila Camacho, estando como encargado de dicho sector el policía Juan Carlos Sampayo Licona, realizando el despliegue de la unidad oficial CESNSP-236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla, misma que fue abordada por los policías Alma Lucia Luna Gayosso, Luis Vargas Licona, Cesar Mendoza San Agustín y Lennin Rodríguez García, así mismo se realizo el despliegue de los policías Juan Carlos Sampayo Licona, como encargado del sector de Villa Ávila Camacho y Filemón Castillo Ramírez, como conductor de la unidad oficial 008, unidades designadas para cubrir los recorridos preventivos, como queda acreditado con el despliegue de personal de fecha 25 de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el cual anexo al presente

Respecto a los hechos en que resultara lesionado la persona que responde al nombre de J[redacted] 6 se tiene conocimiento que siendo aproximadamente las 14:43 horas, del día de hoy 25 veinticinco de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, informa el policía Juan Carlos Sampayo Licona, desplegado en sector Villa Ávila Camacho, perteneciente a este municipio de Xicotepec, Puebla, que al estar realizando seguimiento para el aseguramiento de una persona del sexo masculino identificada 7
como [redacted] de 22 años de edad, quien previamente había ingresado a un domicilio ubicado en Calle Benito Juárez número 5, Colonia Campo de Aviación, Villa Avila Camacho, Xicotepec, Puebla, este había resultado lesionado, por disparo de arma de fuego y que había sido trasladado hacia el Hospital de Villa Ávila Camacho, para su atención médica, realizando el despliegue de personal operativo para dicho lugar, arribando a las 15:30 horas, al hospital Rural del IMSS de Villa Ávila Camacho, en donde se pudo observar una multitud de personas, quienes gritaban consignas hacia los policías municipales, haciéndolos responsables por la condición médica de la persona, por lo cual se activó el protocolo correspondiente ante la amenaza de un linchamiento, alertando al sistema 911, así como solicitando el apoyo de policía estatal, y derivado de la situación que se vivía en dicho lugar, procedieron los integrantes de la policía estatal a apoyar en controlar a las personas que se encontraban en el lugar, realizando dialogo con ellos, quienes iniciaron a realizar destrozos a la unidad oficial CESNSP-236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla, cuyo uso es de patrulla de este municipio, dañando la calavera trasera derecha, por encontrarse rota y es que a las 18:00 horas, se logró a través de grúa, retirar la unidad oficial del lugar, para su arribo a las instalaciones de la policía municipal a las 19:10 horas, y derivado a que el personal que interviene en los siguientes hechos, se encontraba portando armas, se procede a incorporar Alma Lucia Luna Gayosso, Luis Vargas Licona, Cesar Mendoza San Agustín, Lennin Rodríguez García, con la finalidad de ser entregado el armamento que fue utilizado por su persona, en las labores asignadas en esta fecha y es por lo manifestado por el policía Luis Vargas Licona que en el asiento trasero de la unidad vehicular CESNSP-236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla, se localizaba su arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE455976, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, la cual en este momento es extraída de la unidad oficial por el Policía Luis Vargas Licona, haciendo entrega de la misma al suscrito, por ser el arma que utilizo durante sus actividades encomendadas durante el turno, la cual se procede a asegurar, embalar y etiquetar, como INDICIO 1, una vez realizado dicho aseguramiento procedí a dirigirme hacia los policías que participan en los hechos que motivan la presente, Alma Lucia Luna Gayosso, Luis Vargas Licona, Cesar Mendoza San Agustín Lennin Rodríguez García haciéndome entrega del armamento que tenían en su poder y el cual fue utilizado por ellos para las labores del turno, realizando la entrega de la siguiente manera, el Policía Lennin Rodríguez García, hace entrega de un Arma de fuego, tipo carabina, marca colt, semiautomática, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE1309335, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, procediendo a las 19:40 horas, a realizar su aseguramiento, embalaje y etiquetado como INDICIO NUMERO 2, para posteriormente a las 19:45 horas, realizar el aseguramiento de un arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro beretta, modelo 92fc, calibre 9mm, con matrícula A236570, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, misma que es entregada por la Policía Alma Lucia Luna Gayosso, procediendo a su aseguramiento, embalaje y etiquetado como INDICIO NUMERO 3, continuando con la entrega del armamento siendo las 19:50 horas, se recibe por parte del policía Cesar Mendoza San Agustín, la entrega de Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92FC, calibre 9mm, con matrícula A2361387, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, procediendo a su legal aseguramiento, embalaje y etiquetado como INDICIO NUMERO 4, realizando el correspondiente llenado del registro de la cadena de custodia de los indicios descritos.

Motivo por el cual dejo a disposición en el interior de estas oficinas, los siguientes indicios:

INDICIO 1.- Arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE455976, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, utilizada por el Policía Luis Vargas Licona.

INDICIO 2.- Arma de fuego, tipo carabina, marca colt, semiautomática, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE1309335, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, utilizada por el policía Lennin Rodríguez García.

INDICIO 3.- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro beretta, modelo 92fc, calibre 9mm, con matrícula A236570, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, asignada a la Policía Alma Lucia Luna Gayosso.

INDICIO 4.- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92FC, calibre 9mm, con matrícula A2361387, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, utilizada por el Policía Cesar Mendoza San Agustín.

Así mismo dejo a su disposición en el interior del encierro vehicular denominado "Grúas Xico" ubicado en Carretera Federal 113 Pachuca Tuxpan, Colonia Dos Caminos, Xicotepec, Puebla, la unidad vehicular la unidad oficial CESNSP-236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla.

De ser necesario puede continuar a narración en el Anexo G

19



ANEXO C. INSPECCION DE VEHICULO

Llene este anexo por cada vehículo inspeccionado

Vehículo [0|0|1] [001, 002, ..., 010, ...]

Apartado C.1 Fecha y hora de la inspección

indique la fecha y hora en que se realizó la detención

Fecha: [2|5|0|9|2|0|2|2] (D D M M A A A A) Hora: [1|9] : [1|5] (H H M M) (24 horas)

Apartado C.2 Datos generales del Vehículo inspeccionado

Tipo:

Terrestre [X] Acuático [ ] Aéreo [ ]

Procedencia:

Nacional [X] Extranjero [ ]

Marca: NISSAN Submarca: NP300 Modelo: [2|0|2|0] Color: AZUL CON GRIS

Uso:

Particular [X] Transporte Público [ ] Carga [ ]

Placa / Matricula [P|B|0|7|9|A|1|] No. de Serie / VIN [3|N|6|A|D|3|3|A|2|L|K|8|8|0|3|3|6]

Observaciones: Daños en calavera trasera derecha, la cual se presenta rota.

Situación:

Con reporte de robo [ ] Sin reporte de robo [x] No es posible saberlo [ ]

Apartado C.3 Objetos encontrados en el vehículo inspeccionado

¿Encontró objetos relacionados con los hechos?

SI [X] NO [X]

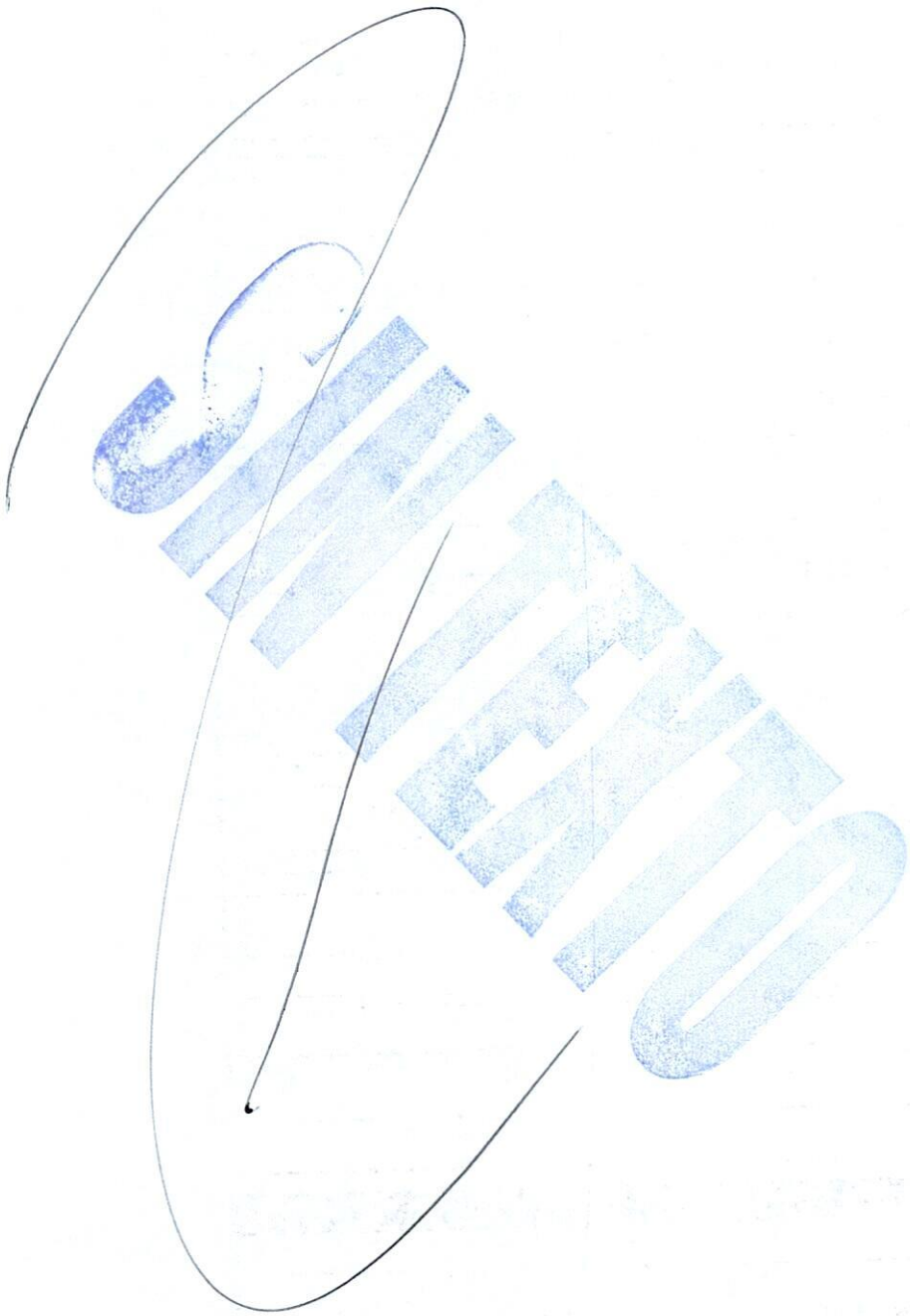
Apartado C.4 Datos del primer respondiente que realizó la inspección, sólo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición

Primer Apeido _____ Segundo Apeido _____ Nombre (s) _____

Adscripción _____ Cargo / Grado _____ Firma _____

Primer Apeido _____ Segundo Apeido _____ Nombre (s) _____

Adscripción _____ Cargo / Grado _____ Firma _____



ANEXO D. INVENTARIO DE ARMAS Y OBJETOS

Llene tantas veces como sea necesario este anexo.

Apartado D.1 Registro de objetos recolectados y/o asegurados relacionados con el hecho probablemente delictivo

Objeto: [0|0|1] [001, 002, ..., 010, ...]

¿Qué encontró? (apariencia de:)

Narcótico: ☐ Hidrocarburo: ☐ Numerario: ☐ Otro: arma de fuego

Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda

Aportación: ☐

Inspección

Lugar ☐ Persona ☐ Vehículo ☒ ¿Dónde se encontró el arma? bajo el asiento trasero

Breve descripción del objeto:

INDICIO 1 - Un arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matrícula LE-450976, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles

Destino que se le dio:
A DISPOSICION DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE XICOTEPEC.

Anote el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el o los objetos:

Primer Apeido	Segundo Apeido	Nombre (s)	Firma

En caso de que la persona a la que se le aseguró el o los objetos no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:

Primer Apeido	Segundo Apeido	Nombre (s)	Firma

Objeto: [0|0|2] [001, 002, ..., 010, ...]

¿Qué encontró? (apariencia de:)

Narcótico: ☐ Hidrocarburo: ☐ Numerario: ☐ Otro: arma de fuego

Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda

Aportación: ☒

Inspección

Lugar ☐ Persona ☐ Vehículo ☐ ¿Dónde se encontró el arma? Posesion de policia Lennin Rodriguez Garcia

Breve descripción del objeto:

INDICIO 2 - Arma de fuego, tipo carabina, marca colt, semiautomatica, marca colt calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE130935, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles

Destino que se le dio:
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR XICOTEPEC

Anote el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el o los objetos:

Primer Apeido	Segundo Apeido	Nombre (s)	Firma

En caso de que la persona a la que se le aseguró el o los objetos no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:

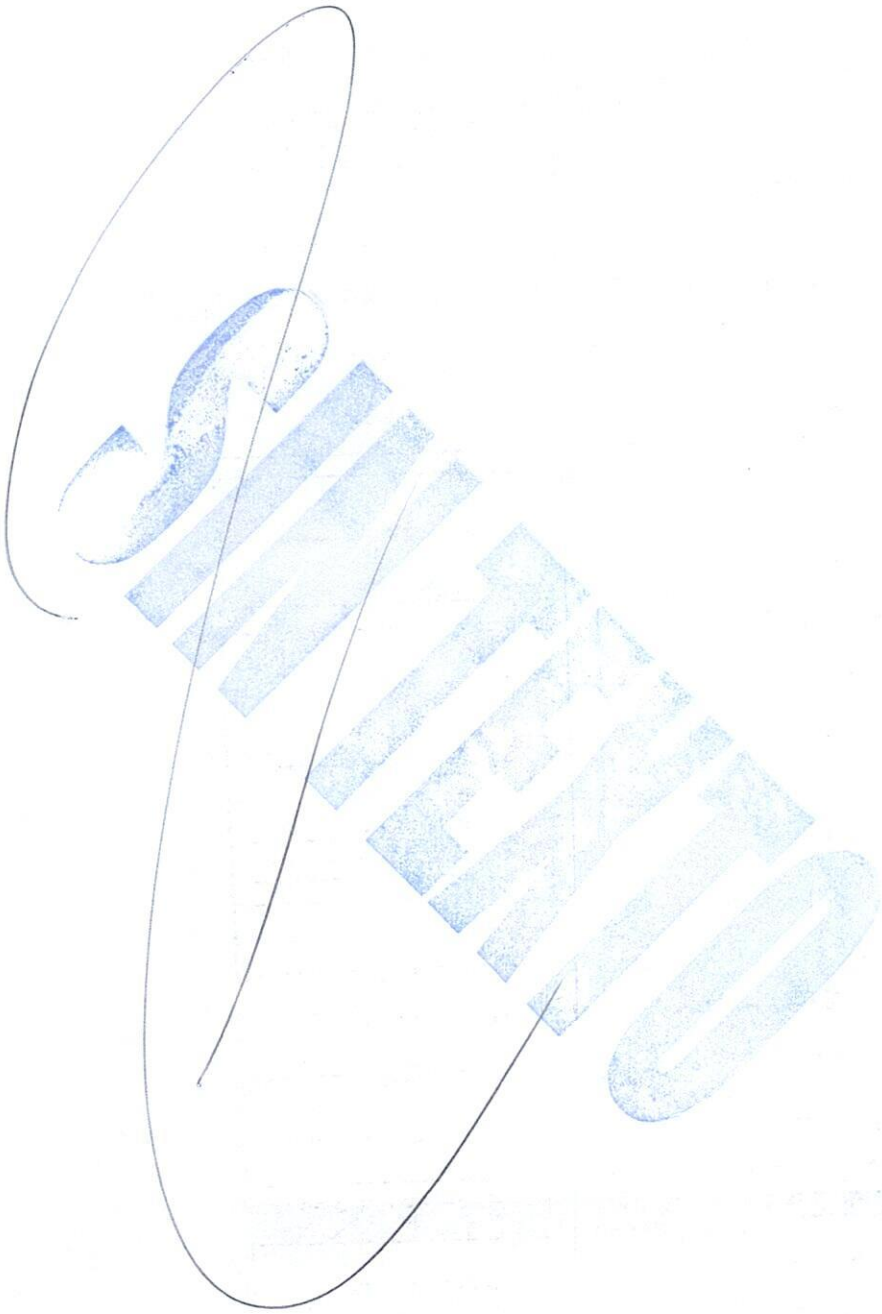
Primer Apeido	Segundo Apeido	Nombre (s)	Firma

Apartado D.4 Datos del primer respondiente que realizó la recolección y/o aseguramiento de los objetos, sólo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición

Primer Apeido	Segundo Apeido	Nombre (s)

Adscripción _____ Cargo / Grado _____ Firma _____

Nota. Este Anexo no sustituye la Cadena de Custodia, la cual deberá ser debidamente requisitada.



ANEXO D. INVENTARIO DE ARMAS Y OBJETOS

Llene tantas veces como sea necesario este anexo.

Apartado D.3 Registro de objetos recolectados y/o asegurados relacionados con el hecho probablemente delictivo

Objeto: 0 0 3 [001, 002, ... 010, ...]

¿Qué encontró? (apariencia de:)

Narcótico: ☐ Hidrocarburo: ☐ Numerario: ☐ Otro: arma de fuego

Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda

Aportación: [x]

Inspección

Lugar ☐ Persona ☐ Vehiculo ☐ ¿Dónde se encontró el arma? Posesion de Policia Alma Lucia Luna Cayosso

Breve descripción del objeto:

INDICIO 3.- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro beretta, modelo 92fc, calibre 9mm, con matricula a236570, con un cargador abastecido con 15 cartuchos utiles

Destino que se le dio.
A DISPOSICION DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE XICOTEPEC.

Anote el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el o los objetos:

Primer Apeido	Segundo Apeido	Nombre (s)	Firma

En caso de que la persona a la que se le aseguró el o los objetos no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:

Primer Apeido	Segundo Apeido	Nombre (s)	Firma

Objeto: 0 0 4 [001, 002, ... 010, ...]

¿Qué encontró? (apariencia de:)

Narcótico: ☐ Hidrocarburo: ☐ Numerario: ☐ Otro: arma de fuego

Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda

Aportación: [x]

Inspección

Lugar ☐ Persona ☐ Vehiculo ☐ ¿Dónde se encontró el arma? Posesion de policia Cesar Mendoza San Agustin

Breve descripción del objeto:

INDICIO 4.- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92FC, calibre 9mm, con matricula A236138z, con un cargador abastecido con 15 cartuchos utiles.

Destino que se le dio.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR XICOTEPEC

Anote el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el o los objetos:

Primer Apeido	Segundo Apeido	Nombre (s)	Firma

En caso de que la persona a la que se le aseguró el o los objetos no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:

Primer Apeido	Segundo Apeido	Nombre (s)	Firma

Apartado D.4 Datos del primer respondiente que realizó la recolección y/o aseguramiento de los objetos, sólo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición

Primer Apeido	Segundo Apeido	Nombre (s)

Adscripción _____ Cargo / Grado _____ Firma _____

Nota: Este Anexo no sustituye la Cadena de Custodia, la cual deberá ser debidamente requisitada.



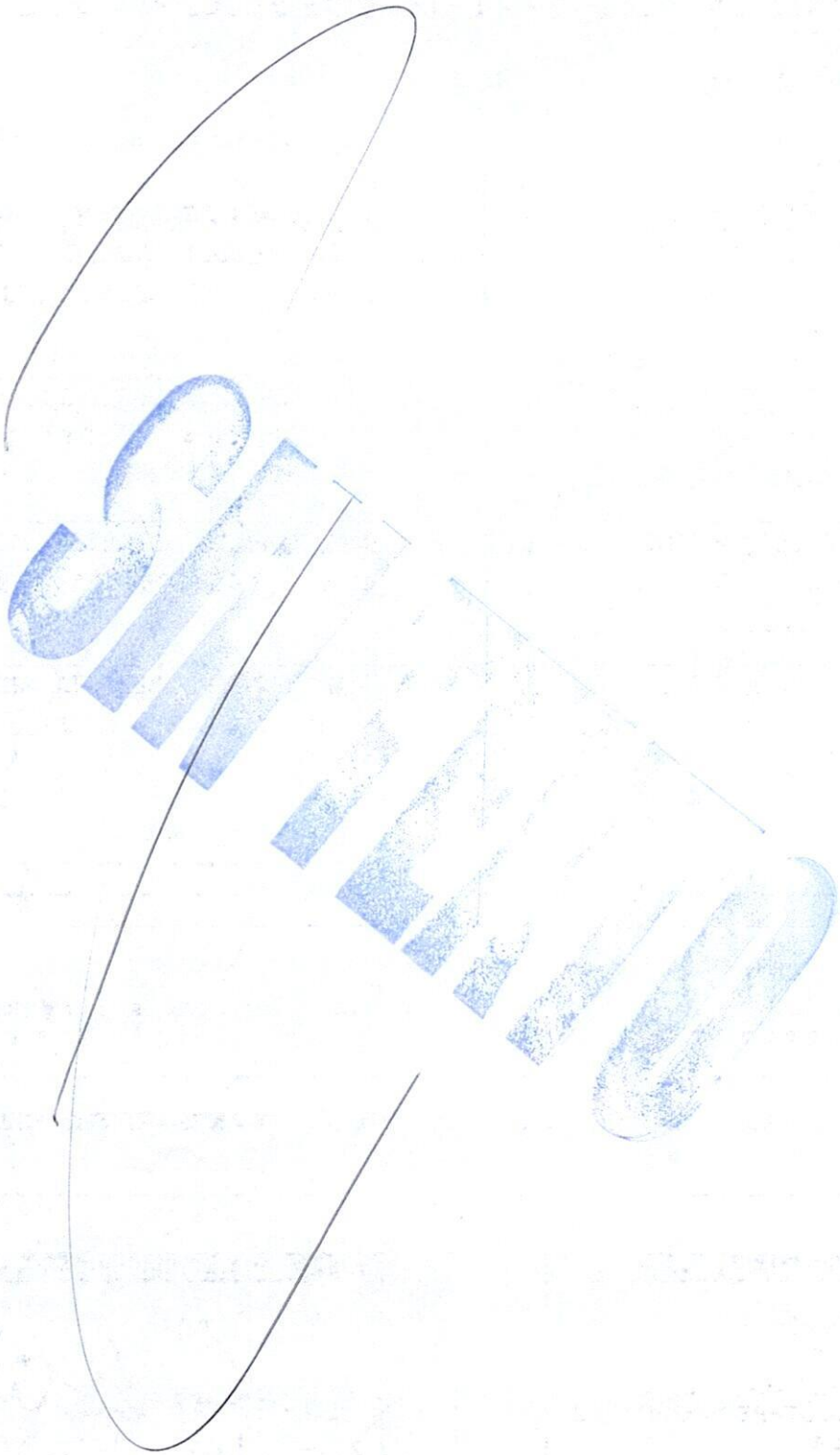
Registro de Trazabilidad y Continuidad de Objetos Asegurados

Institución o Unidad administrativa que aseguró	No. consecutivo del acta de inventario de aseguramiento	DESCRIPCIÓN	Fecha del aseguramiento
POLICÍA MUNICIPAL XICOTEPEC	5	Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla, con número oficial CESNSP-236.	25/09/2022 19:15 HRS

1. **Custodia de Bienes.** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe para custodia temporal de los bienes asegurados, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma y firmas autógrafas. Anote las observaciones que considere necesario realizar, asimismo hágale saber a quién recibe que no podrá ejercer actos de dominio, durante el tiempo que dure el aseguramiento en el procedimiento penal. Agregue cuantas hojas sean necesarias).

Fecha y Hora de entrega recepción	Nombre, Institución y cargo de la autoridad que entrega para custodia	Actividad o propósito	Firma
25-09-2022	SEBASTIAN CRUZ PALAFOX, POLICÍA DE MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA	ENTREGA	
	Nombre, Institución y cargo de quien recibe para custodia	**Actividad o propósito**	**Firma**
	Honorio Carlos Hernández Cobas	Recibe	
Fecha y Hora de entrega recepción			
Observaciones:			

Fecha y Hora de entrega recepción	Nombre, Institución y cargo de la autoridad que entrega para custodia	Actividad o propósito	Firma
	Nombre, Institución y cargo de quien recibe para custodia	**Actividad o propósito**	**Firma**
Fecha y Hora de entrega recepción	**Nombre, Institución y cargo de la autoridad que entrega para custodia**	**Actividad o propósito**	**Firma**
	Nombre, Institución y cargo de quien recibe para custodia	**Actividad o propósito**	**Firma**



ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

No. de referencia

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, UNIDAD DE INVESTIGACION XICOTEPEC, PUEBLA.	

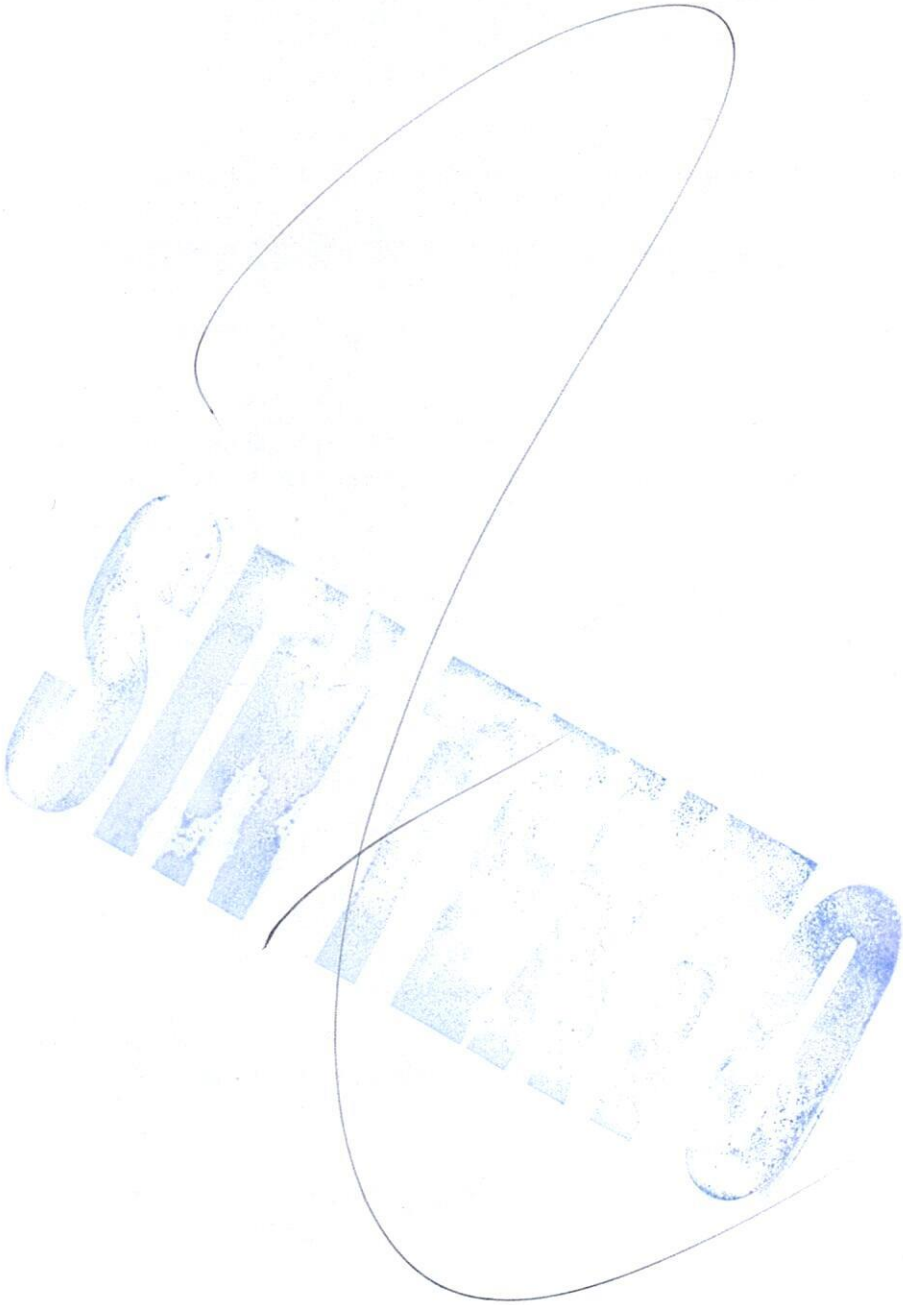
1. **Inventario.** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMÁTICA, MARCA COLT, CALIBRE 5.56 MM, MODELO (LE6920), M4LW, MATRICULA LE455976, ABASTECIDA CON UN CARGADOR CON 29 CARTUCHOS ÚTILES.
2	ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA, MARCA COLT, SEMIAUTOMÁTICA, MARCA COLT, CALIBRE 5.56 MM, MODELO (LE6920), M4LW, MATRICULA LE130935, ABASTECIDA CON UN CARGADOR CON 29 CARTUCHOS ÚTILES.
3	ARMA DE FUEGO, PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FC, CALIBRE 9MM, CON MATRÍCULA A236570, CON UN CARGADOR ABASTECIDO CON 15 CARTUCHOS ÚTILES.
4	ARMA DE FUEGO, PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FC, CALIBRE 9MM, CON MATRÍCULA A236138Z, CON UN CARGADOR ABASTECIDO CON 15 CARTUCHOS ÚTILES.

2. **Embalaje.** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

EN REGULAR ESTADO, EMBALADAS DENTRO DE BOLSA TRANSPARENTE, SELLADAS Y ETIQUETADAS.

Persona que entrega	Persona que recibe
SEBASTIAN CRUZ PALAFOX. POLICÍA MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.	
Nombre completo, Institución, cargo y firma	Nombre completo, Institución, cargo y firma



"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON"

OFICIO No.SINDICATURA/176/2022
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME.

C.LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUEBLA 2021-2024
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y de conformidad con lo establecido por los articulos 115 fracciones I y II de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracciones III inciso a) y XII de la Constitucion Local; 100 fracciones I, II, III, VI, XV y XVII y demas relativos a la Ley Organica Municipal para el Estado de Puebla; en atención al **OFICIO No. CDH/DQOT/HUAUCHI/60/2022, ID: 248094,** de fecha veintiseis de septiembre de dos mil veintidos, recibido en esta Sindicatura Municipal en la misma fecha, signado por la **LCDA. MELINA GASCA ARANDA,** en su carácter de **Visitadora Adjunta Adscrita a la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Delegación Huauchinango**, en el que da conocimiento del **ESCRITO INICIAL DE QUEJA** CON EL NÚMERO 248094, en virtud de queja iniciada de oficio por ese Organismo en atención a la **NOTA PUBLICADA** en redes sociales por el **medio "SIERRA NOTICIAS"** de fecha 26 veintiseis de septiembre de 2022 dos mil veintidós, titulada **DEBIDO A LA LESIÓN QUE SUFRIÓ [redacted]ALÍAS "EL CHURROS", POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE XICOTEPEC ESTA MAÑANA PERDIÓ LA VIDA"**, por hechos presuntamente violatorios a derechos humanos. Solicitando lo siguiente: 8

1.- Un informe pormenorizado en relación a la totalidad de los hechos constitutivos de la queja, en el que consten los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones señalados, así como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del presente asunto.

2.- Indique si con motivo de los hechos que nos ocupa, se inició algún expediente o procedimiento; y en caso afirmativo, precise el estado procesal que guarda el mismo, así como el área que lo atiende.

3.- Comunique la presente queja a los Servidores Públicos involucrados, a fin de que expongan lo que sea de su conocimiento respecto a lo manifestado en la nota de mérito, en relación a dichos eventos y en su caso aporten las pruebas que soporten su dicho.

4.- Manifieste, la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos materia de la queja, así como, las acciones inmediatas que se implementaron para atender la problemática de la persona agraviada.

Col. Centro Xicotepec de Juárez Puebla, Centro de la Ciudad S/N, Teléfono: 764-764-0330,
Correo Electrónico: xicosinmpal20212024@mail.com ,
C.P. 73080

SIN TEXTO

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON"

5.- Remita copia certificada, foliada, legible y completa, de la documentación que exista en su poder, inherente a la queja que nos ocupa; así como toda aquella documentación en que se sustente su informe.

Se le solicita que en el informe se mencione el número de expediente provisional asignado por esa Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Delegación Huauchinango, y el oficio a que esté dando respuesta, debiendo atender con precisión a cada uno de los puntos descritos.

En ese antecedente lo requiero para que en un **TÉRMINO NO MAYOR DE SETENTA Y DOS HORAS** contadas apartir de la presente notificación, gire sus instrucciones y remita su informe respecto a los hechos contenidos en la queja de mérito, incluyendo los elementos que considere pertinentes para justificar su dicho, esto con el fin de que dicho Orgáno Autonómo pueda allegarse de elementos suficientes, por lo cual anexo copia del diverso al que se hace referencia, agradeciendo su puntual apoyo a la petición requerida.

No omito manifestar a usted que en caso de no contestar el informe solicitado, así como el retraso injustificado en su presentación o el no envío de la documentación que se le requiere, tendrá el efecto de que, en relación con el trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos materia de esta, salvo prueba en contrario; aunado a lo anterior se estará en posiblilidad de dar vista a la Contraloría Municipal para que, en su caso finque las responsabilidades administrativas que correspondan. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo, 66 y demás relativos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, reitero a usted la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

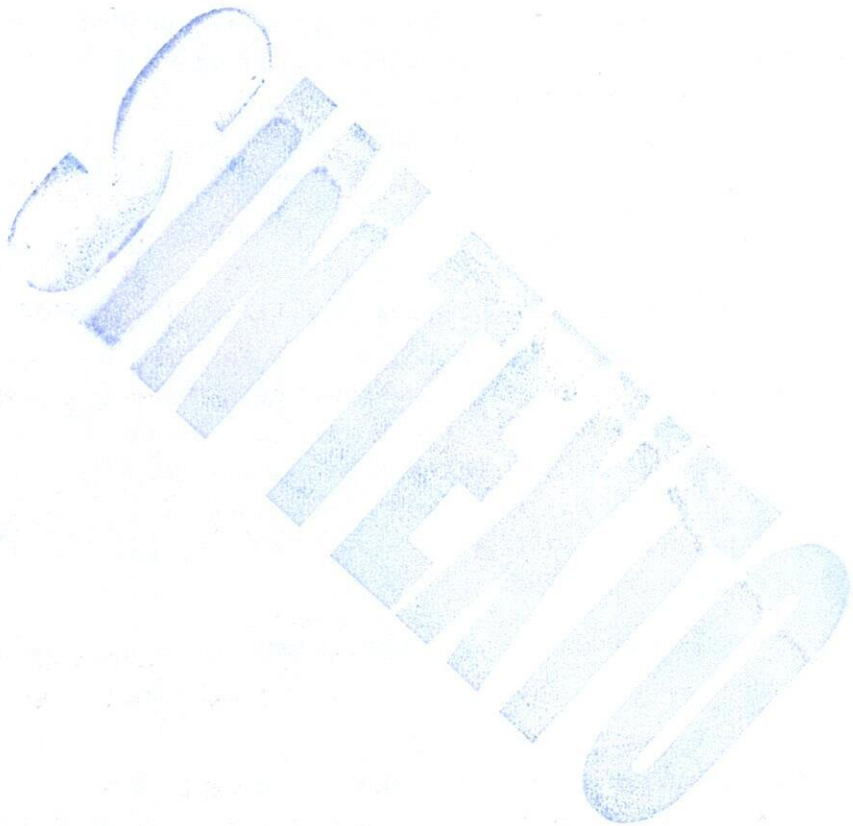
ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Recibí oficio 1
JUAREZ
26/09/2022
18:14 horas

JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA.
SÍNDICO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA
2021-2024

c.c.p. LIC. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, Presidenta Municipal Constitucional, para su superior conocimiento.
c.c.p. LIC. DAVID GARRIDO VARGAS, Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento.
c.c.p. C.P LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Col. Centro Xicotepec de Juárez Puebla, Centro de la Ciudad S/N, Teléfono: 764-764-0330,
Correo Electrónico: xicosinmpal20212024@mail.com ,
C.P. 73080


SCANNED

CDH
PUEBLA

¡Protegemos tus derechos!

DIRECCIÓN DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA.
ID: 248094
Oficio No. CDH/DQOT/HUAUCHI/60/2022
Huauchinango, Puebla, a 26 de septiembre de 2022.
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

LIC. JOSE LUIS JANEIRO GOICOCHEA,
SÍNDICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por instrucciones del doctor José Félix Cerezo Vélez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, con fundamento en lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 5, 13, 32, 34, 35, 39, 64 y 65 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; así como, 4, 7, 9, 11, 39, 41, fracciones II y III, 49, 59, 60, 76, 79 y 89, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla:

Se hace de su conocimiento que este organismo constitucionalmente autónomo, recibe el escrito inicial de queja con el número de folio **248094**, en virtud de queja iniciada de oficio por este organismo en atención a la nota publicada en redes sociales por el medio "Sierra Noticias" de fecha 26 de septiembre de 2022, titulada Debido a la lesión que sufrió [redacted] alias "El Churros", por elementos de la policía municipal de #Xicotepec, está mañana perdió la vida", por hechos presuntamente violatorios a derechos humanos. Se anexa copia de la nota de mérito. 9

https://www.facebook.com/100057763308591/posts/pfbid022xVP94dMHkwzRpHwU3PEHMQWMg4TasQ6RjjayGwhQ8DPGaQvmxGZ4CvNayss8YUHl/

Por lo que a efecto de que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, cuente con elementos para la investigación de mérito, con apoyo a las instrucciones recibidas, se solicita atentamente lo siguiente:

1. Un informe pormenorizado en relación a la totalidad de los hechos constitutivos de la queja, en el que consten los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones señalados, así como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del presente asunto.
2. Indique si con motivo de los hechos que nos ocupan, se inició algún expediente o procedimiento; y en caso afirmativo, precise el estado procesal que guarda el mismo, así como el área que lo atiende.
3. Comunique la presente queja a los servidores públicos involucrados, a fin de que expongan lo que sea de su conocimiento respecto a lo manifestado en la nota de merito, en relación a dichos eventos y en su caso aporten las pruebas que soporten su dicho.
4. Manifieste, la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos materia de la queja, así como, las acciones inmediatas que se implementaron para atender la problemática de la persona agraviada.



5. Remita copia certificada, foliada, legible y completa, de la documentación que exista en su poder, inherente a la queja que nos ocupa; así como toda aquella documentación en que sustente su informe.

Asimismo, se le solicita que en su informe que remita, se mencione el número de expediente provisional asignado por esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, así como el oficio a que esté dando respuesta, debiendo atender con precisión cada uno de los puntos descritos.

No omito mencionar que, de conformidad con el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y como consecuencia de ello, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Con la finalidad de evitar mayores dilaciones en la integración del presente expediente, atendiendo al principio de inmediatez en los procedimientos, la información que se solicita deberá presentarse en un plazo no mayor a **diez días naturales,** contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, la cual queda registrada en el correspondiente acuse de recepción, lo anterior en términos de los numerales 5 y 34 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Cabe señalar que el artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, prevé que la falta de presentación del informe que se solicita, así como el no envío de la documentación que se requiere, tendrá el efecto de que, en relación con el trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos materia de ésta, salvo prueba en contrario; aunado a lo anterior, recuérdese a la autoridad que en caso de no atender los requerimientos que este organismo le ha formulado, con fundamento en los artículos 66, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 88, de su Reglamento Interno; así como, 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se estará en la posibilidad de dar vista a la Contraloría de esa dependencia, para que en su caso, finque las responsabilidades administrativas que correspondan.

Seguramente, esta Comisión Estatal contará con su valioso apoyo para poder resolver la queja que se ha planteado.

Sin otro particular, reitero a ustedes la muestra de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla

DELEGACIÓN
HUAUCHINANGO

LCDA. MELINA GASCA ARANDA
VISITADORA ADJUNTA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA.

CANCELLED

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
26 SEP 2022
RECIBIDO
DELEGACIÓN HUAUCHINANGO

Sierra Noticias
5 h ·

#Lamentable
#LaCeiba

10

Debido a la lesión que sufrió [redacted] alias "El Churros", por elementos de la policía municipal de #Xicotepec, está mañana perdió la vida.

La tarde de ayer domingo elementos de la policía municipal de Xicotepec, fueron exhibidos por pobladores de Villa Ávila Camacho La Ceiba, en el momento que arrastraban a una persona a la cual la lesionaron de un disparo de arma de fuego.

Ciudadanos acudieron a las instalaciones del hospital IMMS de La Ceiba, dónde pretendían incendiar las unidades, si los uniformados no eran detenidos por los hechos ocurridos.

Hasta ese lugar se dió cita el secretario del ayuntamiento de Xicotepec, quién dialogo con los pobladores y les ofreció todo el apoyo para esclarecer estos lamentables hechos.

11

Está mañana debido a la gravedad de la lesión J[redacted] alias El Churros, perdió la vida, hecho que ha causado indignación entre la población de La Ceiba.



SCANNED

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/346/2022
EXPEDIENTE 38/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la información que se ha presentado en los diferentes medios de comunicación, y en especial NUEVA NACIÓN, y del oficio de investigación número CMXP/340/2022 dirigido al suscrito por el titular del órgano interno de control, se radicó el expediente 038/CMXP/2022, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, **indique al elemento de seguridad pública, FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,** se presenten ante este órgano interno de control lo más pronto posible y declare lo que sabe con relación a los hechos que se investigan suscitados en Villa Ávila Camacho, el día 25 de septiembre de 2022.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

29/Sep/2022
Recibo Oficio
Sebastián Cruz Palafox

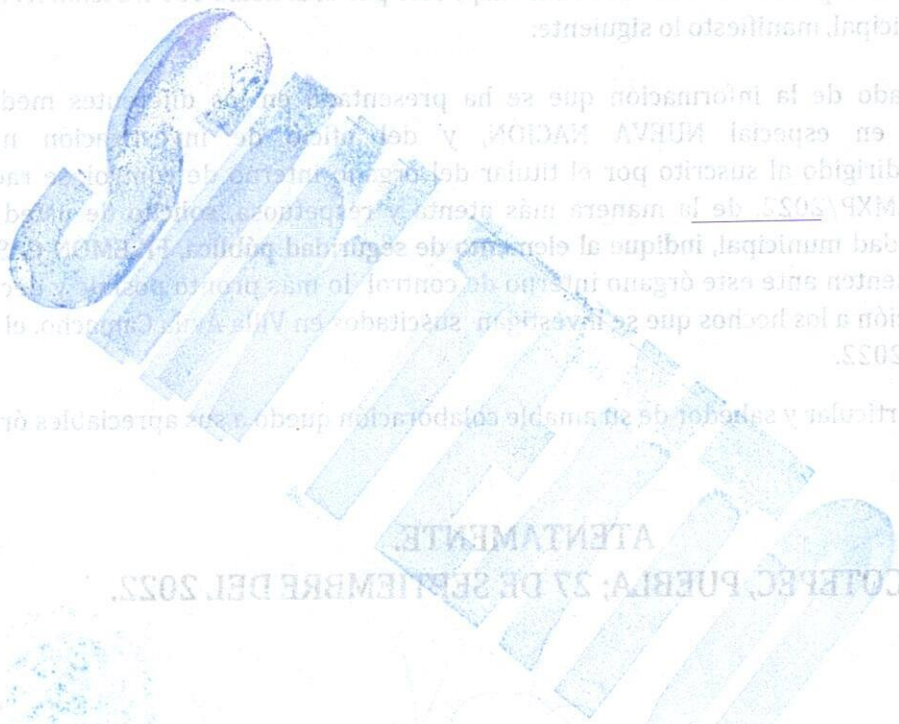
C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

c.c.p. Filemón Castillo Ramirez

OFICIO: CMXP/344/2022

30



OFICIO NÚMERO: SSPTM/XICO/2144/2022
ASUNTO: SE RINDE INFORME.
EXPEDIENTE: 038/CMXP/2022

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA.
ENCARGADO DEL AREA DE INVESTIGACION DE CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA,** en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41, 42, 75 y demás relativos y aplicables de La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, en relación con lo establecido en el diverso 132 Del Código Nacional De Procedimientos Penales, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención, al **oficio** CMXP/341/2022, de fecha 26 de Septiembre del año en curso, recibido en esta secretaria a mi cargo, relativo a la queja citada en el encabezado, informo lo siguiente:

1.- El despliegue de personal adscrito a la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho, Xicotepec, Puebla, respecto al día 25 de Septiembre del año en curso, corresponde a los policías de nombres **Juan Carlos Sampayo Licona, Laura Hernández Sandoval, Cesar Mendoza San Agustín, Luis Vargas Licona, Filemón Castillo Ramírez, Alma Lucia Luna Gayosso, Fausto Sánchez Hernández, Seferino Moreno Vargas, Hermilo Anselmo Aparicio Cuevas, María Esther Larios Vargas y Lennin Rodríguez García, anexando copia de la misma.**

2.- Por cuanto al nombre de los integrantes de la policía municipal relacionados en los hechos que motivan la presente queja responden a los nombres de **Juan Carlos Sampayo Licona, Luis Vargas Licona, Alma Lucia Luna Gayosso, Lennin Rodríguez García, Cesar Mendoza San Agustín y Filemón Castillo Ramírez.**

3.- En relación a los hechos que dieron origen a la presente queja informo que entrevista con los intervinientes, refirieron lo siguiente "el día 25 veinticinco de Septiembre del año en curso, siendo las 14:30 horas, al encontrarse los policías Alma Lucia Luna Gayosso, Luis Vargas Licona y Lenin Rodríguez García, a bordo de la unidad oficial CRP 236, informan al encargado de la junta auxiliar

SCANNED

Policía Juan Carlos Sampayo Licona, que culminaban el recorrido de seguridad proveniente de la Población de Santa Rita, y se encontraban arribando a Villa Ávila Camacho, persona que da la indicación de continuar el recorrido en Villa Ávila Camacho, dirigiéndose hacia el campo de aviación, al arribar al lugar y descender de la unidad oficial, se tiene a la vista una persona del sexo masculino, joven, complexión delgada, tez morena, quien de inmediato al notar la presencia policial, inicia a correr hacia un domicilio, internándose en el mismo, arribando en ese momento la unidad CRP-008 al mando (2139) Juan Carlos Sampayo Licona, dirigiéndose el policía Juan Carlos Sampayo Licona, asociado de la Policía Alma Lucia Luna Gayosso, hacia el referido domicilio en donde tienen contacto con la persona que dijo llamarse Gloria Brígida Rodríguez González de 62 años de edad con domicilio en calle Benito Juárez #5 de Villa Ávila Camacho, quien les solicita el apoyo, debido a la introducción a su domicilio sin consentimiento de un masculino, firmando de manera provisional, la solicitud en la libreta de bitácora de la policía Alma Lucia Luna Gayosso, proporcionando la autorización para ingresar, haciéndolo la policía Alma Lucia Luna Gayosso, quien una vez en el interior del domicilio cruza hacia el patio, observando que el mismo sujeto que inicio a correr al ver a la presencia policial se encontraba en el referido domicilio, quien al verse sorprendido por la policía, salta hacia la barda de aproximadamente tres metros, escuchando en ese momento una detonación de arma de fuego, procediendo la policía a salir del domicilio, siendo que los policías Luis Vargas Licona y Lennin Rodríguez García, al estar afuera del domicilio y al haber escuchado la detonación, el policía Luis Vargas Licona, como señal de alerta derivado al disparo previo, procede a realizar una detonación del arma, al aire, a fin de que el sujeto desistiera de agredirlos, tomando como referencia el disparo escuchado con antelación, una vez que realiza este disparo, observan como la persona salto de la barda, cae en un canal de aguas negras, para posteriormente ponerse de pie y emprender huida, intentando ingresar a una cortina, la cual le es impedida, al ser cerrada por el propietario, para finalmente ingresar en el domicilio de la persona de nombre Tomasa Téllez Pérez, quien previa autorización ingresan al domicilio, encontrando a la persona en el interior de una habitación y derivado a que la habitación donde es localizado carecía de iluminación, proceden a colocar los dispositivos para su aseguramiento de la persona que refirió llevar por nombre [redacted] de 22 años de edad con domicilio en Campo de Aviación Callejón Francisco Villa S/N Villa Ávila Camacho y una vez fuera del domicilio al observar que está lesionado, se coordina el traslado al hospital acercándose la unidad, cayendo la persona al caminar, por lo que de inmediato se traslada al hospital IMSS bienestar de Villa Ávila Camacho para que recibiera la atención médica inmediata. 11

Se refiere que de estos hechos se dio aviso de inmediato a la Fiscalía General del Estado, unidad de Investigación Xicotepec, sobre los hechos acontecidos, presentadose a declarar de manera voluntaria los policías Juan Carlos Sampayo Licona, Alma Lucia Luna Gayosso, Luis Vargas Licona, Lenin Rodríguez García, Cesar Mendoza San Agustín, así como realizar la puesta a disposición en el interior de estas oficinas el indicio marcado como NÚMERO 1, correspondiente a un arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE455976, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, utilizada por el Policía Luis Vargas Licona, y a fin de que determine lo que en derecho proceda el armamento asignado al sector Villa Ávila Camacho, Xicotepec, Puebla, siendo el siguiente: INDICIO 2.- Arma de fuego, tipo carabina, marca colt, semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE130935, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, utilizada por el policía Lennin Rodríguez García, INDICIO 3.- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro beretta, modelo 92fc, calibre 9mm, con matrícula A236570, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles,

37

SCANNED

asignada a la Policía Alma Lucia Luna Gayosso, INDICIO 4.- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92FC, calibre 9mm, con matrícula A236138Z, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, utilizada por el Policía Cesar Mendoza San Agustín, y en el interior del encierro vehicular denominado "Grúas Xico" ubicado en Carretera Federal 113 Pachuca-Tuxpan, Colonia Dos Caminos, Xicotepec, Puebla, la unidad vehicular la unidad oficial CESNSP-236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla, anexando para tal efecto copia de la puesta a disposición correspondiente, así como del oficio mediante el cual se presentan a los intervinientes ante la Fiscalía General del Estado, a fin de rendir la entrevista correspondiente y se determine lo que en derecho proceda.

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

SIN TEXTO

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/356/2022
EXPEDIENTE 38/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la información que se ha presentado en los diferentes medios de comunicación, y en especial NUEVA NACIÓN, y del oficio de investigación número CMXP/340/2022 dirigido al suscrito por el titular del órgano interno de control, se radicó el expediente 038/CMXP/2022, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, **indique a los elementos de seguridad pública, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, Y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,** se presenten debidamente identificados y acompañados de abogado o persona de su confianza, ante este órgano interno de control el día miércoles 05 de octubre del 2022, y declaren con relación a los hechos que se investigan.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE 2021 - 2024

Recibí Original
MFRG
María Fernanda Rodríguez Vargas
03-10-22
15:17 hrs

c.c.p. Filemón Castillo Ramírez, Juan Carlos Sampayo Licona, Cesar Mendoza San Agustín, Alma Lucia Luna Gayosso

34

Expediente: 038/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las trece horas con veinte minutos de día siete de octubre del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente la ciudadana ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, quien de viva voz y sin coacción alguna y advertido de que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, y en este momento se le hace saber el derecho de hacerse acompañar de un abogado o persona de su confianza, y menciona que no nombra a nadie para que la auxilie y represente, por lo que manifiesta:

Llamarse ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace tres años y un mes, con instrucción educativa bachillerato, originario y vecina de Xicotepec Puebla; con domicilio en [redacted] colonia Centro, con 12
número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para 13
votar con fotografía.

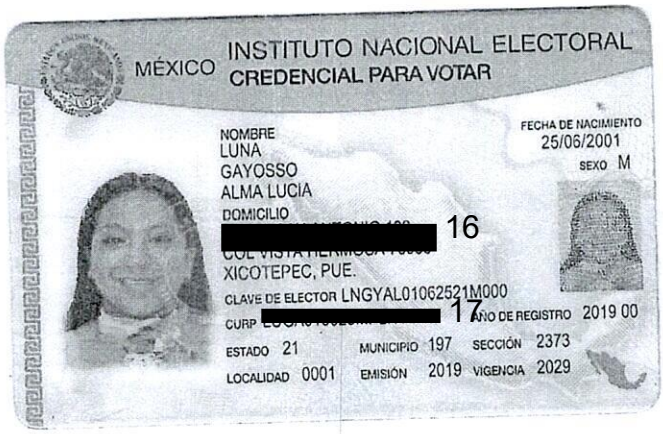
Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que me encontraba de turno el día 25 de septiembre de este año, y me ubicaron en Villa Ávila Camacho, Puebla , la ceiba, que yo iba al mando de mi unidad CRP NISSAN 236, en la cual el conductor era CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, y a bordo dos compañeros más de nombres LUIS VARGAS LICONA y LENIN RODRIGUEZ GARCIA, Villa Ávila Camacho, el comandante de la Ceiba de nombre JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, nos mandó de recorrido a Santa Rita, y al regresar con a las catorce treinta horas del día, le marqué al comandante para preguntarle que procedía, y me ordenó que realizáramos recorridos sobre villa Ávila Camacho centro, y me menciono que era domingo de partidos de futbol en el campo de aviación para que efectuáramos recorridos sobre esa zona por la aglomeración de gente que había ese día, así mismo me menciono que probablemente por ahí podría andar el famoso porqui, y que si por ahí andaba que le diéramos aviso, para que estuvieran pendientes, por si en el transcurso del día quería hacer un acto ilícito, nos trasladamos a la calle aviación para hacer acto de presencia en el campo, a lo cual íbamos transitando y le solicito al chofer detenga la marcha para que yo descendiera de la unidad y tomara un gráfico o fotografía como evidencia de que si estábamos haciendo recorrido sobre esa área, a lo cual se ve sobre el lado derecho del campo sobre la calle Benito Juárez que iba transitando la unidad del comandante de la Ceiba, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con su chofer de nombre FILEMON CASTLLO RAMIRES, a bordo de la CRP 008, y detiene su marcha, al mismo tiempo logro visualizar del lado opuesto del campo como el masculino apodado el porqui, de quien se ahora se
14 llamaba [redacted], y al ver este que descendimos de la unidad se arranca a correr brincando una barda de un domicilio particular, a lo cual los dos compañeros LENIN y LUIS, emprenden camino sobre el lado izquierdo del campo y yo me voy sobre el lado derecho en dirección a la calle Benito Juárez, donde se encontraba la entrada del domicilio, y ahí se encontraba la unidad del comandante de la Ceiba, y le informo lo que vi, a lo cual sale del domicilio una señora alterada y asustada, solicitándonos el apoyo ya que se había introducido a su domicilio un masculino desconocido el cual se encontraba agresivo manifestando que podría ser un riesgo para ella y su familia, por lo que nos pide y autoriza la entrada a su domicilio, yo entro e inmediatamente me sigue JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, cruzo por dos cuartos y llego a un tipo patio en la parte de atrás del domicilio, 15
a lo cual a mi lado izquierdo llego a visualizar al [redacted] alias el porqui, luego se arranca a correr nuevamente en dirección a la misma barda a la que había brincado anteriormente por lo que yo lo sigo y al llegar a la barda intento jalarlo sin lograrlo, y justamente en ese momento cuando el cruzó la barda, escucho dos detonaciones realizadas por LUIS VARGAS LICONA Y LENIN RODRIGUEZ GARCIA, aclaro que yo al ir al mando de la célula, en ningún momento ordené que abrieran fuego, por lo que al escuchar las detonaciones, el comandante de turno, antes de salir del domicilio me ordena quedarme a recaba el permiso por escrito de la propietaria del domicilio, siendo la

ciudadana GLORIA BRIGIDA RODRIGUEZ GOMEZ, de 72 años de edad, con domicilio en calle Benito Juárez número 5 de Villa Ávila Camacho, posteriormente salgo del domicilio y me percato que a unos 100 metros adelante ya se encontraban mis compañeros con el masculino y al llegar a donde se encontraba me dedico a tratar de calmar a la gente que se encontraba ahí molesta porque el masculino estaba herido, haciendo mención de que en ese momento yo no sabía que tipo de lesión tenía el masculino, lo suben mis compañeros a la patrulla y nos dirigimos sobre la calle Benito Juárez, yo iba de copiloto, en dirección al Hospital IMSS de la ceiba, no obstante, le marco al comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA para darle del conocimiento que lo íbamos a trasladar inmediatamente al Hospital para que recibiera atención medica inmediata, o que si tenía alguna otra orden, a lo cual me refiere que no y que si fuera trasladado al hospital. Al llegar al Hospital le informo al guardia que llevábamos una persona por lo que necesitábamos la atención de los camilleros para introducirlo al hospital y justamente al bajarlo de la patrulla para subirlo a la camilla, me percato que tenía una herida aparente de bala en el lado derecho del abdomen, a la altura de las costillas, me percato de que lo introducen, entro al hospital junto al la camilla que lo llevaba, posteriormente los doctores y guardias de seguridad me solicitan que saliera del hospital y al salir mis compañeros Lenin y Luis ya se encontraban adentro de la patrulla resguardados ya que la gente que estaba ahí, estaban alterados por lo sucedido, manifestando tener intenciones de agredir a mis compañeros, porque se dieron cuenta que ellos eran los que habían disparado, por lo que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA y yo, empezamos a intentar dialogar con la gente, y el comandante Juan Carlos da parte de lo sucedido inmediatamente a los mandos y quiero creer que en ese momento se activa el protocolo anti linchamiento, por lo que arriba policía del estado, y policías de municipio aledaños, como Jalpan, para apóyanos con la gente, la gente empieza a bloquear el acceso de salida de las patrullas, nos agreden verbalmente en todo momento, nos amenazan, en ese momento me encontraba sacando evidencia y fotografías para mi informe al igual que la mayoría de las personas que estaba ahí estaba grabando, un grupo de señoras me empieza a insultar manifestando que no podía yo estar filmando o levantando gráficos y que ellos sí, a los cual les refiero que sacar fotografías o videos no es un delito, el delito es difundirlo u ocuparlo con fines ilícitos o perjudiciales. Después de como aproximadamente dos horas de estar ahí, nos comenta policía del estado que se iba hacer la extracción de mi compañero Luis, razón por la cual nos formamos todos los compañeros para evitar agresiones al compañero, ya que la gente se encontraba muy agresiva, en ese momento veo a un joven que se encontraba con una piedra debajo de su playera por lo que me acerco rápidamente y antes de que pudiera lanzarla lo tomo de las manos y le solicito la suelte, el cual me da un empujón y se pierde entre la gente ya sin la piedra, posteriormente ya que se habían llevado a mi compañero Luis, ya nos íbamos a retirar del lugar, sin embargo la gente se enardeció nuevamente ahora manifestando que mi compañero Lenin era el que había disparado y no el compañero que ya se habían llevado, por lo que nuevamente se metió a la patrulla nuevamente para resguardarse, y al realizarse nuevamente la extracción de Lenin la gente ya no se pudo contener y nos agredieron física y verbalmente, aun así se logró sacar al compañero, pero la gente no se quedó tranquila y ya pasados unos minutos el secretario de seguridad publica LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA que estaba en ese momento ahí también ya, nos ordena camuflagearnos con policía estatal para retirarnos del lugar, ya que la gente murmuraba que el comandante Juan Carlos Sampayo Licona y yo también íbamos con los que habían disparado, posteriormente nos trasladaron a bordo de una unidad de policía del estado a las instalaciones de C2, donde quedamos a resguardo por 72 horas. Que quien arrastró al herido para subirlo a la patrulla fue mi compañero JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.

Que durante mi resguardo en la comandancia, me enteré que un supuesto abogado de apellido Barrientos y que trabaja en la fiscalía de huauchinango, quiso extorsionar a mis familiares solicitándoles la cantidad de 40000 pesos, para no perjudicar mi caso, y el contacto de mi familia y mis datos personales de mi expediente laboral, fue proporcionado por la compañera BLANCA ESTELA BONILLA, quien actualmente labora dentro de la corporación, y esto lo supe porque blanca localizó a un familiar diciéndoles que en huauchinango solicitaban un familiar mío ya que nos iban ayudar a llevar mi caso.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las quince horas del mismo día de la declaración.

ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

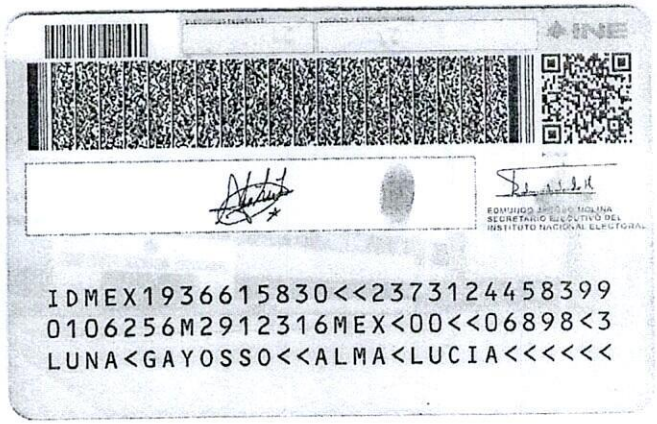
NOMBRE
LUNA
GAYOSSO
ALMA LUCIA

FECHA DE NACIMIENTO
25/06/2001
SEXO M

DOMICILIO
[redacted] 16
[redacted]
XICOTEPEC, PUE.

CLAVE DE ELECTOR LNGYAL01062521M000
CURP [redacted] 17
AÑO DE REGISTRO 2019 00

ESTADO 21 MUNICIPIO 197 SECCIÓN 2373
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



IDMEX1936615830<<2373124458399
0106256M2912316MEX<00<<06898<3
LUNA<GAYOSSO<<ALMA<LUCIA<<<<<<

37

SIN TEXTO

Expediente: 038/CMXP/2022

Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

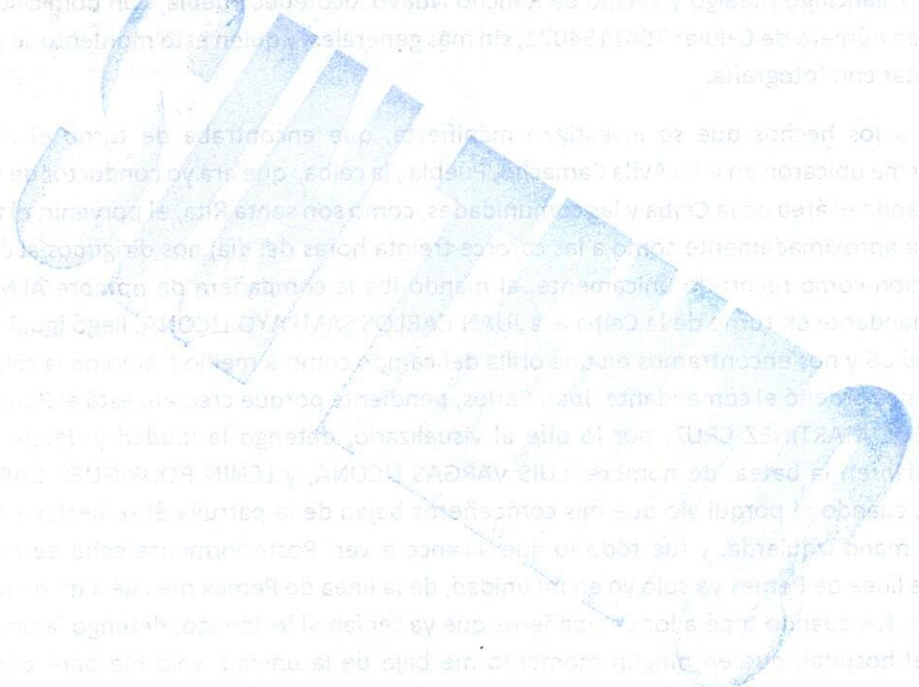
En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las doce horas con treinta minutos de día siete de octubre del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, quien de viva voz y sin coacción alguna y advertido de que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, y en este momento se le hace saber el derecho de hacerse acompañar de un abogado o persona de su confianza, y menciona que no nombra a nadie para que la auxilie y represente, por lo que manifiesta:

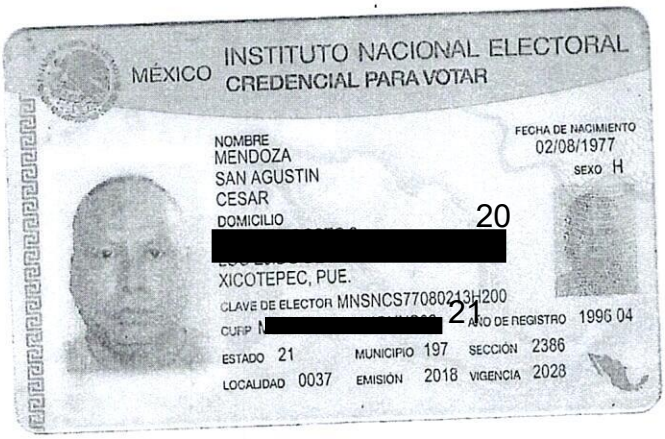
Llamarse CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, de 45 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace dos años y nueve meses, con instrucción educativa secundaria, originario de Tulancingo Hidalgo y vecino de Rancho Nuevo Xicotepec Puebla; con domicilio en calle [redacted] con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que encontraba de turno el día 25 de septiembre de este año, y me ubicaron en Villa Ávila Camacho, Puebla , la ceiba, que era yo conductor de la unidad 236 nisán MP300, patrullando el área de la Ceiba y las comunidades, como son santa Rita, el porvenir, el tepetate, que al llegar de Santa Rita aproximadamente como a las catorce treinta horas del día, nos dirigimos al campo de fut bol o campo de aviación como recorrido únicamente, al mando iba la compañera de nombre ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y el comandante en turno de la Ceiba era JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, llegó igual al campo por otra calle en la unidad 08 y nos encontramos en una orilla del campo como a medio tramo de la calle campo de aviación, lo único que nos ordenó el comandante Juan Carlos, pendiente porque creo ahí está el Porqui, quien ahora se se llamaba [redacted] por lo que al visualizarlo, detengo la unidad y descienden mis compañeros los que venían en la batea, de nombre, LUIS VARGAS LICONA, y LENIN RODRIGUES GARCIA, y la compañera ALMA LUCIA, cuando el porqui vio que mis compañeros bajan de la patrulla él se hecha a correr de donde estaba sentado a mano izquierda, y fue todo lo que alcance a ver. Posteriormente eché de reversa mi unidad para salir a la calle línea de Pemex ya solo yo en mi unidad, de la línea de Pemex me jalé a mano izquierda, y subí el segundo callejón, fue cuando topé a los compañeros que ya tenían al lesionado, detengo la unidad para abordarlo y trasladarlo al hospital, que en ningún momento me bajé de la unidad, solo me paré para que lo subieran, y que no vi quien lo subió, ya posteriormente lo trasladamos al hospital IMSS de la Ceiba, ya en el hospital, la gente puso cosas como bicicletas atrás de la unidad y me encerraron, pero ya aviamos bajado al herido, y ahí nos amenazaron con lincharnos y quemarnos adentro de la patrulla, que éramos Luis Vargas, Lenin y yo, y la compañera Alma y Juan Carlos estaba afuera dialogando con la multitud, nosotros nos encerramos por temor a que si nos agredieran ya que si nos dio miedo sinceramente, desconociendo la hora, fuimos rescatados por la policía estatal y nos vinieron a dejar en la unidad de ellos acá a C2. Que en el lugar y momento de los hechos que se investigan, escuché dos detonaciones, pero no vi quien las realizo, ni en que lugar exactamente. Que quiero agregar que después de esos hechos, de las amenazas que sufrimos, tengo el temor de que algo me pase, afectándome de manera psicológica.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las trece horas con quince minutos del mismo día de la declaración.

CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN




MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MENDOZA
SAN AGUSTIN
CESAR

FECHA DE NACIMIENTO
02/08/1977

SEXO H

DOMICILIO
[redacted] 20

XICOTEPEC, PUE.

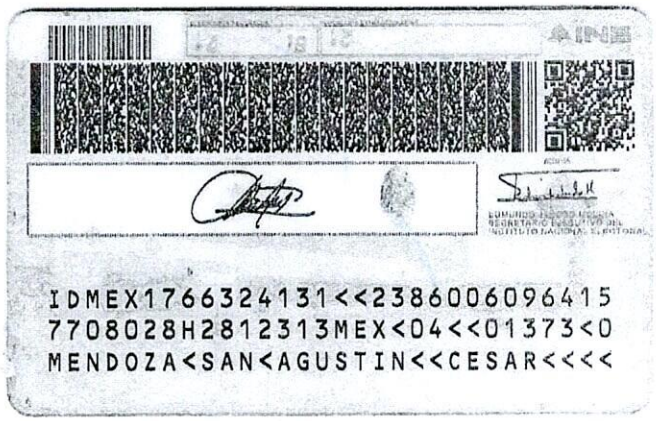
CLAVE DE ELECTOR MNSNCS77080213H200

CURP M[redacted] 21

AÑO DE REGISTRO 1996 04

ESTADO 21 MUNICIPIO 197 SECCIÓN 2386

LOCALIDAD 0037 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028


IDMEX176632413 1<<2386006096415
7708028H2812313MEX<04<<01373<0
MENDOZA<SAN<AGUSTIN<<CESAR<<<<

SCANNED

Expediente: 038/CMXP/2022

Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las quince horas de día siete de octubre del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, quien de viva voz y sin coacción alguna y advertido de que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, y en este momento se le hace saber el derecho de hacerse acompañar de un abogado o persona de su confianza, y menciona que no nombra a nadie para que la auxilie y represente, por lo que manifiesta:

Llamarse JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, de 32 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal, de Xicotepec puebla, desde hace dos años, con instrucción educativa bachillerato, originario y vecino de Xicotepec Puebla; con domicilio en c[redacted] colonia los tezontles, con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de seguridad pública municipal. 22 23

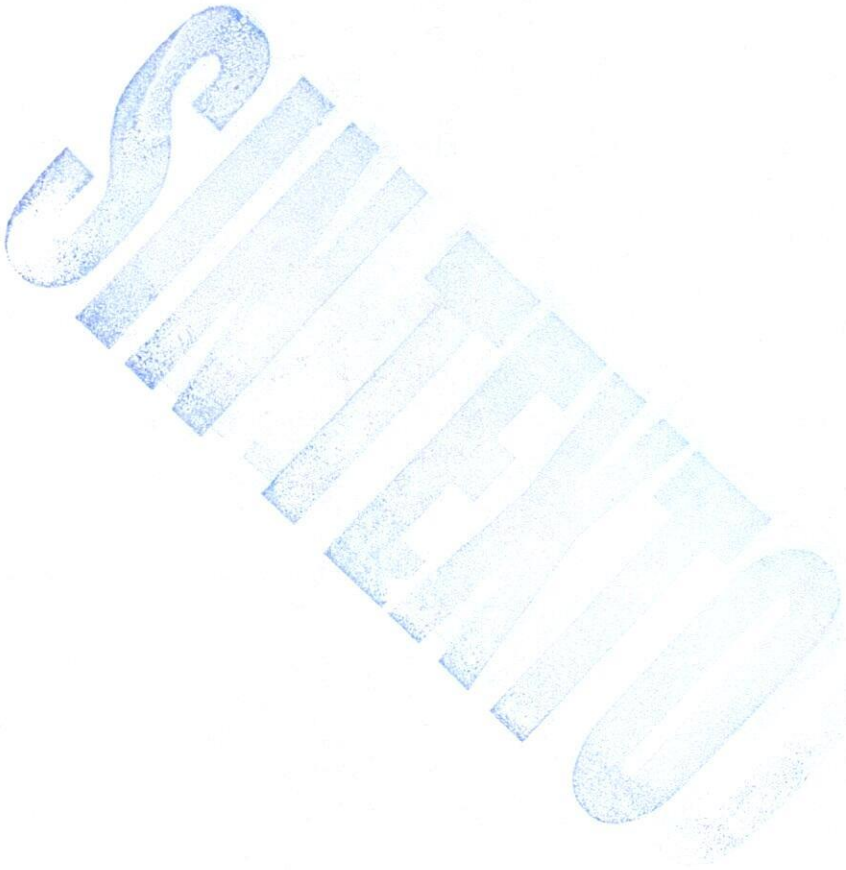
Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que me encontraba como comandante en turno el día 25 de septiembre de este año, en Villa Ávila Camacho, Puebla , la ceiba, que aproximadamente a las catorce horas con treinta minutos, recibí una llamada de la compañera ALMA LUCIA, que ya venían de regreso de Santa Rita Sin novedad, y que ordenes había, les comente que dieran recorrido en inmediaciones de Gilberto Camacho, de preferencia sobre el campo de aviación porque había partidos de fut bool, tenía yo aglomeración de gente ahí y la plaza o mercado yo la estaba atendiendo, de ahí me dirigí al campo de fut bool también y ya cuando llegué ya mis compañeros de nombres, ALMA LUCIA, LENIN Y LUIS VARGAS, se encontraban ahí caminando por la orilla del campo y caminé como tres metros enfrente de la misma para ver qué era lo que pasaba, en eso chifle o hice un ademán de que es lo que pasaba, y Luis Vargas me señalaba hacia el lado contrario de donde yo estaba, yo no alcancé a ver a quien señalaban, cuando regresé la mirada hacia mis dos compañeros ellos ya iban un poco más de prisa y vi cuando corrieron y se dirigían dónde estaba una porra y vendían igual cerveza ahí, me regresé caminando sobre la misma calle principal para ver que veían, no observé nada por lo que me regresé caminando y me encontré de frente a la compañera Alma Lucia a lo cual a la vez escuché unos gritos de auxilio en el interior de un domicilio, en ese momento mi compañera se adelantó, le abrió la puerta una señora que vive ahí, al igual que mi chofer de nombre Filemón Castillo ya estaba ahí con nosotros abajo de la unidad, le dije que se quedara a cuidar la entrada de la casa y me metí atrás de la compañera Alma, cuando ella terminó de salir del pasillo que divide la casa, corrió y yo corrí atrás de ella y la rebase por el lado derecho para ver más del panorama, y a su vez veo como una persona se encuentra brincando la barda nuevamente para el campo de fut bol, cuando brincamos ya no lo agarramos, cuando termina de brincarse la barda, fue cuando yo escuché dos detonaciones de arma de fuego de manera seguida, inmediatamente salí corriendo del lugar y ya cuando estaba yo afuera le dije a la compañera ALMA LUCIA que se quedara para sacar la firma de autorización de la señora que nos dio permiso ingresar as u domicilio, me retiré de ahí como a seis metros de la entrada de la casa de la señora sobre la calle principal, y vi que venían corriendo mis dos compañeros hacia mí de nombres LUIS Y LENIN, y atrás de ellos venia la multitud de gente corriendo hacia mi lugar, cuando yo gire mi torso completo hacia el lado contrario que me decían los compañeros, visualicé a una señora de la tercera edad que levantó la mano y vi su cara de angustia, por lo que corrí hacia su dirección, me abrió las puerta de su domicilio, en ese momento me decía que una persona había ingresado a su domicilio, por lo cual ingresamos yo, atrás de mi Lenin Rodríguez y Luis Vargas, había una segunda puerta de madera que conducía al cuarto principal, la cual estaba media cerrada, lo cual le hablaba que abrieran la puerta que si todo estaba bien, porque noté liquido de sangre tirada en el piso, ingresamos al domicilio

los tres, y vi a una persona acostada sobre una cama lo cual le pregunte que si estaba todo bien, a lo que este no contestó, se levantó de la cama, agarrándose del lado derecho de sus costillas, y me dijo que estaba sangrando, lo cual lo pude visualizar inmediatamente, le dije que lo llevaría al hospital para que no se desangrara, le di la espalda y abrí la puerta principal para salir a la calle, le dije que se quedara atrás de mí, y atrás de él venía Lenin y dando seguridad Luis Vargas, cuando salimos los cuatro del domicilio, ya la multitud estaba enardecida gritando que le habían disparado a la persona y ya se encontraba, Filemón con la unidad ocho en el lugar, cuando abrí la puerta del carro, la persona se desplomó, me regresé a levantarlo y fue cuando vi que venia la unidad 236, cuando lo intente cargar, diciéndoles a los compañeros Luis y Lenin que me ayudaran a cargarlo, no me apoyaron, solo caminaban atrás de él, y yo lo estaba cargando, ya hasta que lo iba yo a subir a la camioneta, fue cuando recibí apoyo de ellos porque se me hizo pesado, ya fué como con mas fuerza lo hice llegar a la batea y se quedara acostado en la banca, fue cuando le dije a Luis que le hiciera un tapón con su misma playera en la herida, y posteriormente le grité al chofer de nombre Cesar que se fuera directamente al hospital, ya en el hospital pedimos apoyo y salieron los del personal del hospital con una camilla y lo ingresaron, ya cuando lo habíamos ingresado, salimos y ya tenia la multitud de gente en el hospital, varios con palos y unos con piedras reclamando el actuar de los policías, por lo que decidí apasiguarlos diciendo que la persona ya estaba en el hospital y que se había atendido a la brevedad, y vi como llego la unidad bravo 8 con Filemón y Alma Lucia, para apoyarme, y los tres compañeros estaban en la nisán, o sea Luis, cesar y Lenin, me decía la gente que le habían disparado y que nos iban a matar, señalaban a Lenin y a Luis de haberle disparado a su amigo, les dije que no entorpecieran las labores y que esperáramos el resultado de la persona, se calmó un poco la gente, y fue cuando le hice las llamadas al secretario de seguridad publica LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA para avisarle de lo sucedido, así como al comandante en turno de nombre MATEO LOPEZ VARGAS, a lo cual me dijeron que iban a bajar a la Ceiba en apoyo, colgué la llamada ya la compañera alma lucia y Filemón se encontraban calmando a las personas enardecidas, decidí subirme a la patrulla a la Nissan y preguntar que es lo que había pasado, fue cuando Luis Vargas temeroso y llorando me confesó que él había disparado, que le había pegado por las costillas con el arma R 15, y de ahí le pregunte a Lenin también que si había disparado a lo que me dijo que si, que el disparó por la espalda de la victima sin decirme en que parte le pego del cuerpo, con el arma R 15, decidí desarmarlos a los dos, no quería que hubiera mas lesionados con el arma, les quité los cargadores, hice las medidas de seguridad para desabastecer los dos R15, y le hablé al secretario nuevamente, le dije que Luis Vargas es el que había pegado con el arma, y Lenin por la espalda no vio donde le pegó, a lo que me dijo que eso no se hace, que quien había ordenado dispar, le dije que no sabía si se habían bloqueado. Después ya no me dijeron nada, se pusieron nerviosos, le dije que le hablara al ministerio publico, deje las armas al interior de la camioneta y me bajé los cargadores de las dos armas, dejándolas desabastecidas, y nuevamente me fui hacia el público, ya que la gente estaba mas enardecida, vi que llegó el secretario de seguridad pública con Palafox, vi que se metió al hospital, mientras que nosotros calmábamos a la gente, y todo el tiempo se escondieron porque no dieron la cara, que no ubo un apoyo como tal, hasta que llegó el secretario del ayuntamiento David Garrido y empezó a calmar a la multitud, y después llegaron los compañeros de la policía de Jalpan y dos patrullas de la policía estatal, y fue como me comentó el secretario que íbamos hacer una barricada para que los compañeros pudieran salir y subirse a la patrulla del los del estado ya esposados, la gente se empezó a enardecer más, rompieron la calavera de la nizam lado derecho, nos pusieron tambos para que no saliéramos, el papá pidió la foto de los dos agresores que se destaparan la cara a lo que el secretario autorizo, después sacamos primero a Luis de la unidad 236 y lo cubrimos para que no recibiera las agresiones de la multitud y fue como a el se lo llevaron primero, se acerco la otra patrulla del estado para extraer al compañero Lenin, me acerque a la unidad para verificar las armas si seguían en el mismo lugar, y es cuando sacamos a Lenin también, la gente ya estaba mas enardecida y se nos fue encima y nos pegaron, y yo camine a la salida del hospital y estaba una patrulla del estado ahí, me dijeron que me subiera ya se encontraba en el interior mi compañera Alma, Cesar, Filemón ya se había retirado en la bravo 8, me preguntó el oficial de la policía para donde, a lo que le indiqué que para C2 para resguardarnos, y ya llegamos aquí, que la persona que aparece en el video que arrastra al herido soy yo, pero lo que hice es intentar cargarlo, ya aquí nos indicaron que teníamos que estar pendientes ya que iríamos a declarar al ministerio público.

41

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del mismo día iniciada la declaración.

JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA


SIMULADO


Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla
SSP
PUEBLA
JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA
EXPEDIENTE
213400214
Tipo de Sangre
O+
POLICIA
MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ
SSP22-047
Julio-Diciembre
Vigencia 2022
Hacer historia. Hacer futuro.


RFC: SALJ900527KT1
CURP: [redacted]
CUIP: SALJ900527H214306922
ARMA LARGA
TIPO:CARABINA
MARCA: COLT
CALIBRE: 5.56 MM.
MODELO: (LE6920)M4LW
MATRICULA:LE455976
ARMA CORTA
TIPO:PISTOLA
MARCA: BERETTA
CALIBRE: 9 MM
MODELO: PX4 STORM
MATRICULA:PX99054
PULGAR IZQUIERDO
PULGAR DERECHO
Se solicita a las autoridades Civiles y Militares, le brinde las facilidades al portador de la presente para el buen desempeño de sus funciones.
Ampara la portación de armas de fuego autorizadas en la Licencia Oficial Colectiva No. 38 otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional según Oficio Num. S.L./13980 de fecha 19 de agosto del 2022
Únicamente tiene validez dentro de los límites del Estado de Puebla y exclusivamente durante el desempeño de su servicio, salvo oficio de colaboración o comisión.
DANIEL IVÁN CRUZ LUNA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SCANNED

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/385/2022
EXP. 38/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIE0NTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la queja radicada bajo el expediente 38/CMXP/2022, por oficio CMXP/346/2022, de fecha 27 de Septiembre del 2022, solicité a Usted indicara al elemento de Seguridad Pública **FILEMON CASTILLO RAMIREZ,** se presente debidamente identificados y de ser posible acompañado de abogado o persona de su confianza, al área de Contraloría, ubicado en los altos del palacio municipal, lo más pronto posible, sin haber obtenido respuesta de su parte, es por lo que se le cita nuevamente para que se presente el día **viernes 21 de Octubre de 2022, a las 13 horas del día** con el objeto de escuchar dé **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que se investigan.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 18 DE OCTUBRE DEL 2022.

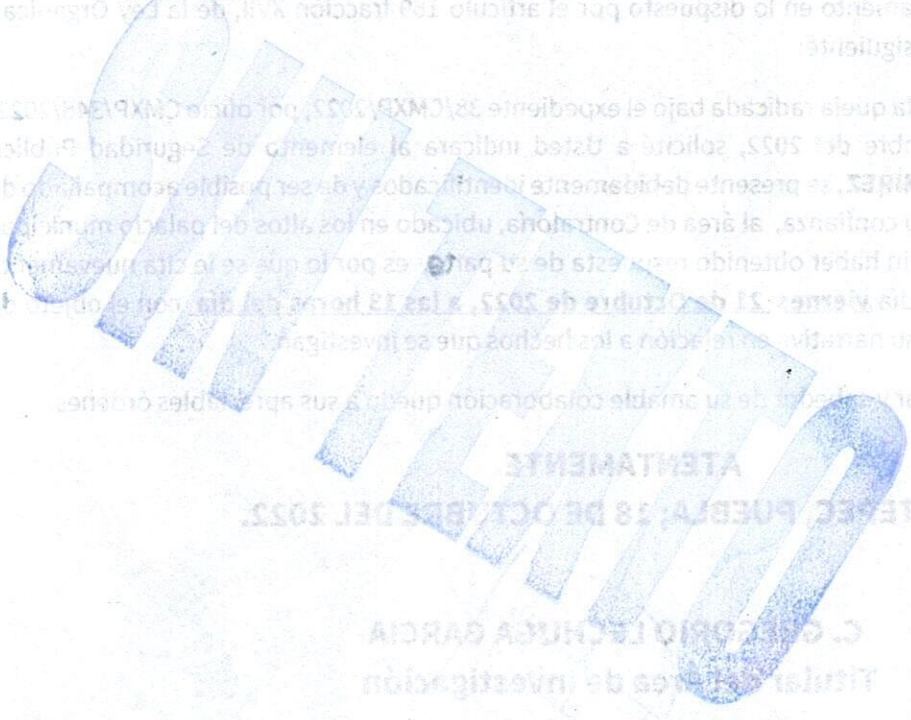
C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

18/10/2022
Recibo Oficio

c.c.p. Filemón Castillo Ramirez

44



Oficio: SSPT-XICO/2279/2022
Asunto: - El Que Se Indica

C. LUIS QUIROZ BAÑOZ
CONTRALOR MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
XICOTEPEC, PUEBLA
PRESENTE.

El suscrito Luis Miguel Rivera Carmona, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, me dirijo a usted para saludarle y así también para dar seguimiento a sus oficios CMXP/381/2022 y CMXP/385/2022, mediante los cuales ha requerido para comparecer a Jorge Guillermo Arellano Santillán y Filemón Castillo Ramírez.

En ese orden de ideas, me permito hacer de su conocimiento que:

- Jorge Guillermo Arellano Santillán, en fecha 17 de octubre se presentó al área de armamento del C2 a manifestar su renuncia voluntaria, presentando un escrito, mismo que adjunto al presente.
- Filemón Castillo Ramírez, ha causado baja por abandono de empleo, computándose más de cuatro días faltando a partir del día 01 de octubre del presente año.

Motivos por los cuales no será posible su presencia conforme lo ha ordenado y que pongo de su conocimiento para su mejor prever.

Sin más que agregar de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 19 DE OCTUBRE DE 2022

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

c.c.p. Archivo.

45

SUPERSEDED

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/386/2022
Asunto: Solicitud de expedientes.

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIE0NTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado del oficio SSPT-XICO/2279/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, en el cual hace Usted del conocimiento al Contralor Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; que: **JORGE GUILLERMO ARELLANO SANTILLAN**, con fecha 17 de Octubre se presentó al área de armamento del C2 a manifestar su renuncia voluntaria, presentando un escrito a pesar de que previamente ya había sido citado por este órgano de investigación, y que **FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ** ha causado baja por abandono de empleo, razón por la cual y con el objeto de personalizar y domiciliar las subsecuentes notificaciones y autos que se lleven a cabo en este Órgano Interno de Control, solicito me expida copias certificadas de sus respectivos expedientes personales, así como del Kardex que cada uno tenía como elemento de seguridad pública adscrito a su secretaria.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATÈNTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 20DE OCTUBRE DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE 2021 - 2024

Recibi oficio
20-10-2022
Liliana López Huerta

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE 2021 - 2024

46

c.c.p. Archivo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE
2021 2024

COPIA

47

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EL SUSCRITO **DAVID GARRIDO VARGAS**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 135 Y 138 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA. ----------

---------- **C E R T I F I C O** ----------

SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE.
2021 2024

SOLICITUD DE EMPLEO

CONFIDENCIAL

Sea tan amable de llenar esta solicitud con letra de molde.
NOTA: Toda información aquí proporcionada será tratada confidencialmente.

001

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE 2021 - 2024

Fecha	Puesto Solicitado	Sueldo Mensual Deseado
21/oct./2021		

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Edad
Castillo	Ramirez	Filemon	35 años

Domicilio	Colonia	Código Postal	Teléfono
[redacted] 25		73080	[redacted] 26

Lugar de Nacimiento	Sexo	e-mail
Xicotepec	☒ Masculino ○ Femenino	Castilloramirezfilemon@gmail.com

Vive con	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Estatura
○ Sus padres ☒ Su familia ○ Parientes ○ Solo	29/07/1986	Mexicana	1.60

Personas que dependen de usted	Estado civil	Peso
☒ Hijos ○ Cónyuge ○ Padres ○ Otros	☒ Soltero ○ Casado ○ Otro	72 kg.

DOCUMENTACION

R.F.C. Fed. de Contribuyente Nº	Afiliación al Seguro Social Nº	Cartilla Servicio Militar Nº	Pasaporte Nº
		D-0308722	

Tiene Licencia de Manejo	Clase y Número de Licencia	Siendo extranjero que documento le permite trabajar en el País	Nº de Credencial de Elector
○ No ○ Si			

Clave Única de Registro de Población (CURP)	Nº de Afore
[redacted] 27	

ESTADO DE SALUD Y HABITOS PERSONALES

¿Cómo considera su estado de salud actual?	¿Padece alguna enfermedad crónica?	¿Está Ud. embarazada?
☒ Bueno ○ Regular ○ Malo	☒ No ○ Si (Explique)	○ No ○ Si
¿Practica Ud. Algun Deporte?	¿Pertenece a algun Club Social o Deportivo?	¿Cuál es su pasatiempo favorito?
RIA		

¿Cuál es su meta en la vida?
ENTO
, PUE.
024
superarme día a día en mi trabajo

DATOS FAMILIARES

	NOMBRE	VIVE	FINADO	DOMICILIO	OCUPACION
Padre	Filemon Castillo Santos	SI		San lorenzo la Joya	Empleado
Esposa(o)	Zayde Ramirez Herrera	SI		San lorenzo la Joya	ama de casa
Madre	Delfina Pascual Romero	SI		Tobacal la Joya	Empleada

Nombre y edades de los hijos

Filemon Castillo Pascual 20 años, Cristian Eden Castillo Pascual 17 años, Maria Jose Castillo Pascual 14 años, Angel de Jesus Castillo Calixto 4 años

ESCOLARIDAD

	NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	DE	A	AÑOS	TITULO RECIBIDO
Primaria	Cuauhtemoc	las Azaleas	1991	1997	6	certificado
Secundaria o Prevocacional						
Preparatoria o Vocacional	Instituto nacional p/la educa		2019	2020	1	certificado
Profesional						
Secretarial u Otras						

Estudios que esta efectuando en la actualidad

Escuela	Horario	Curso o Carrera	Grado
USDE			

4/20

CONOCIMIENTOS GENERALES

Idiomas que domina:	Funciones de oficina que domina
Maquinas de oficina o Equipo de trabajo que sepa manejar:	
Otros trabajos o funciones que domina:	

EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ULTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
Tiempo que prestó sus servicios	de a	de a	de a	de a
Nombre de la compañía				
Domicilio				
Teléfono				
Puesto desempeñado				
Sueldos Inicial				
Sueldos Final				
Motivo de su separación				
Nombre de su jefe directo				
Puesto de su jefe directo				

Podemos solicitar informes de usted: ○ Si ○ No (razones)

REFERENCIAS PERSONALES (Favor de no incluir parientes o jefes anteriores)

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	OCUPACION	TIEMPO DE CONOCERLO
Celina Pascual Romero	Tabacal la Joya	7644144190	Empleada	20
Lesa Hernandez Sandoval	Azaleas #190	7641157490	Empleada	2 años
Yesenia Galindo Guzman	Ranch. Maxcalan	7647670110	Ama de casa	6 años

DATOS GENERALES

¿Cómo supo de este empleo?
○ Anuncio ○ Otro medio (anótelo)

¿Tiene parientes trabajando en esta empresa?
○ No ○ Si (anótelo)

¿Ha estado afianzado?
○ No ○ Si (nombre de la Cía)

¿Ha estado afiliado a algún sindicato?
⊘ No ○ Si ¿a cuál?

¿Tiene seguro de vida?
⊘ No ○ Si (nombre de la Cía) Suma asegurada $

¿Puedes viajar?
⊘ Si ○ No (razones)

¿Está dispuesto a cambiar su lugar de residencia?
⊘ Si ○ No (razones)

¿Fecha en que podría estar dispuesto a trabajar?
A la hora que se requiera

DATOS ECONOMICOS

¿Tiene usted otros ingresos?
⊘ No ○ Si (describalos) Importe mensual $

¿Su cónyuge trabaja?
○ No ⊘ Si (¿dónde?) Percepción mensual $ 900

¿Vive en casa propia?
⊘ No ○ Si Valor aproximado $

¿Paga renta?
○ No ⊘ Si Renta mensual $ 1000

¿Tiene automóvil? Marca Modelo
⊘ No ○ Si

¿Tiene deudas?
○ No ○ Si (¿con quién?) Importe $

¿Cuánto abona mensualmente?
$

¿A cuánto ascienden sus gastos mensuales?
$

OBSERVACIONES

Comentarios del entrevistador

Hago constar que mis respuestas son verdaderas

Firma del solicitante

SECRETARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL XICOTEPEC 2018 2021

002

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC PUE 2024

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CASTILLO
RAMIREZ
FILEMON

FECHA DE NACIMIENTO
29/07/1986

SEXO H

DOMICILIO
[redacted] 28

XICOTEPEC, PUE.

CLAVE DE ELECTOR CSRMFL86072921H400

CURP [redacted] 29 AÑO DE REGISTRO 2005 01

ESTADO 21 MUNICIPIO 197 SECCIÓN 2364

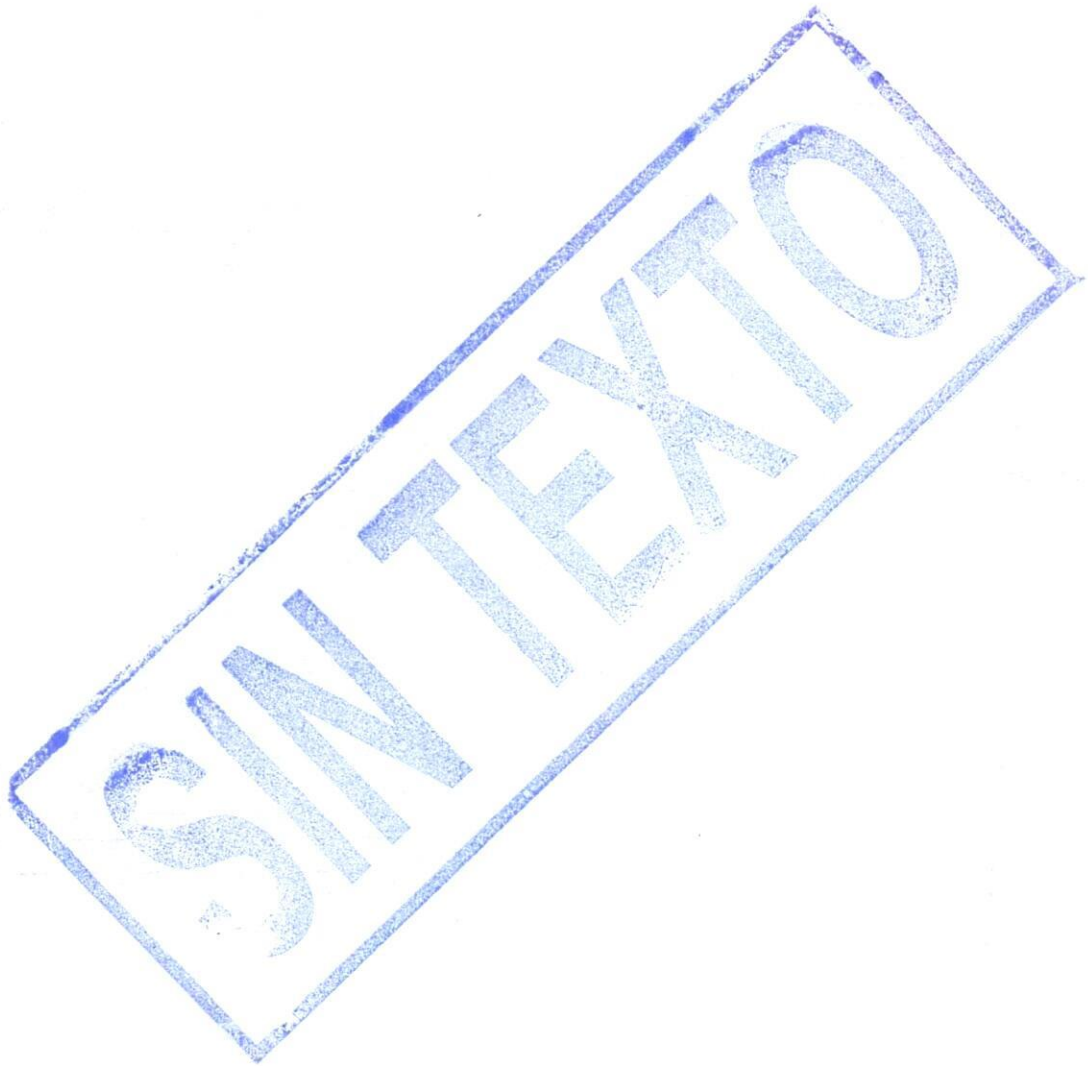
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



IDMEX1528306229<<2364071026394
8607298H2612317MEX<01<<07521<7
CASTILLO<RAMIREZ<<FILEMON<<<<<

ARÍA
ENTO
PUE.
024

49


SIN TEXTO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE. 2021 2024

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N COL. CENTRO TeL. (01 764) 76 4 04 00
C.P. 73080 CD. XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.

http://sosapax.com

Datos del usuario No. Contrato: 5428

Nombre: *FLORENTINO* HIDALGO FUENTES
Domicilio: LINEA DE PEMEX S/N COL CENTRO

Razon Social:
R.F.C.
Tipo de usuario: NORMAL Servicio: MEDIDO
Uso de la toma: HABITACIONAL Medidor: 09003325

Datos del cobro

Periodo de pago: JUN-2019/JUL-2019
Lectura Anterior: 2260 Lectura actual: 2260
Consumo: 40.00 M³ Promedio 20
Fecha Emision: lunes, 12 agosto 2019 13:02:07
Nota

Detalle de pago FOLIO: 602110 Serie: A

Partida	Concepto	Descuento	Importe
	Abono a Saldo		0.00
	Agua	-0.00	168.74
	Agua Recargos	-0.00	1.91
	Drenaje	-0.00	33.74
	Drenaje Recargos	-0.00	0.38
	Saneamiento	-0.00	0.00
	Saneamiento Recargos	-0.00	0.00
	Otros		0.00
	Saldo a Favor		0.00

Pago hecho en una sola exhibicion: [X] IVA 0.00
Pago hecho en parcialidades: [ ] TOTAL 204.77

Importe con letra
doscientos cuatro pesos 77/100 MN

Este es un comprobante de pago no fiscal

50

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS
RECIBI
DE
UNTAM
XICOTEPE
2021 -

CFE
Comisión Federal de Electricidad

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

004

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE.
2021 2024

MARIBEL RAMIREZ HERRERA
5 DE MAYO NUM 408
CENTRO DE XICOTEPEC. C.P. 73080
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE

NO. DE SERVICIO : 821910800080

RMU : 73080 91-08-08 XAXX-010101 002 CFE

LÍMITE DE PAGO: 05 JUL 21

CORTE A PARTIR: 06 JUL 21

TARIFA: 01 **NO. MEDIDOR:** D19F40 **MULTIPLICADOR:** 1

PERIODO FACTURADO: 23 ABR 21 - 21 JUN 21

TOTAL A PAGAR:
$144
(CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

¡PAGA EL RECIBO DE LUZ DESDE TU CELULAR!



APP CFE CONTIGO
¡Descárgala ya!

VISA

Concepto	Lectura actual (Medida / Estimada)	Lectura anterior (Medida / Estimada)	Total periodo	Días hasta de verano	Precio ($/kWh)	Subtotal (MXN)	Total periodo	Días de verano	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	44312	44296								
Básico			16							
Suma		Subtotal	16			Subtotal 0.863				13.80
			16							13.80

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista $	$/kW	$/kWh	Importe (MXN)	Desglose del importe a pagar Concepto	Importe (MXN)
Suministro	0.00	0.00	0.00	0.00	Energía	43.15
Distribución	0.00	0.00	0.00	0.00	(1) Reconexion[3]	78.45
Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00	Subtotal	121.60
CENACE	0.00	0.00	0.00	0.00	IVA 16%	19.45
Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	Fac. del Periodo	141.05
Capacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	DAP[2]	2.80
SCnMEM[1]	0.00	0.00	0.00	0.00	Adeudo Anterior	52.69
					Su Pago	-52.00
					Total	$144.54

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro

24 JUN 21 09:58:24 hrs. INDIO TRISTE S/N COL CENTRO XICOTEPEC XICOTEPEC PUEBLA MEXICO 73080

CFE contigo

73080 91-08-08 XAXX-010101 002 CFE
01 821910800080 210705 000000144 6

30DJ01B013036732 Repartir 1542

$144
(CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

SIN TEXTO

ESTADOS
SEC
AYUN
XICOTI
2021

FOLIO
A21 1203613

Identificador Electrónico
21197000120180001767005

Clave Única de Registro de Población
[redacted]30

Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro
PUEBLA

Municipio de Registro
XICOTEPEC

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	13/05/1987	3	574

Datos de la Persona Registrada

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
FILEMON	CASTILLO	RAMIREZ

Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
HOMBRE	29/07/1986	XICOTEPEC PUEBLA

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:
FILEMON	CASTILLO	SANTOS	MEXICANA	---
TAYDE	RAMIREZ	HERRERA	MEXICANA	---

Anotaciones Marginales:	Certificación:
Sin anotaciones marginales.	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 848 y 849 del Código Civil de Puebla, el artículo 12 fracción VI del Reglamento del Registro Civil de las Personas de Puebla y los artículos 1, 2 inciso b) y 5 fracciones IV, VIII, IX y XVIII de la Ley de Gobierno Digital de Puebla. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición: tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia. A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018 . DOY FE.

Firma Electrónica:

Q0 FS Rj g2 MD cy OU hQ TF NN TD Az fE ZJ TE VN T0 58 Q0 FT VE IM TE 98 Uk FN SV JF Wn wx Mj Ex OT cw MD Ax MT k4 Nz Aw NT c0 MH xN fD I5 Lz A3 Lz E5 OD Z8 UF VF Qk xB fE ZJ TE VN T0 4g Q0 FT VE IM TE 8g U0

Código QR

Código de Verificación
12119700011987005749

Director General del Registro del Estado Civil de las Personas de Puebla
LIC. VICTOR KURI BUJAIDAR

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp ,capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descargue una aplicación para lectura del código QR.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE 2021 2024

SIN TEXTO

SECR.
AYUNTA
XICOTEP

006

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE 2021 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGOB

Clave: [redacted] 31

Nombre:

FILEMON CASTILLO RAMIREZ

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
11/12/1998	27812673	PUEBLA

121197198700574

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

FILEMON CASTILLO RAMIREZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando al 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deban realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/

43

SIN TEXTO

007

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC. PUE 2021-2024

gob.mx

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

COMUNICADO

Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA, XICOTEPEC, a 14 de Octubre de 2016

32

Estimado Contribuyente: CASTILLO, RAMIREZ, FILEMON, le informamos que su Clave Única de Registro de Población [redacted] ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: CARF860729BJA.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier *Módulo de Servicios Tributarios* y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

TARIA
EL
MIEN
EC. P
20

Cadena Original Sello: ||2016/10/14||Autoservicio|Inscripción de Persona Física|CARF860729BJA|20000010000007000112188||

Sello Digital:
C3g0SssSPd1NzJR9hSVuk1vdDt80x13jt4VVJ23nnyTyKEUtHQ9j89xh0efmHiPtZW07XREnFX/St6USseyrEhlj3w
tYKPySyTZsXd5KiCV+3iyPix5uBpViCmuyXWUf8mQhG+zHnx78MNrl+Le2FbmZhyoLgiCX/NW+YU0Rhdw=

54


SIN TEXTO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
CERTIFICADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, CERTIFICA que FILEMON CASTILLO RAMIREZ, con CURP [redacted], cursó y acreditó la Educación Secundaria,de acuerdo al Plan de Estudios vigente, en EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, con Clave de Centro de Trabajo 21FIA0001X, con el promedio final que se indica, según constancias que obran en el archivo de Control Escolar.

33

PROMEDIO FINAL: 9.0 NUEVE PUNTO CERO

El presente documento de certificación se expide en PUEBLA, PUEBLA a los siete días del mes de junio del dos mil diecinueve.

Autoridad educativa: ABIGAIL BÁEZ MADRIGAL, DIRECTORA GENERAL
No. certificado autoridad educativa: 00001000000410480437
Sello digital autoridad educativa:

KsPLoDGsg7JfWTZPUVLM5obmHuKbDWdtkcmLComgInzbuyh+XcODnPyW1TBPUcaHkhWMQ/NC1Zy44iYVBsfzksvTVw95asY6f2FpPweOBGmvP+ODBhFz6DJ6xBdB4YPp+equV1WOsc01COAnyFwT1jkpUFV0DsDiintA1K0py0fQiT3TJgmn+0jTLByLAIHmNz1gMhDKucO7erBanVuYCqNX1kM5fz8F7Vt0WZBKDimyNpIWNgWPUICHbqr9noj74sjywjzil64u68DEw7Qgq5yU/REnmiArKbSLk7fk78X3IQrK2cu8YcAvLIFTQqcQzQ8MG+U7REBkHbJfXPlazA==

Fecha y hora de timbrado: 07/06/2019 03:43:17 p. m.
Sello digital SEP:

YSRAxOTrrMK6JiS7RFcAVFVBKfPXUppelF0uarKf81KjD0uXLiNON8fe735q0UXrMPVvQuqVTmvwiLKa3GtOjG/WxcBPbMgQIhukysYD+BqALUo1sEwQkP+3I1i0SU+pdmqygvWXoVfp5ISCpKf3tiliLEQ5u3Z0bmrfzoc1cdfwvC0lOwqeacwJq8MS9E97 4j
FBU+UveNxV2P+aeLGymAw0/Fx6WQ2AWjohNGE4/GY4PtAS2dh4u2+3abtRT8SK5JfFEJqXw0pAy9vDZkKQdRchXWxUg7/ZwPiu8VRSiuh19bjyiCcYBm5jrzTtjr6+E7R0Ocu1Vtx43mY/twAAjvw==

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito del educando por el Sistema Educativo Nacional.

El presente certificado de estudios ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1; 2, fracciones IV, V, XIII y XIV; 3, fracciones I y II; 7; 8; 9; 13; 14; 16 y 25 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la página electrónica del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por medio de la siguiente liga: http://certificacion.inea.gob.mx/validaCertificado.aspx . De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.

FOLIO 422fac8b-1c3a-411c-b693-86d20bde205f

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO TICOTEPEC, PUE 2021 2024

008

55

SIN TEXTO

SECRE
DE
AYUNTAM
XICOTEPE
2021

009

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC PUE 2021 202

EJERCITO MEXICANO

25 /a. ZONA MILITAR

SERVICIO MILITAR NACIONAL

"HOJA DE LIBERACION"

0133964

EL CIUDADANO SOLDADO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL CLASE 86

CASTILLO RAMIREZ FILEMON

MATRICULA D-0308722 -- C.U.R.P. [redacted] 35

CUMPLIO SU DISPONIBILIDAD ----------

BAJO CONTROL DEL CTEL. GRAL. 25/A. ZONA MILITAR

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 15 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR.

PASA A LA 1/A. RESERVA, EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL C. GRAL. BGDA. D.E.M. DIR. GRAL. S.M.N.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
25a. ZONA MILITAR
OFICINA DE RECLUTAMIENTO DE ZONA

SERVANDO CENTELLA PÉREZ
(7756783)

BOLA NEGRA

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SERVICIO MILITAR NACIONAL

"CLASE 1986"

Nombre .FILEMON.CASTILLO.RAMIREZ.....
Fecha de nacimiento .29.DE.JULIO.DE.1986...
Nació en XICOTEPEC.DE.JUAREZ,.PUEBLA.....
Hijo de FILEMON.CASTILLO.SANTOS.....
Y de TAYDE.RAMIREZ.HERRERA.....
Estado Civil .SOLTERO.....
Ocupación .EMPLEADO.....
¿Sabe leer y escribir? .SI.....
Grado máximo de estudios .PRIMARIA.....
Domicilio [redacted] 34 .XICOTEPEC,.PUEBLA

Firma del Interesado

El Presidente de la J. M. de R. [illegible]

Firma del Operador

El General Brigadier
Jefe de la Oficina Central
de Reclutamiento.

JUAN ANTONIO MAGAÑA LOPEZ
(6-d-1926)

C. JUAN CARLOS
VALDERRABANO.VAZQUEZ

XICOTEPEC.DE.JUAREZ, A 1. DE ABRIL DE 2008

MATRICULA Núm.
0308722

Huella digital

CARTILLA NO
DEBE TENER
RASPADURAS

SERVANDO CENTELLA PÉREZ
(7756783)

56

SIN TEXTO

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

010

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE. 2021 2024

RESGUARDO DE CREDENCIAL DE IDENTIDAD

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A ____ DE SEPTIEMBRE DE 2019

RESGUARDO; QUE CON ESTA FECHA SE ELABORA, AL PERSONAL DE LA EXPRESA, QUIEN RECIBE CREDENCIAL QUE LO ACREDITA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., MISMO QUE SE COMPROMETE A RESGUARDARLA CELOSAMENTE Y EVITAR EN TODO MOMENTO EL USO INDEBIDO. SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE, DICHO DOCUMENTO, QUEDA A PARTIR DE LA FECHA BAJO SU CARGO, Y DE EXTRAVIAR EL MISMO, DEBERA ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA FORMULAR SU DENUNCIA Y A LA VEZ SOLICITAR ANTE DICHA AUTORIDAD COPIA CERTIFICADA DE LA CARPETA DE INVESTIGACION, CON EL FIN DE ACREDITAR ANTE LA SUPERIORIDAD EL EXTRAVIO O ROBO DE LA MISMA Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD ALGUNA EN UN FUTURO.

01 CREDENCIAL DE IDENTIDAD

ENTREGA	RECIBE
EL C. COMANDANTE EN TURNO	EL C. POLICIA NUMERO 2155
Ana Laura Hernandez Maldonado	Filemon Castillo Ramirez

EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

FRANCISCO CASTRO ROMERO

AHORA SÍ XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



Filemon
Castillo Ramirez
Policia

Seguridad Pública
AHORA SÍ

AHORA SÍ XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Esta credencial es de uso personal e instransferible.
Su utilización es obligatoria y exclusiva a los fines del desempeño de las tareas para las que fue habilitado.

2155

Seguridad Pública
AHORA SÍ

57


SIN TEXTO

011

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE 2021 2024

DR MIGUEL OROPEZA GONZALEZ
MEDICO MUNICIPAL/ MEDICINA GENERAL
CED PROF 3276386

INCAPACIDAD MEDICA

FECHA: 22 abril 21 HORA: 08/25 hrs

NOMBRE: Filemon castillo Ramirez

EDAD: 34 años

AREA LABORAL: Seguridad Publica Municipal

INCAPACIDAD APARTIR DEL DIA: 22 abril 21

HASTA EL DIA: 24/ abril / 21

ENFERMEDAD ORDINARIA: _____

ACCIDENTE DE TRABAJO: _____

IDX: gastroenteritis bacteriana aguda

INDICACIONES ESPECIALES: se le indica reposo en casa x 2 dias

ATENTAMENTE

CONSULTORIO: CALLE V. SUAREZ # 113 COL CENTRO TEL 7641121775
HORARIO: 10:00 HR A 14:00HRS Y 16:00 A 20:00HRS

90

SIN TEXTO

DR. MIGUEL OROPEZA GONZÀLEZ

MEDICINA GENERAL

012

B.U.A.P. CED. PROF. 3276386 CERT. NAL. 01-01-PUE-0098-02

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC PUE 2021 2024

INCAPACIDAD MEDICA

FECHA 21/nov/19 HORA: 12/00 hrs

NOMBRE: Filemon Castillo Ramirez

EDAD: 33 años

AREA LABORAL: Seguridad Publica Municipal

INNCAPACIDAD DEL DIA: 21/nov/19

AL DIA: 22/nov/19

ENFERMEDAD ORDINARIA:

ACCIDENTE DE TRABAJO:

IDX: faringoamigdalitis aguda bacteriana

INDICACIONES ESPECIALES: reposo no exponerse al sol.

ATENTAMENTE

DR MIGUEL OROPEZA GONZALEZ
MEDICO MUNICIPAL

Horario: Lunes a Sábado de 9 a.m. a 14 p.m. y de 16 p.m. a 20 p.m.
Domicilio Consultorio: Vicente Suarez No. 113 Col. Centro Tel./Consultorio (764) 764-90-81 Xicotepec de Juárez, Puebla.
SERVICIO NOCTURNO LUNES A SABADO

49

SIN TEXTO

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCION DE LA POLCIIA MUNICIPAL PREVENTIVA

013

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE 2021 2024

ASUNTO: VACACIONES
OFICIO:-SSPTM-XICO/[illegible]/2020
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUÉ., A 09 DE OCTUBRE DE 2020.

AL C.
POL. 2155 FILEMON CASTILLO RAMIREZ.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, SE LE INFORMA QUE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, FUE PROGRAMADO PARA DISFRUTAR DE SU PERIODO VACACIONAL; EL CUAL DA INICIO CON FECHA 12 DE OCTUBRE Y CONCLUVE EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DEBIENDO PRESENTARSE A LABORAR A LISTAS EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 08:00 HORAS.

NO OMITO MANIFESTARLE QUE POR ENCONTRARNOS EN ETAPA DE EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA, DEBERA ESTAR PENDIENTE PARA RECIBIR SU FECHA DE EVALUACION Y ACUDIR A ELLA SIN FALTA ALGUNA, ADEMAS; LAS ACCIONES NEGATIVAS QUE LLEVE A CABO DURANTE ESTE PERIODO, SERÁN TOMADAS EN CUENTA DENTRO DE SU EXPEDIENTE LABORAL, EN DONDE SE INICIARIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y SE PROCEDERIÁ CONFORME A DERECHO, DE ACUERDO A LA PROPIA LEY QUE RIGE A LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA.

EN TAL CONCEPTO, SE LE EXHORTA A QUE SIEMPRE CONDUZCA SU ACTUAR DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO TAMBIEN A LAS DEMAS LEYES SUPLETORIAS A LA MATERIA.

POR ULTIMO, DESEO QUE SU PERIODO VACACIONAL SEA DISFRUTADO DE MANERA FAMILIAR, ESPERANDO SU PRONTA INCORPORACION A ESTA DIRECCION.

ATENTAMENTE.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA XICOTEPEC, PUE. 2018 - 2021

FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI.
DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL

Recibí original
Filemon Castillo Ramirez
09/oct/2020

C.C.P. SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC.....PARA SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. REGIDOR DE GOBERNACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC.....PARA SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO.

04

SIN TEXTO

SECR
I
AYUNT.
XICOTE
2021

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

014

ASUNTO: VACACIONES.
OFICIO:-SPPTM-XICO/1096/2021
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUÉ., A 02 DE JULIO DE 2021.

AL C.
POL. 2155 FILEMON CASTILLO RAMIREZ.
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, SE LE INFORMA QUE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, FUE PROGRAMADO PARA DISFRUTAR DE SU PERIODO VACACIONAL; EL CUAL DA INICIO CON FECHA 05 DE JULIO Y CONCLUYE EL DÍA 18 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; DEBIENDO PRESENTARSE A LABORAR A LISTAS EL DÍA 19 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS.

NO OMITO MANIFESTARLE QUE, LAS ACCIONES NEGATIVAS QUE LLEVE A CABO DURANTE ESTE PERIODO, SERÁN TOMADAS EN CUENTA DENTRO DE SU EXPEDIENTE LABORAL, EN DONDE SE INICIARIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y SE PROCEDERIÁ CONFORME A DERECHO, DE ACUERDO A LA PROPIA LEY QUE RIGE A LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA.

EN TAL CONCEPTO, SE LE EXHORTA A QUE SIEMPRE CONDUZCA SU ACTUAR DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO TAMBIEN A LAS DEMAS LEYES SUPLETORIAS A LA MATERIA.

POR ULTIMO, DESEO QUE SU PERIODO VACACIONAL SEA DISFRUTADO DE MANERA FAMILIAR, ESPERANDO SU PRONTA INCORPORACION A ESTA DIRECCION.

ATENTAMENTE

P. O.

FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI
DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA

Elaboró	G.G.D.	
Autorizó	O.P.G	

C.C.P. REGIDOR DE GOBERNACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC.....PARA SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO.

SIN TEXTO

SECR
D
AYUNT
XICOTE
202

GOBIERNO DE MÉXICO

015

COMPROBANTE DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-CoV-2
PERSONA INTERESADA

Fecha de la vacunación	Marca de vacuna:	Lote:	Dosis
04 09 21 (D D M M A A)	Pfizer	FF8838	PRIMERA ☒ SECUNDA ☐ ÚNICA

SECRETARIA DE YUNAMIENTO RICOTEPEC, PUE 2021 - 2024

FILEMON CASTILLO RAMIREZ

NOMBRE(S) APELLIDO 1 APELLIDO 2

SEXO H ☒ M ☐ EDAD 35 años

CURP (Clave única de registro de población)

[redacted] 36

FOLIO DE REGISTRO MIVACUNA

A30-71988342

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE TU VACUNA

Vigila tu salud después de aplicarte la vacuna, cualquier signo o síntoma que presentes **dentro de los 30 días después de la vacunación, favor de reportarlo de inmediato, esto nos permitirá darte la atención que requieras y mantener actualizado el perfil de seguridad de las vacunas.**

Para reportar un evento adverso y encontrar más información sobre la vacunación contra la COVID-19 visita la página ***https://coronavirus.gob.mx/vacunacion-covid/*** o llama al teléfono de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria al 800.0044.800 Para obtener más información sobre COVID-19 visita: ***vacunacovid.gob.mx***

Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los datos personales y sensibles serán utilizados y vinculados para verificación y confirmación de la identidad dentro del marco de la planeación, implementación y aplicación de la Política Nacional de Vacunación y demás políticas sociales, así como para integrar expedientes y bases de datos necesarias para, en su caso, el otorgamiento y operación de políticas sociales del Gobierno Federal, así como las obligaciones que se deriven de estos y para mantener una base histórica con fines estadísticos y de obligaciones relativas a la transparencia, en términos de la normatividad y disposiciones aplicables. Consulte el aviso integral de privacidad en ***https://mivacuna.salud.gob.mx*** Lo anterior se informa en cumplimiento a los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La Política Nacional de Vacunación es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos.

SECRETARIA DE YUNAMIENTO RICOTEPEC, PUE 2021 - 2024

62

SIN TEXTO

SECRE
DE
AYUNTAM
XICOTEPE

016

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC. PUE 2024

OFICIO: CMXP/356/2022
EXPEDIENTE 38/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la información que se ha presentado en los diferentes medios de comunicación, y en especial NUEVA NACIÓN, y del oficio de investigación número CMXP/340/2022 dirigido al suscrito por el titular del órgano interno de control, se radicó el expediente 038/CMXP/2022, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, **indique a los elementos de seguridad pública, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, Y FILEMON CASTILLO RAMIREZ,** se presenten debidamente identificados y acompañados de abogado o persona de su confianza, ante este órgano interno de control el día miércoles 05 de octubre del 2022, y declaren con relación a los hechos que se investigan.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

Recibí oficio 04/10/2022

c.c.p. Filemón Castillo Ramírez, Juan Carlos Sampayo Liconá, Cesar Mendoza San Agustín, Alma Lucia Luna Gayosso

SIN TEXTO

OFICIO: SSPTMXICO 2198 2[illegible]
ASUNTO: SE REMITE 05 ACTAS INFORMATIVAS
Y 01 ACTA ADMINISTRATIVA

017

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE
2021 2024

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC
DE JUÁREZ; PUEBLA
P R E S E N T E

ADJUNTO AL PRESENTE; **05 ACTAS INFORMATIVAS Y 01 ACTA ADMINISTRATIVA** EN ORIGINAL, DEL C. POLICIA CON NUMERO **2055 FILEMON CASTILLO RAMIREZ**; MISMO QUE SE ENCUENTRA COMO POLICIA MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, POR EL MOTIVO DE **INFRINGIR EL ARTÍCULO 89; FRACCIÓN I Y DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA:**

"ARTÍCULO 89 SON MOTIVO DE CESE DEL PERSONAL DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES LOS SIGUIENTES:

I.- FALTAR A SUS LABORES POR MÁS DE CUATRO DÍAS EN UN PERIODO DE NOVENTA DIAS SIN PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA, COMPUTÁNDOSE A PARTIR DE LA PRIMERA FALTA. . ."

AUNADO A LO ANTERIOR, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS DÍAS **01, 02, 03, 04 Y 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022;** EL ELEMENTO **2055 FILEMON CASTILLO RAMIREZ,** LOS HA FALTADO SIN PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA; COMPUTÁNDOSE MÁS DE CUATRO DÍAS DENTRO DEL PERIODO QUE ESTABLECE LA LEY.

LO QUE HAGO DEL SUPERIOR CONOCIMIENTO DE USTED, PARA LOS FINES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES HA QUE HAYA LUGAR.

R E S P E T U O S A M E N T E.

LIC. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
XICOTEPEC DE JUAREZ; PUEBLA A 05 DE OCTUBRE DEL 2022

TESORERIA MUNICIPAL
RECIBIDO
11 OCT 2022
XICOTEPEC, PUEBLA
2021 - 2024

COORDINACIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
11:49
XICOTEPEC, PUEBLA
2021 - 2024

C. C. P. CONTRALORÍA
C. C. P. TESORERÍA MUNICIPAL
C. C. P. ARCHIVO

64



SECR
AYUNT.
XICOTE
202

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE_____ FOJA(S) ÚTIL(ES), CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA CUAL HA SIDO PREVIAMENTE COTEJADA Y AL QUE ME REMITO. SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. ----------

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE. 2021 2024

C. DAVID GARRIDO VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC, PUEBLA.

64

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/408/2022
EXP. 38/CMXP/2022

C. FILEMON CASTILLO RAMIREZ
PRIVADA DE LINDORO HERNANDEZ
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la queja radicada bajo el expediente 38/CMXP/2022, solicito a Usted se presente debidamente identificado y acompañado de abogado o persona de su confianza, al área de Contraloría, ubicado en los altos del palacio municipal, el día **viernes 11 de noviembre de 2022, a las 10 horas del día,** con el objeto de escuchar dé **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que se investigan y de los cuales sabrá antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.

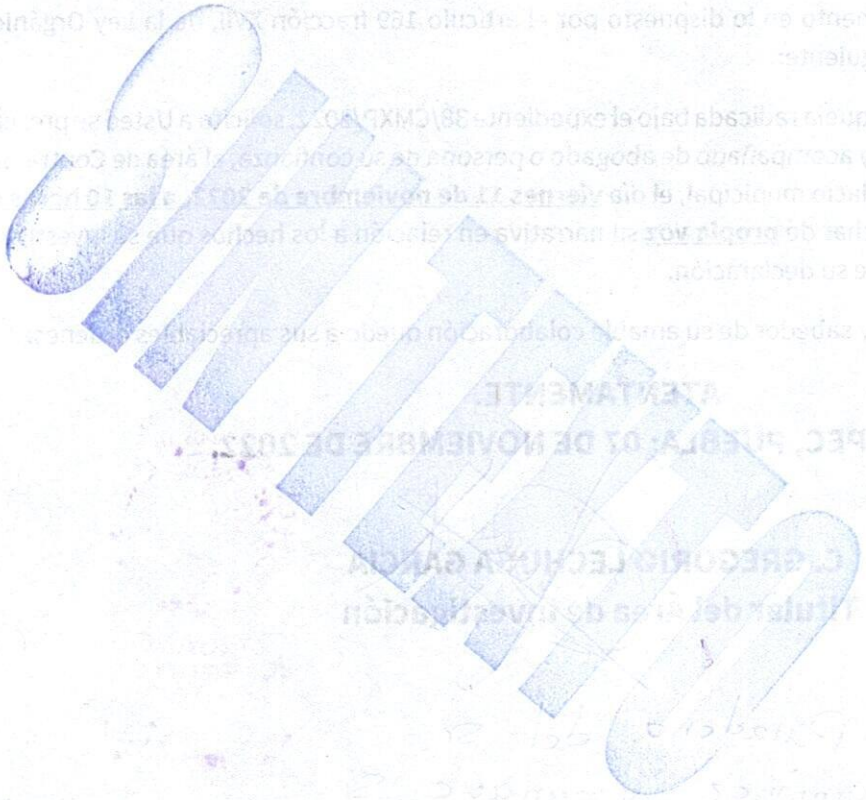
C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

Desconozco el Paradero del Sr Filemon Castillo Ramirez y aunque Si bien no Somos divorciados tenemos 6 años separados Por lo que no tengo Comunicación Con el, de vez en Cuando me habla Para Saber de sus hijos nada mas.

c.c.p. Archivo

66




MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
PASCUAL
ROMERO
DELFINA
DOMICILIO
[redacted] 37
XICOTEPEC, PUE.
FECHA DE NACIMIENTO
09/12/1983
SEXO M
CLAVE DE ELECTOR PSRMDL83120921M000
[redacted] 38
AÑO DE REGISTRO 2004 02
ESTADO 21
MUNICIPIO 197
SECCIÓN 2362
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2016
VIGENCIA 2026


INE
IDMEX1481730167<<2362069035940
8312099M2612317MEX<02<<04151<2
PASCUAL<ROMERO<<DELFINA<<<<<<<<

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Sí AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/409/2022
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se lleva a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal**,** indique al elemento de seguridad pública**, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO,** se presenten ante este órgano interno de control, **a las 10 horas del día jueves 10 de noviembre de 2022** y amplie su declaración que ya tiene rendida dentro del presente expediente.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL XICOTEPEC PUE. 2021 - 2024

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

Recibí Oficio P/notificar
08/11/2022
11:22 hrs

c.c.p Archivo

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/425/2022
EXP. 38/CMXP/2022

C. FILEMON CASTILLO RAMIREZ
AVENIDA 5 DE MAYO 153
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la queja radicada bajo el expediente 38/CMXP/2022, solicito a Usted se presente debidamente identificado y acompañado de abogado o persona de su confianza, al área de Contraloría, ubicado en los altos del palacio municipal, el día **marte 15 de noviembre de 2022, a las 12 horas del día,** con el objeto de escuchar dé **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que se investigan y de los cuales sabrá antes de su declaración, en el entendido de que si no se presenta, este órgano de control agotara los medios para su localización y la imposición de las medidas de apremio correspondientes.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

Recibí oficio.
11/11/2022.

Liliana López Huerta.

c.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Sí AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/426/2022
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se lleva a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted nuevamente, en su carácter de autoridad municipal, indique al elemento de seguridad pública, **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN,** se presente ante este órgano interno de control, **a las 13 horas del día lunes 14 de noviembre de 2022** y amplie su declaración que ya tiene rendida dentro del presente expediente.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

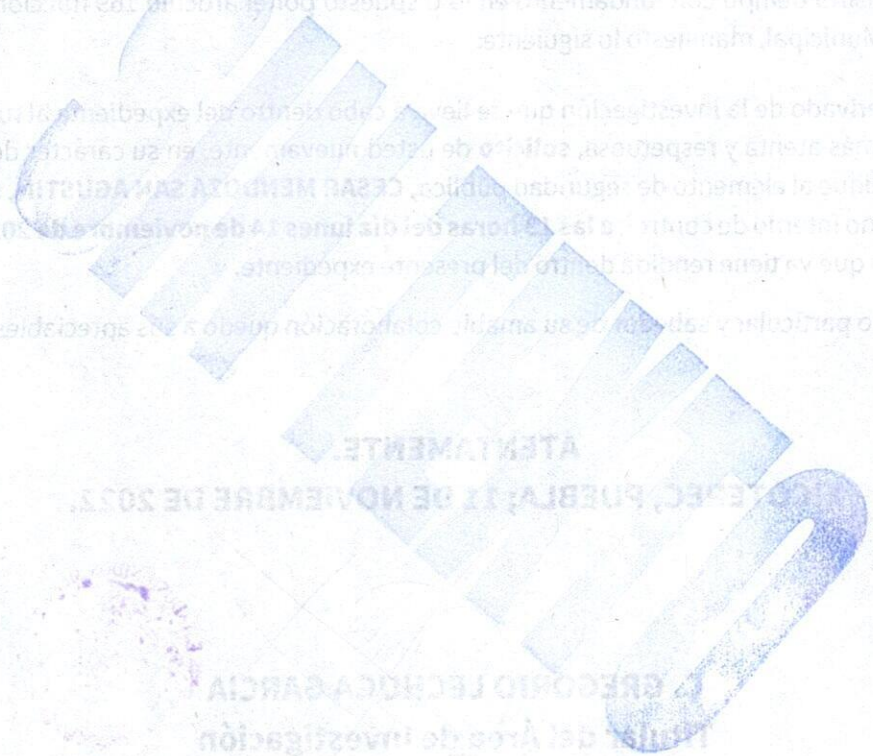
ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
XICOTEPEC, PUE.
2021 • 2024

Recibí oficio
11/11/2022
12:00 hrs
Liliana López Hueta

c.c.p Cesar Mendoza San Agustín



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/423/2022
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se lleva a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted nuevamente, en su carácter de autoridad municipal, indique al elemento de seguridad pública, **ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO,** se presente ante este órgano interno de control, **a las 12 horas del día lunes 14 de noviembre de 2022** y amplie su declaración que ya tiene rendida dentro del presente expediente, en el entendido de que si no se presenta toda vez que hizo caso omiso a la cita programada para el día de hoy, se le impondrá una medida de apremio.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

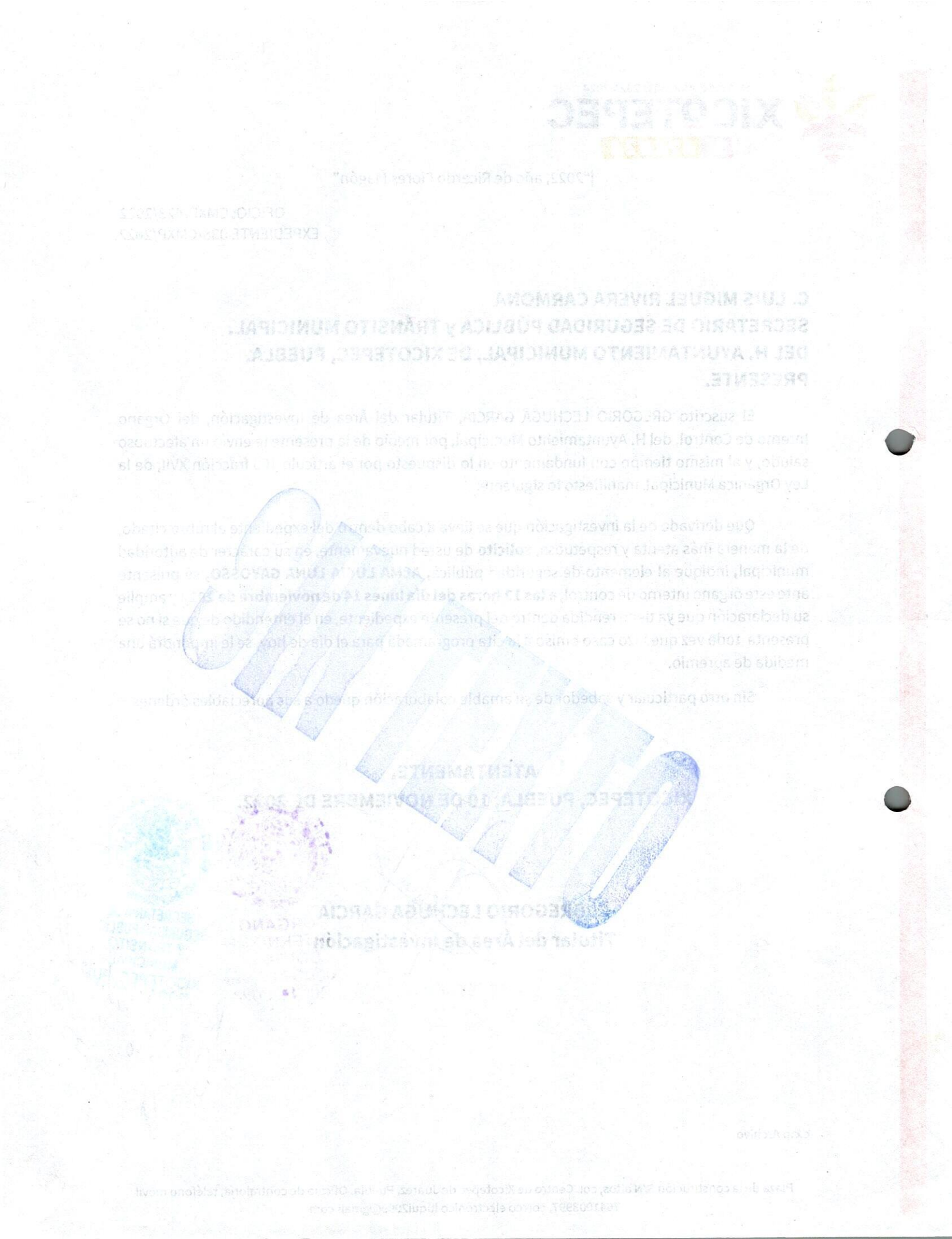
C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL XICOTEPEC, PUE. 2021 • 2024

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

Recibí Oficio p/ notificar
Gabriel Cadena D.
10 / 11 / 2022.
13:33

c.c.p Archivo



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/434/2022
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se lleva a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted nuevamente, en su carácter de autoridad municipal, indique al elemento de seguridad pública, **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN,** se presente ante este órgano interno de control, **a las 13 horas del día lunes 17 de noviembre de 2022** y amplie su declaración que ya tiene rendida dentro del presente expediente, en el entendido de que si no se presenta, toda vez que hizo caso omiso a la cita programada para el día de hoy, se le impondrá una medida de apremio, girándose el oficio respectivo a tesorería para su respectivo descuento.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

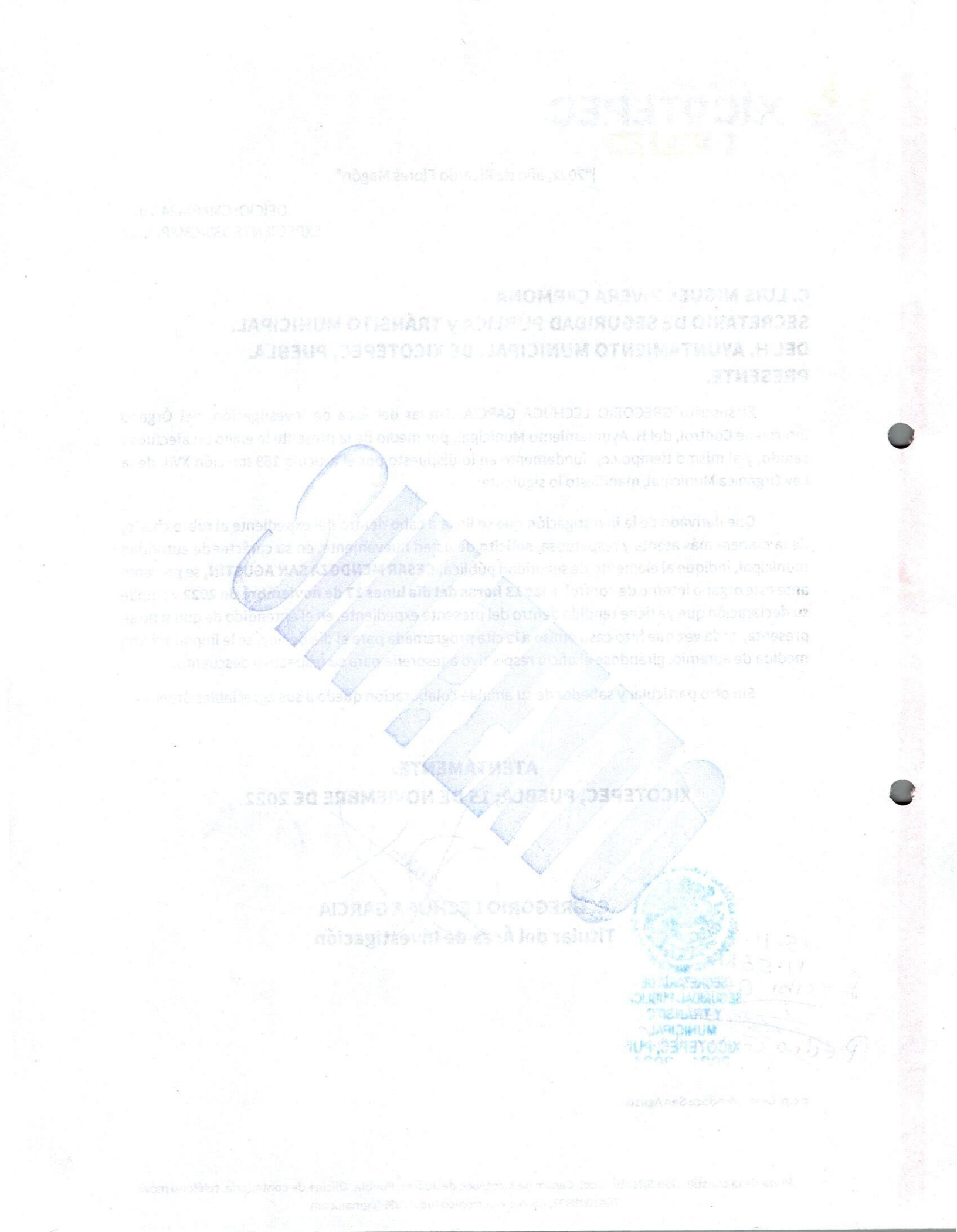
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
2021 - 2024

15-11-22
11:58 hrs
Recibí Oficio
Pedro Gonzalez C

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

c.c.p Cesar Mendoza San Agustín

12



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/439/2022
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, , 95, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se está llevando a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted a la brevedad posible, me proporcione **copia de la videograbación tomada desde el dispositivo móvil que le fue asignado al elemento de seguridad pública ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO,** con respecto al caso suscitado en Villa Ávila Camacho (La Ceiba), relacionado con [redacted] el día 25 de septiembre de 2022.

39

De la misma manera me informe, que tipo de arma de fuego, marca y calibre portaban dentro de ese mismo turno los elementos FILEMON CASTILLO RAMIREZ y JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, relacionados de igual manera con el evento descrito anteriormente.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

17/11/2022.
Recibo Oficio
Sebastian Cruz Palafox

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
2021 - 2024

c.c.p Archivo

73

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Sí AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/441/2022
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se lleva a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted nuevamente, en su carácter de autoridad municipal, indique al elemento de seguridad pública, **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN,** se presente ante este órgano interno de control, **a las 10 horas del día miércoles 23 de noviembre de 2022, asiéndole efectivo el apercibimiento por su inasistencia a citas anteriores,** razón por la cual con fundamente en lo dispuesto en el artículo 97 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se gira oficio a Tesorería municipal, para que **se haga el descuento hasta por dos días de su salario,** en el entendido de que si sigue faltando, se le aplicaran o triplicaran las medidas de apremio.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

c.c.p Cesar Mendoza San Agustín
c c.p Tesorería

Recibí Oficio 16:22 hrs
Yolanda Lechuga Mendrugo
2164

74

OFICIO NÚMERO: SSPTM/XICO/2500/2022
ASUNTO: SE RINDE INFORME.
EXPEDIENTE: 038/CMXP/2022

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA.
ENCARGADO DEL AREA DE INVESTIGACION DE CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA,** en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41, 42, 75 y demás relativos y aplicables de La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, en relación con lo establecido en el diverso 132 Del Código Nacional De Procedimientos Penales, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención, al **oficio** CMXP/439/2022, de fecha 17 de Noviembre del año en curso, recibido en esta secretaria a mi cargo, relativo a la queja citada en el encabezado, remito lo siguiente:

1.- Memoria usb, en donde contiene un video extraído del dispositivo de la policía ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, de fecha 25 de Septiembre de 2022.

2.- por cuanto al armamento informo que el policía FILEMON CASTILLO RAMIREZ, no se le designa armamento por no contar con la documentación para la portación del mismo y por cuanto a JUAN CARLOS SAMAPAYO LICONA, tiene asignado arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE455976, y **un arma de fuego, pistola semiautomática, marca Pietro beretta, modelo 92FC, calibre 9MM, con matrícula PX99054**

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en mi carácter de secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO XICOTEPEC, PUE 2021 2024

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.

75

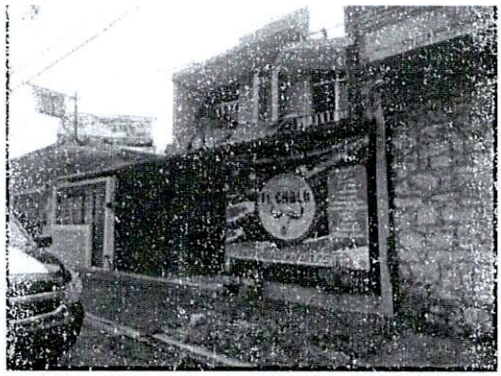
SECRETARIA DE
SEGURIDAD
PUBLICA Y TRANSITO
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 2024

OFICIO NÚMERO: SSPTM/XICO/2499/2022
ASUNTO: SE RINDE INFORME.
EXPEDIENTE: 038/CMXP/2022

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA.
ENCARGADO DEL AREA DE INVESTIGACION DE CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA,** en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41, 42, 75 y demás relativos y aplicables de La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, 1, 2, 34, y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, en relación con lo establecido en el diverso 132 Del Código Nacional De Procedimientos Penales, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención, al **oficio** CMXP/425/2022, de fecha 11 de Noviembre del año en curso, recibido en esta secretaria a mi cargo, relativo a la queja citada en el encabezado, donde se solicita se realice la entrega de notificación a FILEMON CASTILLO RAMIREZ, informo que integrantes de esta Secretaria de Seguridad Pública, se trasladaron a la Avenida 5 de Mayo, Colonia Centro, Xicotepec, Puebla, entrevistándose con una persona adulta del sexo femenino que dijo llevar por nombre MARIBEL RAMIREZ HERRERA, con numero telefónico
40 [redacted], mencionando ser tía de FILEMON CASTILLO RAMIREZ y que esta persona no habita en dicho domicilio, desconociendo su domicilio o paradero actual, siendo materialmente imposible la entrega de la notificación otorgada, anexando impresión fotográfica del domicilio citado.



Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE 2021 2024

76

SIN VALIDEZ

Expediente: 038/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las doce horas de día catorce de octubre del año Dos Mil Veintidós, fecha señalada para la recepción de ampliación de declaración rendida en este expediente por parte de una de las partes involucrada, de nombre ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, quien manifiesta;

Llamarse ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace tres años tres meses, con instrucción educativa bachillerato, originario y vecina de Xicotepec Puebla; con domicilio en c[redacted], con 41
42 número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía, y que en relación a los hechos agrega que llegue el día y al lugar de los hechos que se investigan por la calle Campo de Aviación, lugar en el cual descendimos más o menos como a la altura de media cancha de fut bol, y que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA llego por la calle Benito Juárez y se situó a la altura de la entrada de la calle Cerrada de la Cultura, por lo que el se ubicó casi exactamente en la parte donde se encuentra la puesta principal del domicilio propietario de la barda que se brinco el "Porqui" J[redacted]
43 [redacted], que después de las detonaciones ya manifestadas en mi declaración principal, yo me quede en la casa de la señora GLORIA BRIGIDA RODRIGUEZ GOMEZ, por lo que no me entere de lo sucedido dentro del segundo domicilio al cual ingreso y que igual ingresaron mis compañeros, ya que cuando Sali al detenido o difunto ya lo estaban subiendo a la unidad nisán 236 por orden directa del Comandante Juan Carlos, en la cual yo iba al mando, y que lo llevamos urgentemente al Hospital entre los compañeros CESAR MENDOSA SAN AGUSTIN, quien iba conduciendo la Unidad, la declarante como copiloto, y en la parte trasera de la unidad iba LENIN RODRIGUES GARCIA Y LUIS VARGAS LICONA, quienes lo trasladamos al hospital y nos aseguramos de su ingreso, y que eso se encuentra documentado en el dispositivo móvil que la suscrita traía a mi cargo y que nos proporciona la Secretaria de seguridad Publica municipal, por lo que tales evidencias de encuentra bajo el resguardo de la dirección de seguridad pública. Que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, abordo la unidad que el traía a su cargo y juntamente con su chofer de nombre FILIMON CASTILLO RAMIRES, y quienes llegaron al hospital casi al mismo tiempo que nosotros, pero no ingreso al hospital, y que la única que entro prácticamente fui yo ya que ibas yo grabando. Que después de haber rescatado a mis compañeros Lenin y Luis, yo y el comandante Juan Carlos, caminamos rumbo a una de las unidades de la Policía Estatal, a la cual ingresamos juntos para que con posterioridad nos trasladaran a la base de C2 Xicotepec. Que con respecto a Filemos primeramente se fue solo del lugar a bordo de la unidad que manejaba, regresando a petición del comandante Juan Carlos, manteniéndose en en el hospital entre nosotros, y después ya no supe nada de el ni de su unidad, y con respecto a Cesar Mendosa, cuando ya íbamos en la unidad de los del estado lo vimos caminando al lado del comandante de turno MATEO LOPEZ VARGAS, con quien se vino hasta C2.

Alma Lucia Luna Gayosso

Que no me consta si el comandante JUAN CARLOS llevaba arma de cargo, o iba desarmado, ya que al parecer había mencionado que su arma se la había dado a Filemón quien andaba desarmado por no estar acreditado.

Que un turno anterior al día en que sucedieron los hechos, mis compañero y yo detuvimos al chofer de una unidad, dándose a la fuga otra persona la cual mis compañeros comentaron que era el porqui, pero quiero manifestar que en ese momento yo aun no conocía al porqui, y entre su poder llevaba herramienta que sirve para abrir carros y una grapa de cristal, razón por la cual pudo a ver sido la recomendación que si lo veíamos le avisáramos al comandante.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las doce horas horas con treinta minutos de este mismo día.

ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO

77

Expediente: 038/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las doce horas de día catorce de octubre del año Dos Mil Veintidós, fecha señalada para la recepción de ampliación de declaración rendida en este expediente por parte de una de las partes involucrada, de nombre ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, quien manifiesta;

Llamarse ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace tres años tres meses, con instrucción educativa bachillerato, originario y vecina de Xicotepec Puebla; con domicilio en [redacted], con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía, y que en relación a los hechos agrega que llegue el día y al lugar de los hechos que se investigan por la calle Campo de Aviación, lugar en el cual descendimos más o menos como a la altura de media cancha de fut bol, y que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA llego por la calle Benito Juárez y se situó a la altura de la entrada de la calle Cerrada de la Cultura, por lo que el se ubicó casi exactamente en la parte donde se encuentra la puesta principal del domicilio propietario de la barda que se brinco el "Porqui" JOSUE MARTINEZ CRUZ, que después de las detonaciones ya manifestadas en mi declaración principal, yo me quede en la casa de la señora GLORIA BRIGIDA RODRIGUEZ GOMEZ, por lo que no me entere de lo sucedido dentro del segundo domicilio al cual ingreso y que igual ingresaron mis compañeros, ya que cuando Sali al detenido o difunto ya lo estaban subiendo a la unidad nisán 236 por orden directa del Comandante Juan Carlos, en la cual yo iba al mando, y que lo llevamos urgentemente al Hospital entre los compañeros CESAR MENDOSA SAN AGUSTIN, quien iba conduciendo la Unidad, la declarante como copiloto, y en la parte trasera de la unidad iba LENIN RODRIGUES GARCIA Y LUIS VARGAS LICONA, quienes lo trasladamos al hospital y nos aseguramos de su ingreso, y que eso se encuentra documentado en el dispositivo móvil que la suscrita traía a mi cargo y que nos proporciona la Secretaria de seguridad Publica municipal, por lo que tales evidencias de encuentra bajo el resguardo de la dirección de seguridad pública. Que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, abordo la unidad que el traía a su cargo y juntamente con su chofer de nombre FILIMON CASTILLO RAMIRES, y quienes llegaron al hospital casi al mismo tiempo que nosotros, pero no ingreso al hospital, y que la única que entro prácticamente fui yo ya que ibas yo grabando. Que después de haber rescatado a mis compañeros Lenin y Luis, yo y el comandante Juan Carlos, caminamos rumbo a una de las unidades de la Policía Estatal, a la cual ingresamos juntos para que con posterioridad nos trasladaran a la base de C2 Xicotepec. Que con respecto a Filemos primeramente se fue solo del lugar a bordo de la unidad que manejaba, regresando a petición del comandante Juan Carlos, manteniéndose en en el hospital entre nosotros, y después ya no supe nada de el ni de su unidad, y con respecto a Cesar Mendosa, cuando ya íbamos en la unidad de los del estado lo vimos caminando al lado del comandante de turno MATEO LOPEZ VARGAS, con quien se vino hasta C2.

Que no me consta si el comandante JUAN CARLOS llevaba arma de cargo, o iba desarmado, ya que al parecer había mencionado que su arma se la había dado a Filemón quien andaba desarmado por no estar acreditado.

Que un turno anterior al día en que sucedieron los hechos, mis compañero y yo detuvimos al chofer de una unidad, dándose a la fuga otra persona la cual mis compañeros comentaron que era el porqui, pero quiero manifestar que en ese momento yo aun no conocía al porqui, y entre su poder llevaba herramienta que sirve para abrir carros y una grapa de cristal, razón por la cual pudo a ver sido la recomendación que si lo veíamos le avisáramos al comandante.

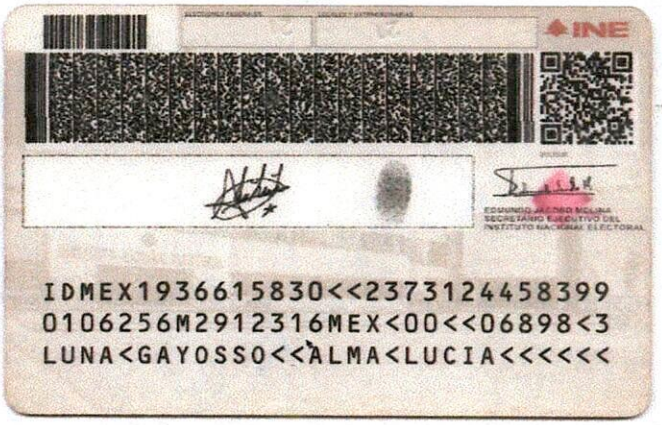
Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las doce horas horas con treinta minutos de este mismo día.

ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO

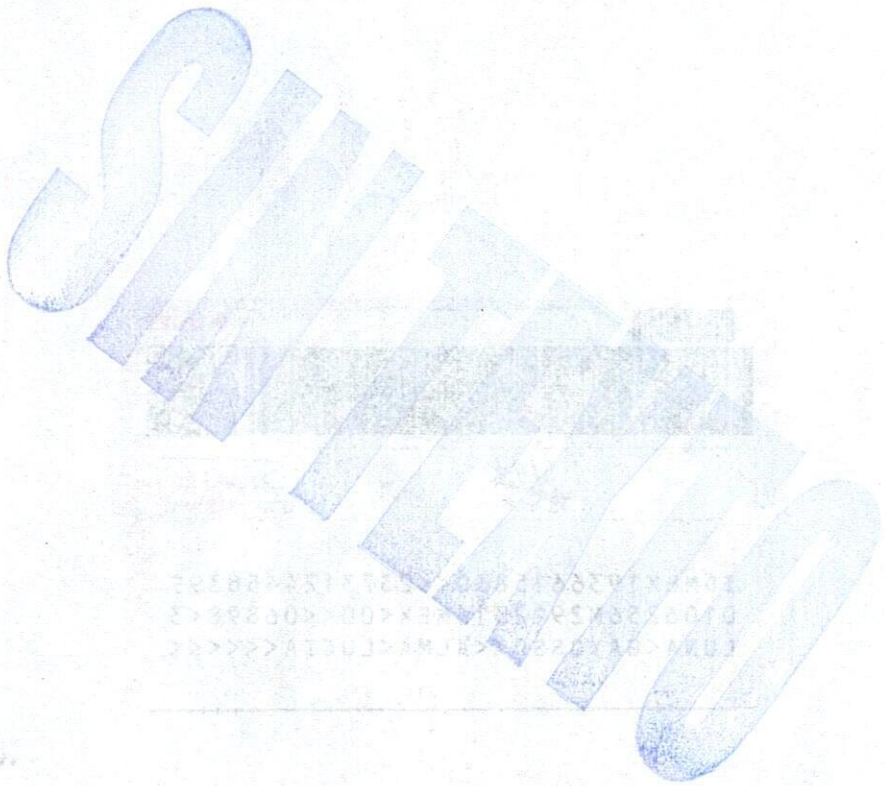
Alma Lucia Luna Gayosso

20


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
LUNA
GAYOSSO
ALMA LUCIA
FECHA DE NACIMIENTO
25/06/2001
SEXO M
DOMICILIO
[redacted] 46
XICOTEPEC, PUE.
CLAVE DE ELECTOR LNGYAL01062521M000
CURP [redacted] 47
AÑO DE REGISTRO 2019 00
ESTADO 21
MUNICIPIO 197
SECCIÓN 2373
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2019
VIGENCIA 2029


INE
IDMEX1936615830<<2373124458399
0106256M2912316MEX<00<<06898<3
LUNA<GAYOSSO<<ALMA<LUCIA<<<<<<





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CONSTANCIA DE NO HABER COMETIDO DELITO CON ARMA DE FUEGO

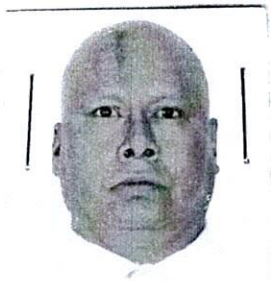
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

0901002
28589806

DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

A quien corresponda:



Con fundamento en el Artículo 8, Fracción XXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 160, 161 Fracción V, 162 Fracción II, 164 Fracción I y II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se emite la presente **CONSTANCIA DE NO HABER COMETIDO DELITO CON ARMA DE FUEGO** a petición del (la) C. **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN.**

"En concordancia con el Pronunciamiento de la CNDH en esta materia y con el Acuerdo A/023/12 de la Procuraduría General de la República, se consideran antecedentes penales única y exclusivamente los registros de identificación personal de sujetos que hayan sido condenados por autoridad judicial competente, a sufrir una pena o medida de seguridad y esa resolución haya causado ejecutoria".

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
22 de NOVIEMBRE de 2022
DIRECTORA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

LIC. MARÍA RAMÍREZ VÁZQUEZ.



Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla

SIN VALOR

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

OFICIO No. SSTPM/2497/XICO/2022

ASUNTO: OFICIO DE COMISION.

COMISION: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022

A LAS AUTORIDADES
CIVILES Y MILITARES DE LOS ESTADOS DE;
HIDALGO, VERACRUZ, TLAXCALA Y PUEBLA.
PRESENTES:

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES EN MENCION, SU COLABORACION CON EL OBJETO DE QUE SE BRINDEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA EN ACTIVO Y DE SERVICIO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A NUESTRA COMISION ASIGNADA, Y QUE POR RAZONES PROPIAS DE NUESTRO ENCARGO, SE TIENE LA NECESIDAD DE PORTAR ARMAS DE FUEGO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, AMPARADO POR LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 38., EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE TRASLADARSE A LA CIUDAD DE PUEBLA A LA ACADEMIA IGNACIO ZARAGOZA INICIATIVA MERIDA UBICADA EN CAMINO A ALPUYECA S/N., MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA, PARA DEJAR A PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN CURSO DENOMINADO FORMACION INICIAL EQUIVALENTE, ASI COMO A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, A CONTINUACION SE ENLISTA, PERSONAL, ARMAMENTO Y VEHICULO OFICIAL:

	CARGO	NO.	NOMBRE	TIPO	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	CARTUCHOS
1	POLICIA	2091	JORGE LUIS CRUZ GARCIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 MM.	92FS	A236098Z	15
2	POLICIA	2030	ANDRES ORTIZ LOPEZ						
3	POLICIA	2068	MARTHA RIOS CASTILLO						
4	POLICIA	2160	PATRICIO PAULINO ISLAS SANTILLAN						
5	POLICIA	2162	CRISTINA PONCE TRUJILLO						
6	POLICIA	2064	MELCHOR JUAREZ VELAZQUEZ						
7	POLICIA	2146	DAMARIS MINERVA VQARGAS OLVERA						
8	POLICIA	2113	MIGUEL ANGEL CRUZ RAMOS						
9	POLICIA	2036	OSCAR MARQUEZ AVELDAÑO						
10	POLICIA	2089	JESSICA RAMIREZ HERNANDEZ						
11	JURIDICO	2041	RAUL ZAPOTITLA MORALES						
	POLICIA	2102	CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN						
	POLICIA	2131	HERMILO ANSELMO APARICIO						
	POLICIA	2143	JOEL GREGORIO OLIVAREZ						
	POLICIA	2133	JOSE DE JESUS BARRON GUZMAN						
	POLICIA	2101	FERNANDO CRUZ OJEDA						
	POLICIA	2161	TOMAS GALINDO DOMINGUEZ						
12	POLICIA	2172	INAN JASSIEL PAZOS CRUZ						

	NO ECO.	TIPO.	MARCA.	MODELO.	PLACAS.
1	3	LOBO	FORD	2019	NO TIENE
2					

POR LA ATENCION Y APOYO OTORGADOS AL PRESENTE, DE ANTEMANO LES REITERO MI AGRADECIMIENTO Y RECIPROCIDAD EN SITUACIONES ANALOGAS, PARA UNA MEJOR COORDINACION EN LA PREVENCION DEL DELITO.

R E S P E T U O S A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

LIC. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA

c. c. p. C. GRAL. DE BGDA. D.E.M. CMTE. DE LA 18/a. ZONA MILITAR; - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PACHUCA, HGO
c. c. p. C. GRAL. DE BGDA. D.E.M. CMTE. DE LA 19/a. ZONA MILITAR.- MISMO FIN.- TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VER.
c. c. p. C. GRAL. DE BGDA. D.E.M. CMTE. DE LA 23/a. ZONA MILITAR.- MISMO FIN.- PANOTLA, TLAX.
c. c. p. C. GRAL. DE BGDA. D.E.M. CMTE. DE LA 25/a ZONA MILITAR - MISMO FIN.- CD. DE PUEBLA

41

SAMPLE

Expediente: 038/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las nueve horas con veinte minutos de día veintitrés de noviembre del año Dos Mil Veintidós, fecha señalada para la recepción de ampliación de declaración rendida en este expediente por parte de una de las partes involucrada, de nombre CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, quien manifiesta;

Llamarse CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, de 45 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace dos años y diez meses, con instrucción educativa secundaria, originario de Tulancingo Hidalgo y vecino de Rancho Nuevo Xicotepec, Xicotepec Puebla; con domicilio en ca[redacted] con número de celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía, y que en relación a los hechos agrega:

Que el día de los hechos que se investigan, yo de manera personal vi al comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, en el campo de fut bol campo de aviación, acompañado del conductor FILIMON CASTILLO RAMIRES, viendo que bajo de la unidad JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, pero a Filemón no lo vi que bajara de la unidad, que no vi que no llevaba armas el comandante, que yo ya conocía al parqui, aunque de nombre no lo conocía, y lo conocía porque ya lo habíamos asegurado varias ocasiones por robo y por portación de mariguana y cricro, que lo habíamos puesto a disposición del juez calificador, pero nunca ante el agente porque por la falta que estaba cometiendo no procedía. Que no vi a Filemón en el momento de los hechos, sino hasta que trasladamos al masculino al hospital, fue cuando llego con Juan Carlos, y vi a Filemón que portaba el Arma nueve milímetros, que le había sido asignada al comandante, pero que no vi cuando el comandante Juan Carlos le dio la pistola a Filemón. Que al lesionado [redacted] alias el parqui, yo como conductor lo lleve en la batea de la unidad 236 NP300 Nissan, acompañándome como copiloto la compañera ALMA LUCIA LUNA LUNA GAYOSSO, y en la batea iba Luis Vargas y Lenin Rodríguez García, y atrás iba en su unidad JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA Y FILIMON CASTILLO, que al llegar sacaron una camilla, y entre los compañeros Lenin Rodríguez y Luis Vargas Licona, y los enfermeros, lo subieron a la camilla, y lo ingresaron, sin que ninguno de los compañeros policías ingresara. Cuando nos trajeron a C2, me vine en una unidad de la policía estatal, juntamente con JUAN CARLOS SAMPAYO y la compañera ALMA LUCIA, y a Lenin y a Luis Vargas se los trajeron en una unidad deferente de la policía estatal, y a Filemón no, lo vi ni se en que llegó. Las cuatro armas que traíamos los de la unidad 236 MP300, se quedaron en la fiscalía, y las demás armas desconozco donde las entregaron.

Que en relación al video que circula en las redes sociales y que se observa que arrastran al lesionado, la persona que lo arrastra fue el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.

Que un turno anterior al día en que sucedieron los hechos, mis compañeros y yo detuvimos al chofer de una unidad, en la cual iba el parqui, dándose a la fuga el porqui, y entre su poder llevaba un poco de cristal, por esa detención que no se dio, querían agarrar al porqui, era la indicación del comandante.

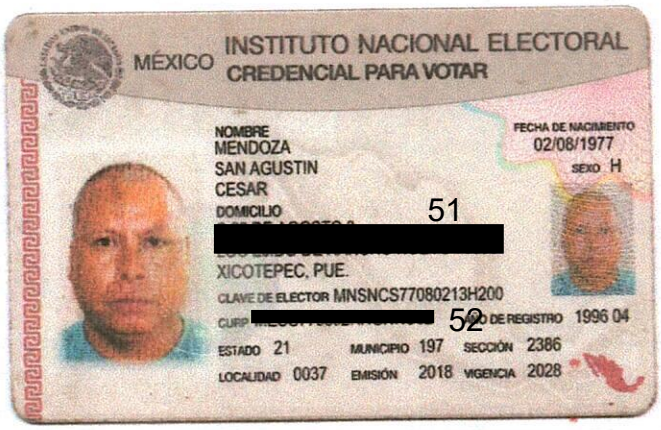
Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las diez horas con veinte minutos de este mismo día.

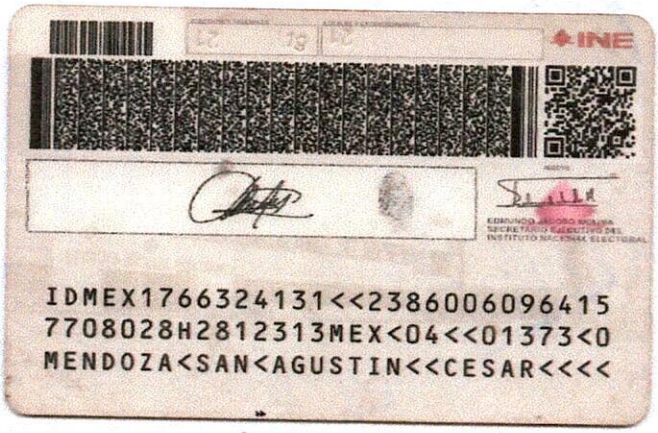
CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN

48 49 50

Cesar Mendoza San Agustin

82


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MENDOZA
SAN AGUSTIN
CESAR
DOMICILIO
51
XICOTEPEC, PUE.
FECHA DE NACIMIENTO
02/08/1977
SEXO H
CLAVE DE ELECTOR MNSNCS77080213H200
52
AÑO DE REGISTRO 1996 04
ESTADO 21
MUNICIPIO 197
SECCIÓN 2386
LOCALIDAD 0037
EMISIÓN 2018
VIGENCIA 2028


INE
IDMEX1766324131<<2386006096415
7708028H2812313MEX<04<<01373<0
MENDOZA<SAN<AGUSTIN<<CESAR<<<<

87



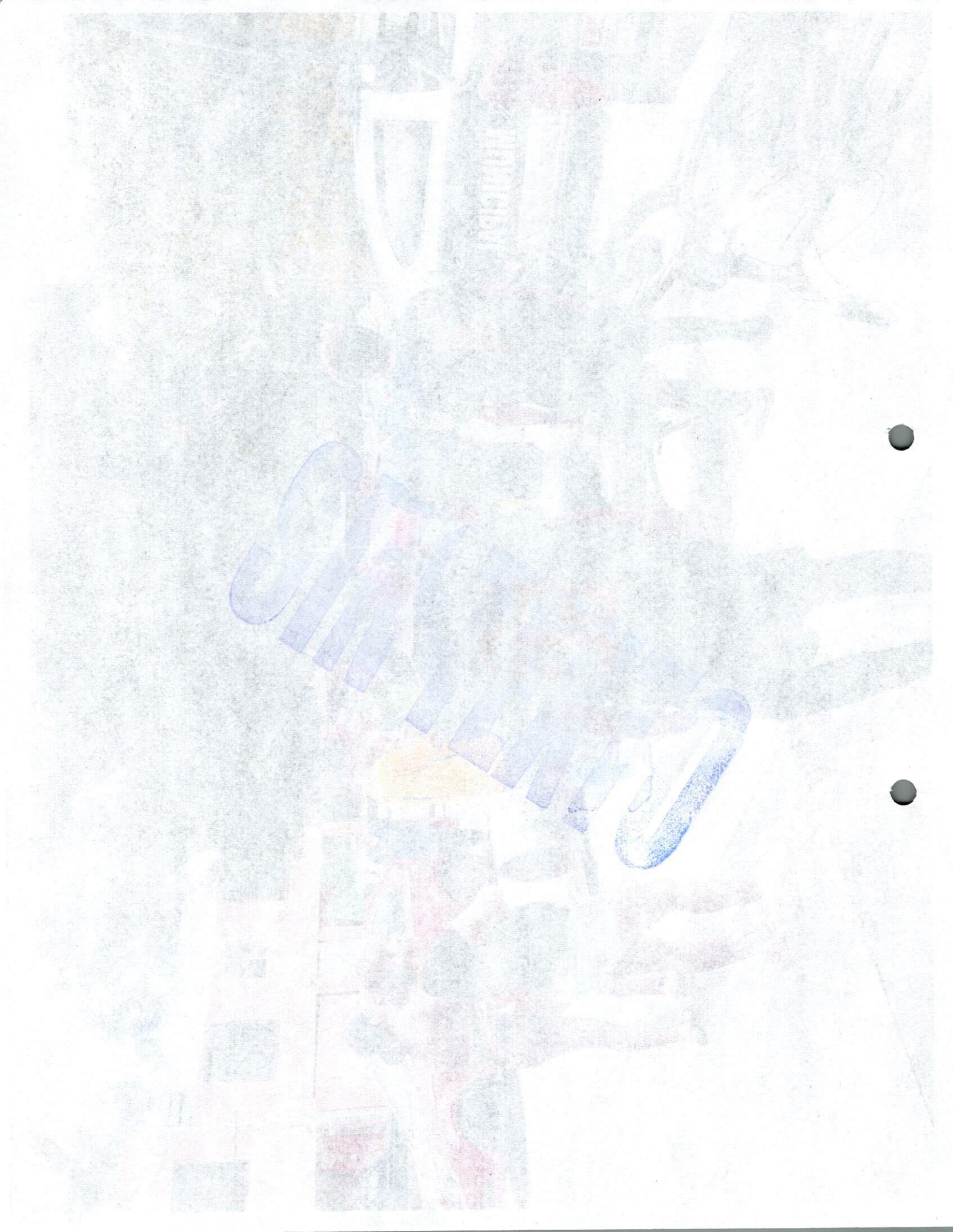
Google Maps



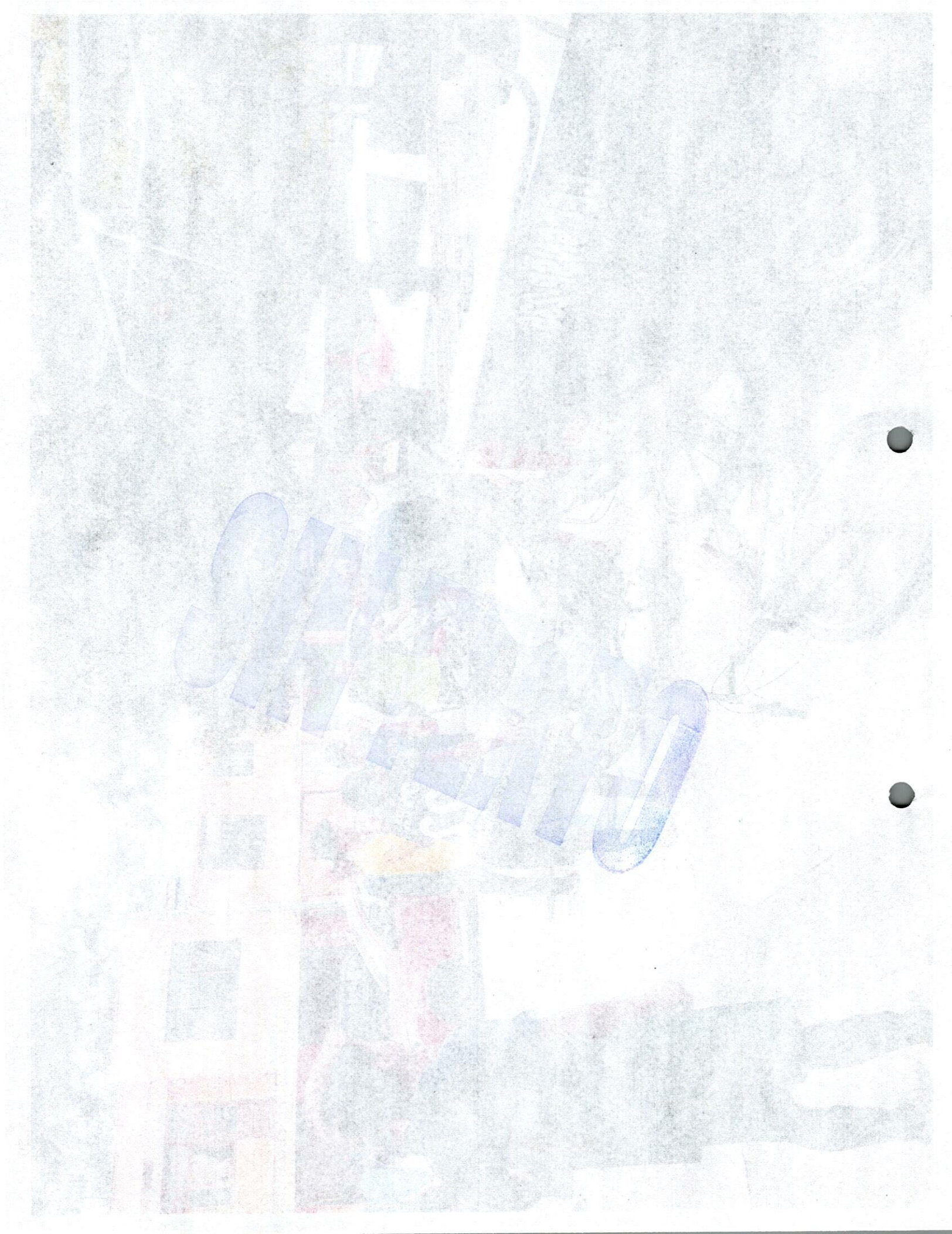
84



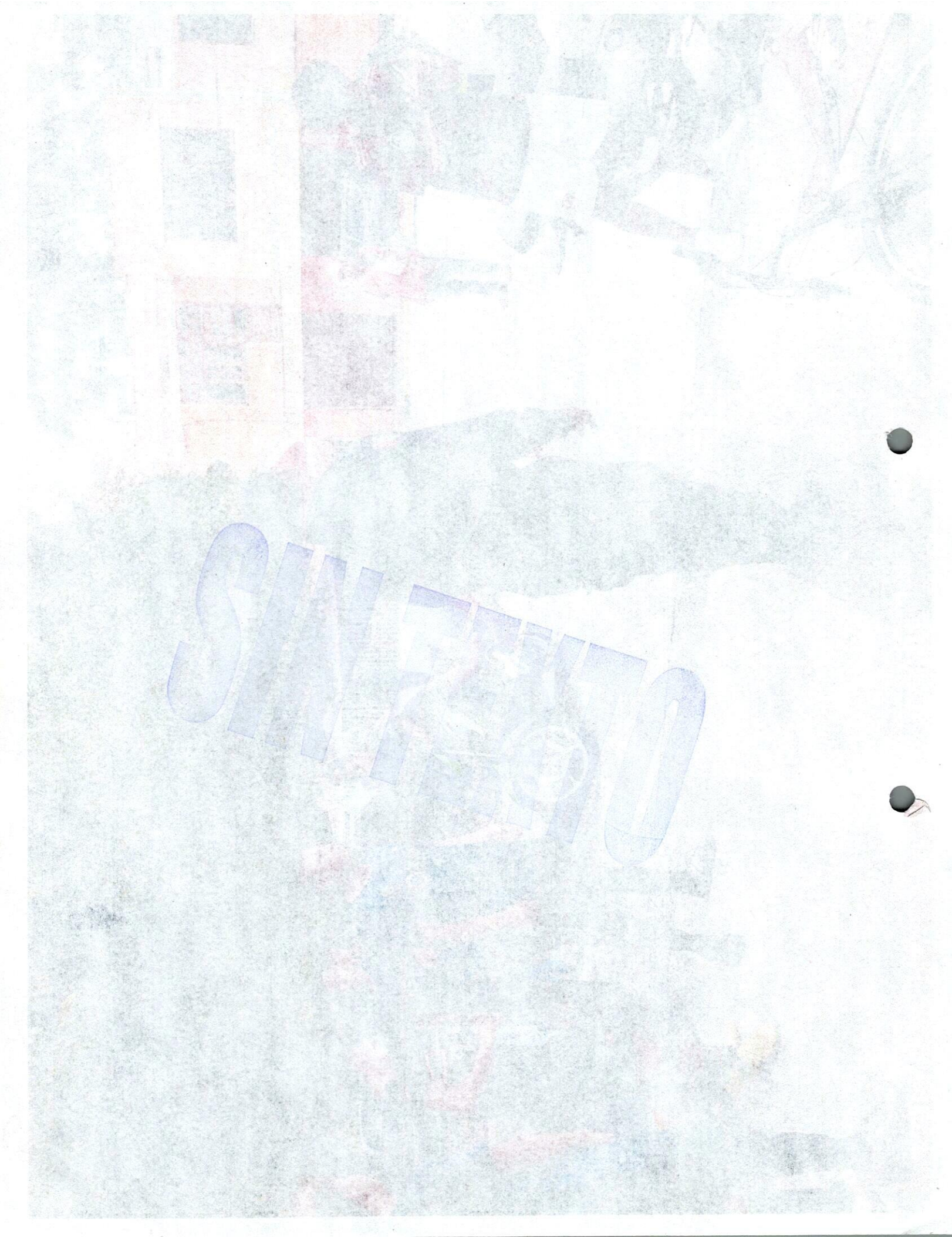

MUNICIPAL
SUPER BOCK
GUERO
9
SUPER BOCK
PUJUS
50



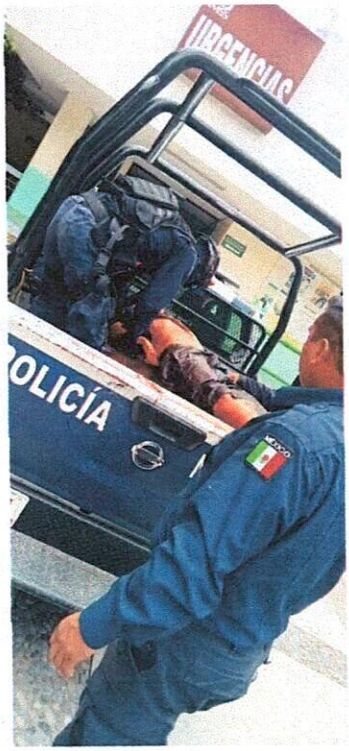

CECSNSP-236
FARMACIA SAN GABRIEL
DE CURACION
PLASTICOS ERI ★ MAR
22
MIGUEL



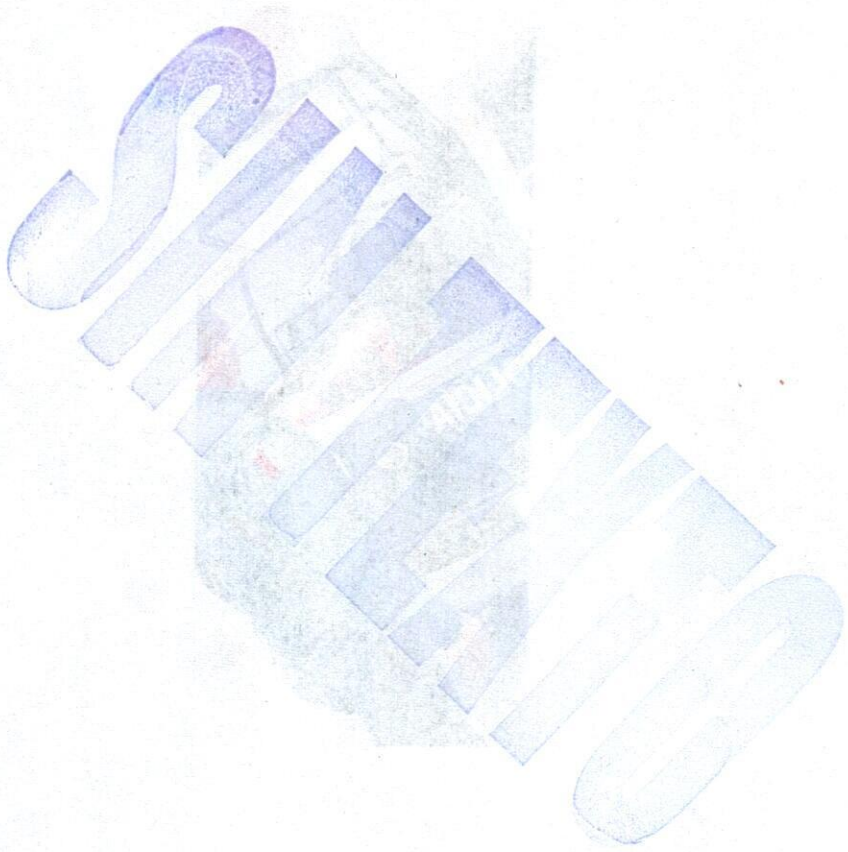
FARMACIA SAN GABRIEL
MATERIAL DE CURACION


SINFEITO

+52 1 764 114 3049
14/11/2022 a la(s) 12:21



89



+52 1 764 114 3049
14/11/2022 a la(s) 12:21

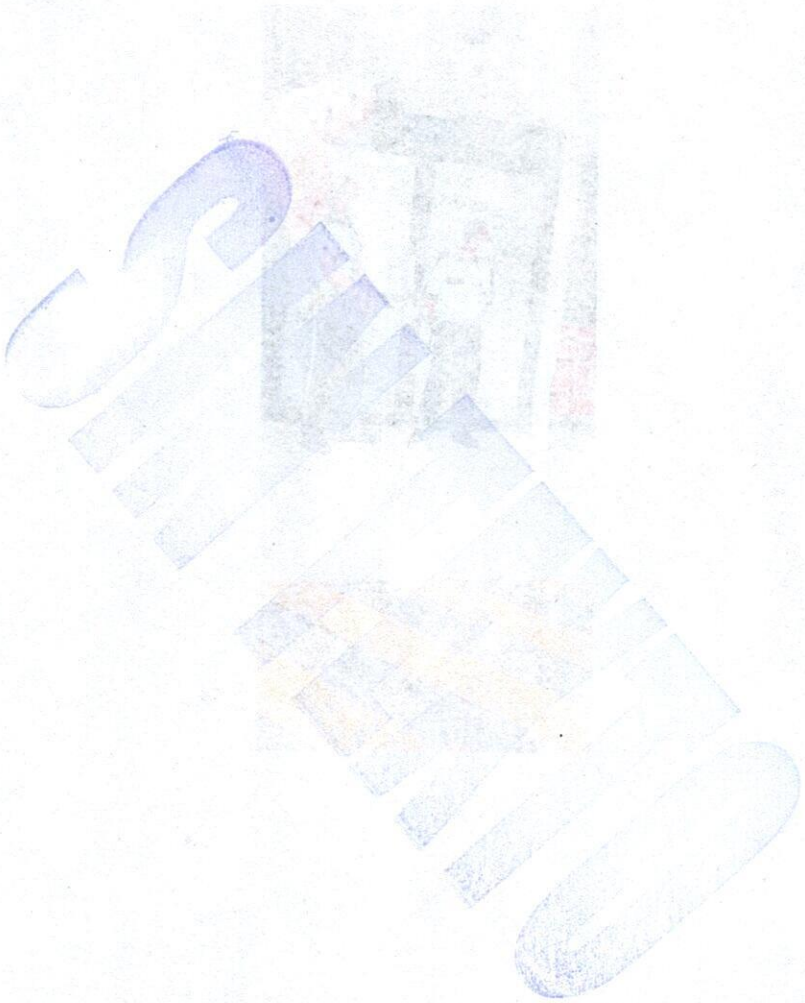


qp



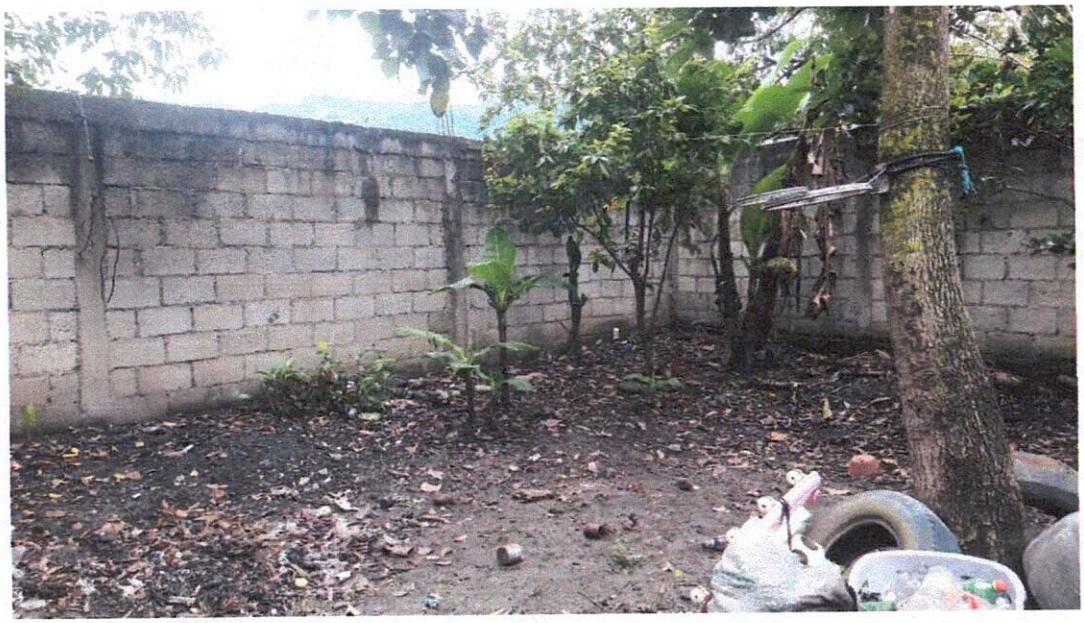
+52 1 764 114 3049
14/11/2022 a la(s) 12:21



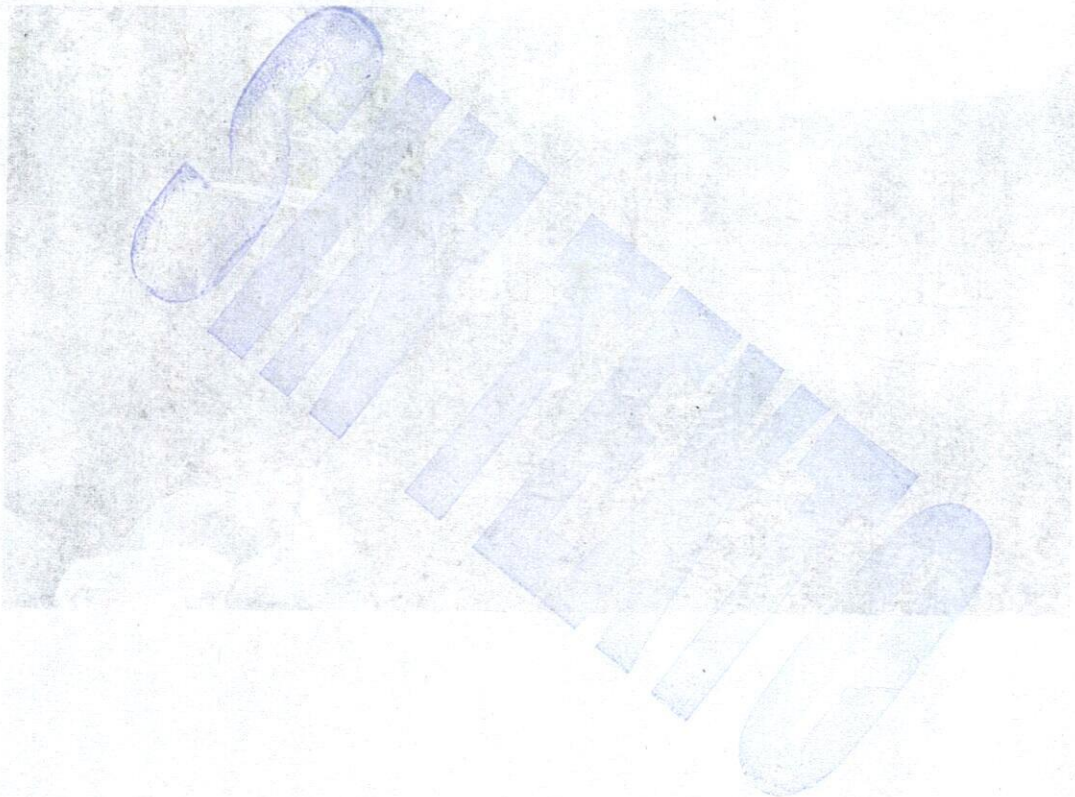


Tú
hoy a la(s) 14:42

INTERIOR DEL DOMICILIO AL CUAL INGRESÓ [redacted]Z, ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS, Y VISTA DESDE EL INTERIOR DE LA BARDA POR LA CUAL INGRESÓ.



92



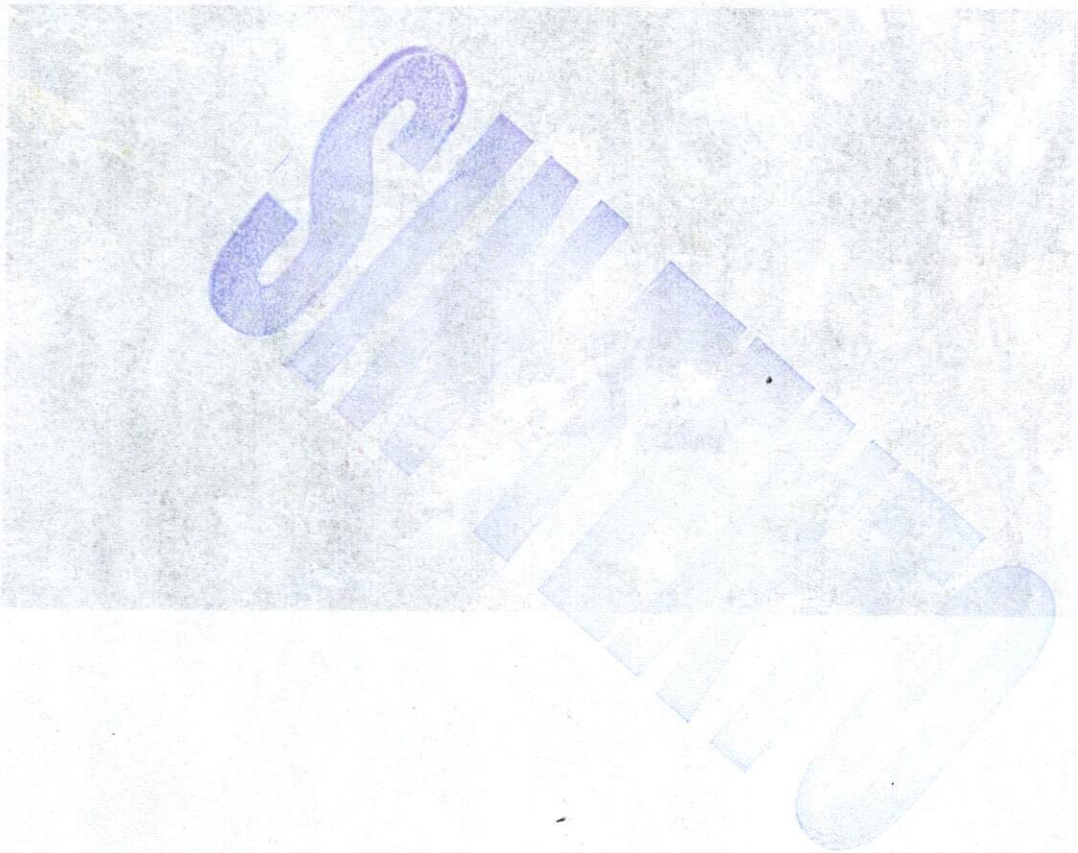
Tú
hoy a la(s) 14:42

54

INTERIOR DEL DOMICILIO AL CUAL INGRESÓ [redacted], ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS, Y VISTA DESDE EL INTERIOR DE LA BARDA POR LA CUAL INGRESÓ.



93



Tú
hoy a la(s) 14:41

VISTA DEL INTERIOR DEL DOMICILIO AL CUAL INGRESÓ [redacted] 55 [redacted] ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS.



94





Tú
hoy a la(s) 14:39

56

INTERIOR DEL DOMICILIO AL CUAL INGRESÓ [redacted], ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS, VISTA DESDE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL PATIO.



97



Tú
hoy a la(s) 14:39

VISTA DESDE EL EXTERIOR DEL DOMICILIO AL CUAL INGRESÓ [redacted] 57 [redacted], ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS, Y PARTE DEL CAMPO DE FUT BOOL DONDE SE REALIZABA EL PARTIDO.



96





Tú
hoy a la(s) 14:38

VISTA DESDE EL EXTERIOR DEL DOMICILIO AL CUAL INGRESÓ [redacted] 58 [redacted] ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS.



97





Tú
hoy a la(s) 14:37

VISTA DESDE EL EXTERIOR DE LA BARDA POR LA CUAL INGRESÓ [redacted], ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS.



98



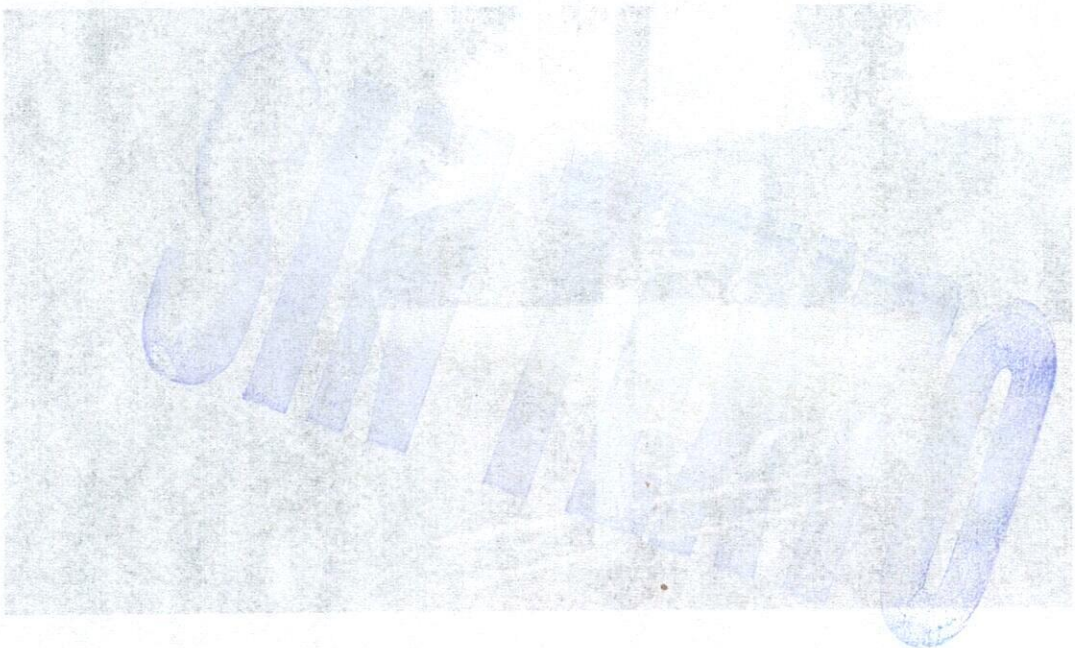


Tú
hoy a la(s) 14:37

VISTA DESDE EL EXTERIOR DE LA BARDA POR LA CUAL INGRESÓ [redacted] 60 [redacted], ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS.



99



Tú
hoy a la(s) 9:59

PANORAMA DEL ÁREA A DONDE SE DESARROLLARON LOS HECHOS QUE FUERON PUBLICADOS POR LA VIDEONOTA DE "SIERRA NOTICIAS"CON

61 **RELACIÓN A [redacted], ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS, SUSCITADOS EL DIA DOMINGO 25 DE SEPTIEMBRE, EN VILLA AVILA CAMACHO, (LA CEIBA).**



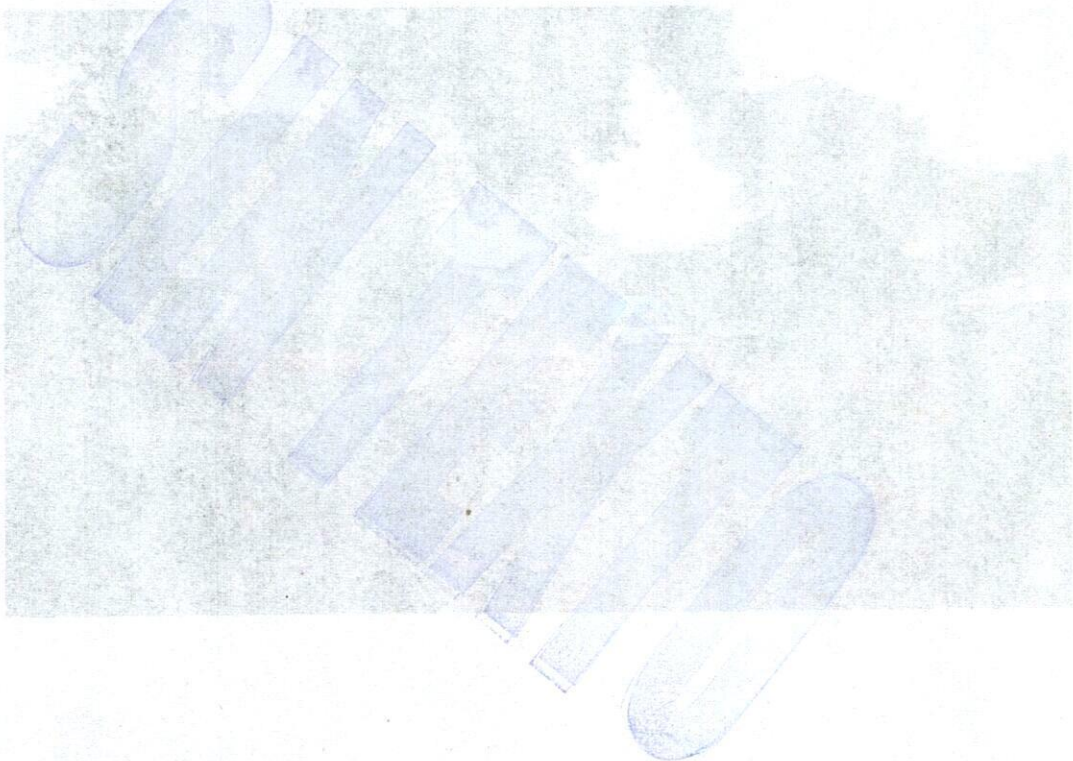
100



Tú
hoy a la(s) 9:59

LA CAMIONETA DE LONA AZUL, INDICA EL PUNTO DEL SEGUNDO DOMICILIO A DONDE INGRESÓ [redacted], ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS. 62





INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DICTA DENTRO DEL EXPEDIENTE 038/CMXP/2022.

DENUNCIANTE: COMUNIDAD DE VILLA AVILA VAMACHO (LA CEIBA).

AUTORIDAD INVESTIGADORA: GREGORIO LECHUGA GARCIA

PRESUNTO RESPONSABLE: ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MÚNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
ENCARGADO DEL AREA DE SUBSTANCIACIÓN
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,
XICOTEPEC, PUEBLA.

ACUERDO. - Xicotepec, puebla; A veintidós de noviembre del año Dos mil Veintidós, vistos los autos del Expediente 038/CMXP/2022, y una vez concluidas las diligencias de investigación dentro de la presente indagatoria, en consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace la revisión de las documentales, declaraciones, muestras fotográficas y demás, originadas como consecuencia de un acuerdo de investigación ordenado por el titular Del Órgano Interno de Control, en atención a una queja que se atendió de oficio por agravios ocasionados a la comunidad de Villa Ávila Camacho, Puebla; a efecto de que se determine la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas, en que pudieron haber incurrido los servidores públicos **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,** como elementos de Seguridad Pública Municipal, del municipio de Xicotepec, Puebla; por hechos presumibles y atribuibles como faltas administrativas que impliquen responsabilidad, en los términos siguientes:

Con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, mediante oficio CMXP/340/2022, el titular del Órgano Interno de Control, me giró oficio solicitándome de inicio a la investigación respecto a los hechos que se suscitaron en la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho, (La Ceiba), con fecha veinticinco de septiembre del presente año, por actos u omisiones de presunta responsabilidad administrativa, por faltas no graves y por faltar al código de ética y código de conducta de nuestro municipio. Acompañando para tal efecto un video que circuló a nivel regional, (NUEVA NACION) en el cual mostraba a elementos de seguridad Pública municipal de Xicotepec, puebla, adscritos a villa Ávila Camacho, (LA CEIBA), arrastrando a un detenido, en el mismo video se aprecia la indignación de la gente en contra de la Policía Municipal.

Con la misma fecha, se inicia la investigación radicándola con el numero 38/CMXP/2022, y una vez declarada la competencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que

pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que se señalan, de quien o quienes resulten responsables.

Por oficio CMXP/341/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, dirigido al secretario de Seguridad Pública Municipal, se le solicita informe anexando la documentación que estime necesaria, el despliegue de personal, así como el nombre de los elementos policiales que participaron en el aseguramiento del ciudadano que supuestamente fue lesionado por elementos de la policía municipal el día 25 de septiembre de 2022, mismo que fue contestado por oficio SSPTM/XICO/2144/2022, mediante el cual se me informa sobre el despliegue policial y elementos que participaron en los hechos que se investigan.

Por oficios CMXP/346/2022 y CMXP/356/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, dirigido al secretario de Seguridad Pública Municipal, se le solicita indique a los elementos de Seguridad Pública JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOSA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, se presenten debidamente identificados y acompañados de abogado o persona de su confianza, para el día 05 de octubre del 2022, y declaren con relación a los hechos que se investigan.

4.- Con fecha 07 de octubre de 2022, se recepcionan las declaraciones de ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, CESAR MENDOSA SAN AGUSTIN y JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, dentro del presente expediente, quienes acompañados de su abogada rinden su testimonio, haciéndolo bajo los siguientes términos.

Llamarse ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace tres años y un mes, con instrucción educativa bachillerato, originario y vecina de Xicotepec Puebla; con domicilio en [redacted] con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que me encontraba de turno el día 25 de septiembre de este año, y me ubicaron en Villa Ávila Camacho, Puebla , la ceiba, que yo iba al mando de mi unidad CRP NISSAN 236, en la cual el conductor era CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, y a bordo dos compañeros más de nombres LUIS VARGAS LICONA y LENIN RODRIGUEZ GARCIA, Villa Ávila Camacho, el comandante de la Ceiba de nombre JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, nos mandó de recorrido a Santa Rita, y al regresar como a las catorce treinta horas del día, le marqué al comandante para preguntarle que procedía, y me ordenó que realizáramos recorridos sobre villa Ávila Camacho centro, y me menciono que era domingo de partidos de futbol en el campo de aviación para que efectuáramos recorridos sobre esa zona por la aglomeración de gente que había ese día, así mismo me mencionó que probablemente por ahí podría andar el famoso porqui, y que si por ahí andaba que le diéramos aviso, para que estuvieran pendientes, por si en el transcurso del día quería hacer un acto ilícito, nos trasladamos a la calle aviación para hacer acto de presencia en el campo, a lo cual íbamos transitando y le solicito al chofer detenga la marcha para que yo descendiera de la unidad y tomara un gráfico o fotografía como evidencia de que si estábamos haciendo recorrido sobre esa área, a lo cual se ve sobre el lado derecho del campo sobre la calle Benito Juárez que iba transitando la unidad del comandante de la Ceiba, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con su chofer de nombre FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, a bordo de la CRP 008, y detiene su marcha, al mismo tiempo logro visualizar del lado opuesto del campo como el masculino apodado el porqui, de quien se ahora se llamaba [redacted] y al ver este que descendimos de la unidad se arranca a correr brincando una barda de un domicilio particular, a lo cual los dos compañeros LENIN y LUIS, emprenden camino sobre el lado izquierdo del campo y yo me voy sobre el lado derecho en dirección a la calle Benito Juárez, donde se encontraba la entrada del domicilio, y ahí se encontraba la unidad del comandante de la Ceiba, y le informo lo que vi, a lo cual sale del domicilio una señora alterada y asustada, solicitándonos el apoyo ya que se había introducido a su domicilio un masculino desconocido el cual se encontraba agresivo manifestando que podría ser un riesgo para ella y su familia, por lo que nos pide y autoriza la entrada a su domicilio, yo entro e inmediatamente me sigue JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, cruzo por dos cuartos y llego a un tipo patio en la parte de atrás del domicilio, a lo cual a mi lado izquierdo llego a visualizar al [redacted] alias el porqui, luego se arranca a correr nuevamente en dirección a la misma barda a la que había brincado anteriormente por lo que yo lo sigo y al llegar a la barda intento jalarlo sin lograrlo, y justamente en ese momento cuando el cruzó la barda, escucho dos detonaciones realizadas por LUIS VARGAS LICONA Y LENIN RODRIGUEZ GARCIA, aclaro que yo al ir al mando de la célula, en ningún

103

momento ordené que abrieran fuego, por lo que al escuchar las detonaciones, el comandante de turno, antes de salir del domicilio me ordena quedarme a recaba el permiso por escrito de la propietaria del domicilio, siendo la ciudadana GLORIA BRIGIDA RODRIGUEZ GOMEZ, de 72 años de edad, con domicilio en calle Benito Juárez número 5 de Villa Ávila Camacho, posteriormente salgo del domicilio y me percato que a unos 100 metros adelante ya se encontraban mis compañeros con el masculino y al llegar a donde se encontraba me dedico a tratar de calmar a la gente que se encontraba ahí molesta porque el masculino estaba herido, haciendo mención de que en ese momento yo no sabía que tipo de lesión tenía el masculino, lo suben mis compañeros a la patrulla y nos dirigimos sobre la calle Benito Juárez, yo iba de copiloto, en dirección al Hospital IMSS de la ceiba, no obstante, le marco al comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA para darle del conocimiento que lo íbamos a trasladar inmediatamente al Hospital para que recibiera atención médica inmediata, o que si tenía alguna otra orden, a lo cual me refiere que no y que si fuera trasladado al hospital. Al llegar al Hospital le informo al guardia que llevábamos una persona por lo que necesitábamos la atención de los camilleros para introducirlo al hospital y justamente al bajarlo de la patrulla para subirlo a la camilla, me percato que tenía una herida aparente de bala en el lado derecho del abdomen, a la altura de las costillas, me percato de que lo introducen, entro al hospital junto a la camilla que lo llevaba, posteriormente los doctores y guardias de seguridad me solicitan que saliera del hospital y al salir mis compañeros Lenin y Luis ya se encontraban adentro de la patrulla resguardados ya que la gente que estaba ahí, estaban alterados por lo sucedido, manifestando tener intenciones de agredir a mis compañeros, porque se dieron cuenta que ellos eran los que habían disparado, por lo que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA y yo, empezamos a intentar dialogar con la gente, y el comandante Juan Carlos da parte de lo sucedido inmediatamente a los mandos y quiero creer que en ese momento se activa el protocolo anti linchamiento, por lo que arriba policía del estado, y policías de municipios aledaños, como Jalpan, para apóyanos con la gente, la gente empieza a bloquear el acceso de salida de las patrullas, nos agreden verbalmente en todo momento, nos amenazan, en ese momento me encontraba sacando evidencia y fotografías para mi informe al igual que la mayoría de las personas que estaba ahí estaba grabando, un grupo de señoras me empieza a insultar manifestando que no podía yo estar filmando o levantando gráficos y que ellos sí, a los cual les refiero que sacar fotografías o videos no es un delito, el delito es difundirlo u ocuparlo con fines ilícitos o perjudiciales. Después de como aproximadamente dos horas de estar ahí, nos comenta policía del estado que se iba hacer la extracción de mi compañero Luis, razón por la cual nos formamos todos los compañeros para evitar agresiones al compañero, ya que la gente se encontraba muy agresiva, en ese momento veo a un joven que se encontraba con una piedra debajo de su playera por lo que me acerco rápidamente y antes de que pudiera lanzarla lo tomo de las manos y le solicito la suelte, el cual me da un empujón y se pierde entre la gente ya sin la piedra, posteriormente ya que se habían llevado a mi compañero Luis, ya nos íbamos a retirar del lugar, sin embargo la gente se enardeció nuevamente ahora manifestando que mi compañero Lenin era el que había disparado y no el compañero que ya se habían llevado, por lo que nuevamente se metió a la patrulla nuevamente para resguardarse, y al realizarse nuevamente la extracción de Lenin la gente ya no se pudo contener y nos agredieron física y verbalmente, aun así se logró sacar al compañero, pero la gente no se quedó tranquila y ya pasados unos minutos el secretario de seguridad publica LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA que estaba en ese momento ahí también ya, nos ordena camuflagearnos con policía estatal para retirarnos del lugar, ya que la gente murmuraba que el comandante Juan Carlos Sampayo Licona y yo también íbamos con los que habían disparado, posteriormente nos trasladaron a bordo de una unidad de policía del estado a las instalaciones de C2, donde quedamos a resguardo por 72 horas. **Que quien arrastró al herido para subirlo a la patrulla fue mi compañero JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.**

Que durante mi resguardo en la comandancia, me enteré que un supuesto abogado de apellido Barrientos y que trabaja en la fiscalía de huauchinango, quiso extorsionar a mis familiares solicitándoles la cantidad de 40000 pesos, para no perjudicar mi caso, y el contacto de mi familia y mis datos personales de mi expediente laboral, fue proporcionado por la compañera BLANCA ESTELA BONILLA, quien actualmente labora dentro de la corporación, y esto lo supe porque blanca localizó a un familiar diciéndoles que en huauchinango solicitaban un familiar mío ya que nos iban ayudar a llevar mi caso.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las quince horas del mismo día de la declaración.

ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO

ACTA DE COMPARECENCIA de CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, quien dijo llamarse CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, de 45 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace dos años y nueve meses, con instrucción educativa

104

secundaria, originario de Tulancingo Hidalgo y vecino de Rancho Nuevo Xicotepec Puebla; con domicilio [redacted], con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía. 68

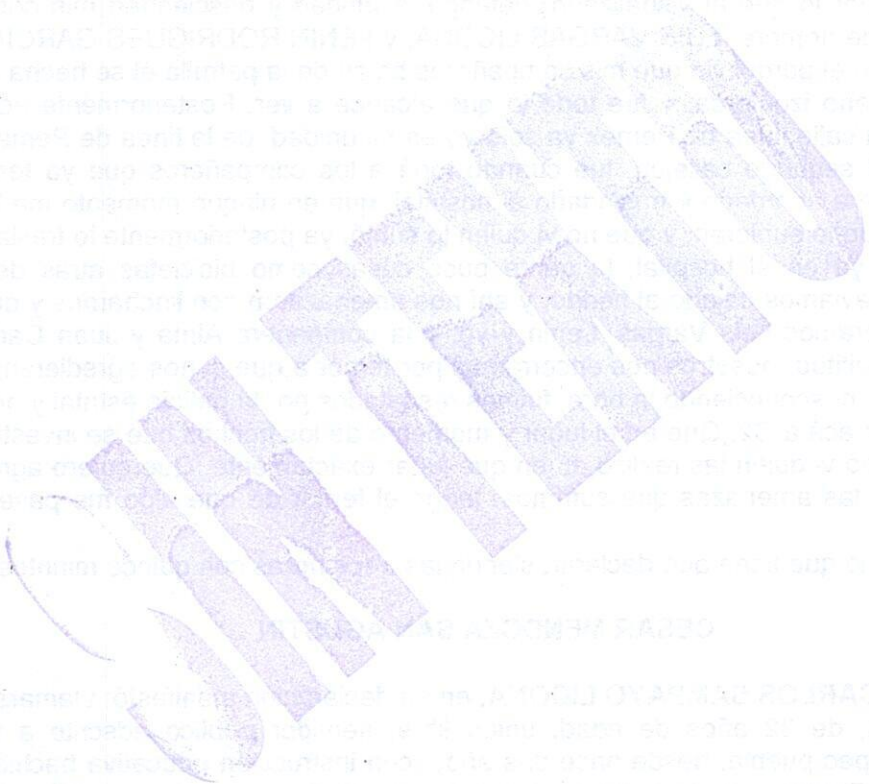
Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que encontraba de turno el día 25 de septiembre de este año, y me ubicaron en Villa Ávila Camacho, Puebla , la ceiba, que era yo conductor de la unidad 236 nisán MP300, patrullando el área de la Ceiba y las comunidades, como son santa Rita, el porvenir, el tepetate, que al llegar de Santa Rita aproximadamente como a las catorce treinta horas del día, nos dirigimos al campo de fut bol o campo de aviación como recorrido únicamente, al mando iba la compañera de nombre ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y el comandante en turno de la Ceiba era JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, llegó igual al campo por otra calle en la unidad 08 y nos encontramos en una orilla del campo como a medio tramo de la calle campo de aviación, lo único que nos ordenó el comandante Juan Carlos, pendiente porque creo ahí está el Porqui, quien ahora se llamaba [redacted] 69 por lo que al visualizarlo, detengo la unidad y descienden mis compañeros los que venían en la batea, de nombre, LUIS VARGAS LICONA, y LENIN RODRIGUES GARCIA, y la compañera ALMA LUCIA, cuando el porqui vio que mis compañeros bajan de la patrulla él se hecha a correr de donde estaba sentado a mano izquierda, y fue todo lo que alcance a ver. Posteriormente eché de reversa mi unidad para salir a la calle línea de Pemex ya solo yo en mi unidad, de la línea de Pemex me jalé a mano izquierda, y subí el segundo callejón, fue cuando topé a los compañeros que ya tenían al lesionado, detengo la unidad para abordarlo y trasladarlo al hospital, que en ningún momento me bajé de la unidad, solo me paré para que lo subieran, y que no vi quien lo subió, ya posteriormente lo trasladamos al hospital IMSS de la Ceiba, ya en el hospital, la gente puso cosas como bicicletas atrás de la unidad y me encerraron, pero ya aviamos bajado al herido, y ahí nos amenazaron con linchamos y quemamos adentro de la patrulla, que éramos Luis Vargas, Lenin y yo, y la compañera Alma y Juan Carlos estaba afuera dialogando con la multitud, nosotros nos encerramos por temor a que si nos agredieran ya que si nos dio miedo sinceramente, desconociendo la hora, fuimos rescatados por la policía estatal y nos vinieron a dejar en la unidad de ellos acá a C2. Que en el lugar y momento de los hechos que se investigan, escuché dos detonaciones, pero no vi quien las realizo, ni en qué lugar exactamente. Que quiero agregar que después de esos hechos, de las amenazas que sufrimos, tengo el temor de que algo me pase, afectándome de manera psicológica.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las trece horas con quince minutos del mismo día de la declaración.

CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN

Por su parte **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA,** en su declaración manifestó: Llamarse JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, de 32 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal, de Xicotepec puebla, desde hace dos años, con instrucción educativa bachillerato, originario y vecino de Xicotepec Puebla; con domicilio en [redacted] 70 con número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de seguridad pública municipal. 71

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que me encontraba como comandante en turno el día 25 de septiembre de este año, en Villa Ávila Camacho, Puebla , la ceiba, que aproximadamente a las catorce horas con treinta minutos, recibí una llamada de la compañera ALMA LUCIA, que ya venían de regreso de Santa Rita sin novedad, y que ordenes había, les comenté que dieran recorrido en inmediaciones de Gilberto Camacho, de preferencia sobre el campo de aviación porque había partidos de fut bol, tenía yo aglomeración de gente ahí y la plaza o mercado yo la estaba atendiendo, de ahí me dirigí al campo de fut bol también y ya cuando llegué ya mis compañeros de nombres, ALMA LUCIA, LENIN Y LUIS VARGAS, se encontraban ahí caminando por la orilla del campo y caminé como tres metros enfrente de la misma para ver qué era lo que pasaba, en eso chifle o hice un ademán de que es lo que pasaba, y Luis Vargas me señalaba hacia el lado contrario de donde yo estaba, yo no alcancé a ver a quien señalaban, cuando regresé la mirada hacia mis dos compañeros ellos ya iban un poco más de prisa y vi cuando corrieron y se dirigían dónde estaba una porra y vendían igual cerveza ahí, me regresé caminando sobre la misma calle principal para ver que veían, no observé nada por lo que me regresé caminando y me encontré de frente a la compañera Alma Lucia a lo cual a la vez escuché unos gritos de auxilio en el interior de un domicilio, en ese momento mi compañera se adelantó, le abrió la puerta una señora que vive ahí, al igual que mi chofer de nombre Filemón Castillo ya estaba ahí con nosotros abajo de la unidad, le dije que se quedara a cuidar la entrada de la casa y me metí atrás de la compañera Alma, cuando ella terminó de salir del pasillo que divide la casa, corrió y yo corrí atrás de ella



y la rebase por el lado derecho para ver más del panorama, y a su vez veo como una persona se encuentra brincando la barda nuevamente para el campo de fut bol, cuando brincamos ya no lo agarramos, cuando termina de brincarse la barda, fue cuando yo escuché dos detonaciones de arma de fuego de manera seguida, inmediatamente salí corriendo del lugar y ya cuando estaba yo afuera le dije a la compañera ALMA LUCIA que se quedara para sacar la firma de autorización de la señora que nos dio permiso ingresar as u domicilio, me retiré de ahí como a seis metros de la entrada de la casa de la señora sobre la calle principal, y vi que venían corriendo mis dos compañeros hacia mí de nombres LUIS Y LENIN, y atrás de ellos venia la multitud de gente corriendo hacia mi lugar, cuando yo gire mi torso completo hacia el lado contrario que me decían los compañeros, visualicé a una señora de la tercera edad que levantó la mano y vi su cara de angustia, por lo que corrí hacia su dirección, me abrió las puerta de su domicilio, en ese momento me decía que una persona había ingresado a su domicilio, por lo cual ingresamos yo, atrás de mi Lenin Rodríguez y Luis Vargas, había una segunda puerta de madera que conducía al cuarto principal, la cual estaba media cerrada, lo cual le hablaba que abrieran la puerta que si todo estaba bien, porque noté liquido de sangre tirada en el piso, ingresamos al domicilio los tres, y vi a una persona acostada sobre una cama lo cual le pregunte que si estaba todo bien, a lo que este no contestó, se levantó de la cama, agarrándose del lado derecho de sus costillas, y me dijo que estaba sangrando, lo cual lo pude visualizar inmediatamente, le dije que lo llevaría al hospital para que no se desangrara, le di la espalda y abrí la puerta principal para salir a la calle, le dije que se quedara atrás de mí, y atrás de él venía Lenin y dando seguridad Luis Vargas, cuando salimos los cuatro del domicilio, ya la multitud estaba enardecida gritando que le habían disparado a la persona y ya se encontraba, Filemón con la unidad ocho en el lugar, cuando abrí la puerta del carro, la persona se desplomó, me regresé a levantarlo y fue cuando vi que venía la unidad 236, cuando lo intenté cargar, diciéndoles a los compañeros Luis y Lenin que me ayudaran a cargarlo, no me apoyaron, solo caminaban atrás de él, y yo lo estaba cargando, ya hasta que lo iba yo a subir a la camioneta, fue cuando recibí apoyo de ellos porque se me hizo pesado, ya fue como con más fuerza lo hice llegar a la batea y se quedara acostado en la banca, fue cuando le dije a Luis que le hiciera un tapón con su misma playera en la herida, y posteriormente le grité al chofer de nombre Cesar que se fuera directamente al hospital, ya en el hospital pedimos apoyo y salieron los del personal del hospital con una camilla y lo ingresaron, ya cuando lo habíamos ingresado, salimos y ya tenía la multitud de gente en el hospital, varios con palos y unos con piedras reclamando el actuar de los policías, por lo que decidí apaciguarlos diciendo que la persona ya estaba en el hospital y que se había atendido a la brevedad, y vi como llegó la unidad bravo 8 con Filemón y Alma Lucia, para apoyarme, y los tres compañeros estaban en la nisán, o sea Luis, cesar y Lenin, me decía la gente que le habían disparado y que nos iban a matar, señalaban a Lenin y a Luis de haberle disparado a su amigo, les dije que no entorpecieran las labores y que esperáramos el resultado de la persona, se calmó un poco la gente, y fue cuando le hice las llamadas al secretario de seguridad publica LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA para avisarle de lo sucedido, así como al comandante en turno de nombre MATEO LOPEZ VARGAS, a lo cual me dijeron que iban a bajar a la Ceiba en apoyo, colgué la llamada ya la compañera alma lucia y Filemón se encontraban calmando a las personas enardecidas, decidí subirme a la patrulla a la Nissan y preguntar qué es lo que había pasado, fue cuando Luis Vargas temeroso y llorando me confesó que él había disparado, que le había pegado por las costillas con el arma R 15, y de ahí le pregunte a Lenin también que si había disparado a lo que me dijo que si, que el disparó por la espalda de la víctima sin decirme en que parte le pego del cuerpo, con el arma R 15, decidí desarmarlos a los dos, no quería que hubiera más lesionados con el arma, les quité los cargadores, hice las medidas de seguridad para desabastecer los dos R15, y le hablé al secretario nuevamente, le dije que Luis Vargas es el que había pegado con el arma, y Lenin por la espalda no vio donde le pegó, a lo que me dijo que eso no se hace, que quien había ordenado dispar, le dije que no sabía si se habían bloqueado. Después ya no me dijeron nada, se pusieron nerviosos, le dije que le hablara al ministerio público, dejé las armas al interior de la camioneta y me bajé los cargadores de las dos armas, dejándolas desabastecidas, y nuevamente me fui hacia el público, ya que la gente estaba más enardecida, vi que llegó el secretario de seguridad pública con Palafox, vi que se metió al hospital, mientras que nosotros calmábamos a la gente, y todo el tiempo se escondieron porque no dieron la cara, que no ubo un apoyo como tal, hasta que llegó el secretario del ayuntamiento David Garrido y empezó a calmar a la multitud, y después llegaron los compañeros de la policía de Jalpan y dos patrullas de la policía estatal, y fue como me comentó el secretario que íbamos hacer una barricada para que los compañeros pudieran salir y subirse a la patrulla de los del estado ya esposados, la gente se empezó a enardecer más, rompieron la calavera de la nizam lado derecho, nos pusieron tambos para que no saliéramos, el papá pidió la foto de los dos agresores que se destaparan la cara a lo que el secretario autorizo, después sacamos primero a Luis de la unidad 236 y

lo cubrimos para que no recibiera las agresiones de la multitud y fue como a él se lo llevaron primero, se acercó la otra patrulla del estado para extraer al compañero Lenin, me acerqué a la unidad para verificar las armas si seguían en el mismo lugar, y es cuando sacamos a Lenin también, la gente ya estaba más enardecida y se nos fue encima y nos pegaron, y yo camine a la salida del hospital y estaba una patrulla del estado ahí, me dijeron que me subiera ya se encontraba en el interior mi compañera Alma, Cesar, Filemón ya se había retirado en la bravo 8, me preguntó el oficial de la policía para donde, a lo que le indiqué que para C2 para resguardamos, y ya llegamos aquí, que la persona que aparece en el video que arrastra al herido soy yo, pero lo que hice es intentar cargarlo, ya aquí nos indicaron que teníamos que estar pendientes ya que iríamos a declarar al ministerio público.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del mismo día iniciada la declaración.

JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA

Por oficios CMXP/385/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, dirigido al secretario de Seguridad Pública Municipal, se le solicita indique al elemento de Seguridad Pública FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, se presente debidamente identificado y acompañados de abogado o persona de su confianza, para el día 21 de octubre del 2022, y declare con relación a los hechos que se investigan, informando el secretario de Seguridad Pública que Filemón Castillo Ramírez, a causado baja por abandono de empleo.

Por oficios CMXP/386/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, dirigido al secretario de Seguridad Pública Municipal, se le solicita y toda vez que FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ a causado baja por abandono de empleo, copia certificada de su expediente personal, para que las subsecuentes notificaciones sean personales y domiciliadas, expediente que se me hizo llegar al Órgano Interno de Control.

Por oficios CMXP/408/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, se gira citatorio a FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ al domicilio que tiene la persona quien dijo era su esposa, ubicado en Privada de Lindero Hernández, Xicotepec de Juárez, Puebla; entrevistándome con la señora DELFINA PASCUAL ROMERO, quien se identificó con su credencial de elector mismo que en copia agrega, y quien manifestó que desconoce el paradero del señor FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, y aunque si bien no son divorciados, tienen seis años de separados, por lo que no tiene comunicación con él, y que de vez en cuando le habla para saber de sus hijos nada más. Citatorio que se giro nuevamente por oficio CMXP/425/2022, al domicilio ubicado en la Avenida 5 de mayo de esta ciudad de Xicotepec puebla, con apoyo de seguridad pública municipal, entrevistándose con MARIBEL RAMIREZ HERRERA, mencionando ser tía de FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, y quien les informó que esta persona no habita en dicho domicilio, desconociendo su paradero o domicilio actual, por lo que fue materialmente imposible entregar el citatorio.

Por oficios CMXP/409/2022, CMXP/426/2022, CMXP/439/2022 CMXP/441/2022 con diferentes fechas, dirigido al secretario de Seguridad Pública Municipal, se le solicita indique a los elementos de Seguridad Pública Municipal, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, se presenten debidamente identificados con el objeto de ampliar su declaración con relación a los hechos que se investigan, mismas ampliaciones que ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO hizo con fecha 14 de noviembre del 2022, y quien manifestó:

Llamarse ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrita a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace tres años tres meses, con instrucción educativa bachillerato, originaria y vecina de Xicotepec Puebla; con domicilio en [redacted] 72
[redacted], con número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este 73
momento se identifica con su credencial para votar con fotografía, y que en relación a los hechos agrega que llegué el día y al lugar de los hechos que se investigan por la calle Campo de Aviación, lugar en el cual descendimos más o menos como a la altura de media cancha de fut bol, y que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA llego por la calle Benito Juárez y se situó a la altura de la entrada de la calle Cerrada de la Cultura, por lo que él se ubicó casi exactamente en la parte donde se encuentra la puesta principal del domicilio propietario de la barda que se brincó el "Porqui" [redacted], que 74
después de las detonaciones ya manifestadas en mi declaración principal, yo me quedé en la casa de la señora GLORIA BRIGIDA RODRIGUEZ GOMEZ, por lo que no me enteré de lo sucedido dentro del segundo domicilio al cual ingresó y que igual ingresaron mis compañeros, ya que cuando salí al detenido o difunto ya lo estaban subiendo a la unidad nisán 236 por orden directa del Comandante Juan Carlos, en la

107

cual yo iba al mando, y que lo llevamos urgentemente al Hospital entre los compañeros CESAR MENDOSA SAN AGUSTIN, quien iba conduciendo la Unidad, la declarante como copiloto, y en la parte trasera de la unidad iba LENIN RODRIGUES GARCIA Y LUIS VARGAS LICONA, quienes lo trasladamos al hospital y nos aseguramos de su ingreso, y que eso se encuentra documentado en el dispositivo móvil que la suscrita traía a mi cargo y que nos proporciona la Secretaria de seguridad Pública municipal, por lo que tales evidencias de encuentra bajo el resguardo de la dirección de seguridad pública. Que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, abordo la unidad que el traía a su cargo y juntamente con su chofer de nombre FILIMON CASTILLO RAMIREZ, y quienes llegaron al hospital casi al mismo tiempo que nosotros, pero no ingreso al hospital, y que la única que entro prácticamente fui yo ya que ibas yo grabando. Que después de haber rescatado a mis compañeros Lenin y Luis, yo y el comandante Juan Carlos, caminamos rumbo a una de las unidades de la Policía Estatal, a la cual ingresamos juntos para que con posterioridad nos trasladaran a la base de C2 Xicotepec. Que con respecto a Filemos primeramente se fue solo del lugar a bordo de la unidad que manejaba, regresando a petición del comandante Juan Carlos, manteniéndose en el hospital entre nosotros, y después ya no supe nada del ni de su unidad, y con respecto a Cesar Mendosa, cuando ya íbamos en la unidad de los del estado lo vimos caminando al lado del comandante de turno MATEO LOPEZ VARGAS, con quien se vino hasta C2.

Que no me consta si el comandante JUAN CARLOS llevaba arma de cargo, o iba desarmado, ya que al parecer había mencionado que su arma se la había dado a Filemón quien andaba desarmado por no estar acreditado.

Que un turno anterior al día en que sucedieron los hechos, mis compañero y yo detuvimos al chofer de una unidad, dándose a la fuga otra persona la cual mis compañeros comentaron que era el porqui, pero quiero manifestar que en ese momento yo aun no conocía al porqui, y entre su poder llevaba herramienta que sirve para abrir carros y una grapa de cristal, razón por la cual pudo a ver sido la recomendación que si lo veíamos le avisáramos al comandante.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las doce horas con treinta minutos de este mismo día.

ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO

De la misma manera con fecha 23 de noviembre de 2022, amplia su declaración CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, quien manifestó:

Llamarse CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, de 45 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace dos años y diez meses, con instrucción educativa secundaria, originario de Tulancingo Hidalgo y vecino de Rancho Nuevo Xicotepec, Xicotepec Puebla; con domicilio en [redacted] 75 con número de celular 76 [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía, y que en relación a los hechos agrega:

Que el día de los hechos que se investigan, yo de manera personal vi al comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, en el campo de fut bol campo de aviación, acompañado del conductor FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, viendo que bajo de la unidad JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, pero a Filemón no lo vi que bajara de la unidad, que no vi que no llevaba armas el comandante, que yo ya conocía al porqui, aunque de nombre no lo conocía, y lo conocía porque ya lo habíamos asegurado varias ocasiones por robo y por portación de mariguana y cricro, que lo habíamos puesto a disposición del juez calificador, pero nunca ante el agente porque por la falta que estaba cometiendo no procedía. Que no vi a Filemón en el momento de los hechos, sino hasta que trasladamos al masculino al hospital, fue cuando llego con Juan Carlos, y vi a Filemón que portaba el Arma nueve milímetros, que le había sido asignada al comandante, **pero que no vi cuando el comandante Juan Carlos le dio la pistola a Filemón**. Que al lesionado [redacted] 77 alías el porqui, yo como conductor lo llevé en la batea de la unidad 236 NP300 Nissan, acompañandome como copiloto la compañera ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y en la batea iba Luis Vargas y Lenin Rodríguez García, y atrás iba en su unidad JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA Y FILEMÓN CASTILLO, que al llegar sacaron una camilla, y entre los compañeros Lenin Rodríguez y Luis Vargas Licona, y los enfermeros, lo subieron a la camilla, y lo ingresaron, sin que ninguno de los compañeros policías ingresara. Cuando nos trajeron a C2, me vine en una unidad de la policía estatal, juntamente con JUAN CARLOS SAMPAYO y la compañera ALMA LUCIA, y a Lenin y a Luis Vargas se los trajeron en una unidad deferente de la policía estatal, y a Filemón no, lo vi ni se en que llegó. Las cuatro armas que traíamos los de la unidad 236 MP300, se quedaron en la fiscalía, y las demás armas desconozco donde las entregaron.

100

Que en relación al video que circula en las redes sociales y que se observa que arrastran al lesionado, la persona que lo arrastra fue el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.

Que un turno anterior al día en que sucedieron los hechos, mis compañeros y yo detuvimos al chofer de una unidad, en la cual iba el porqui, dándose a la fuga el porqui, y entre su poder llevaba un poco de cristal, por esa detención que no se dio, querían agarrar al porqui, era la indicación del comandante.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las diez horas con veinte minutos de este mismo día.

CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN

Con respecto a FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, tal como lo pruebo con los diferentes citatorios que por oficio se le pretendió entregar, tal parece que se a sustraído del alcance de las investigaciones, dentro del presente expediente, a pesar de agotar los medios en las direcciones que posiblemente podía estar, tal y como lo manifestó la señora DELFINA PASCUAL ROMERO, esposa legal del citado aunque formalmente separados, y del dicho de la señora MARIBEL RAMIREZ HERRERA, tía del citado, quienes de la misma manera manifiestan desconocer el paradero de FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ.

Una vez hecho y recibido la declaración de los citados, quiero enumerar como pruebas que robustecen la presente indagatoria, para acreditar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos directamente señalados **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ**, adscritos a Seguridad Pública Municipal, las siguientes:

I.- LA DECLARACION DE PARTES. A cargo de, **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO**, partes en la presente indagatoria.

II.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS Consistentes en:

a).- El oficio SSPTM/XICO/2144/2022, mediante el cual se me informa sobre el despliegue policial y elementos que participaron en los hechos que se investigan, siendo estos JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, LUIS VARGAS LICONA y LENIN RODRIGUEZ GARCIA.

b).- Tres impresiones fotográficas, en las que se observa a personas con uniformes de futbolistas, dialogando con elementos de seguridad pública.

c). – Un video en la cual se aprecia a un elemento de seguridad pública arrastrar al lesionado, para posteriormente subirlo a la patrulla.

d). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.

e). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal siendo cuestionados por pobladores de la junta auxiliar de V, Ávila Camacho, la Ceiba, y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.

III.- LA INSPECCION OCULAR. Practicada al lugar donde sucedieron los hechos, en el cual aparentemente fue lesionado [redacted], alias el porqui.

V.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora ACUERDA:

Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentales dentro del expediente 038/CMXP/2022 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por los servidores públicos implicados, se determina la puesta a disposición del presente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno

109

CANCELLED

de Control, para que en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en contra de los Ciudadanos **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,** servidores públicos adscritos al Seguridad Pública Municipal, en este municipio de Xicotepec, Puebla; con domicilio laboral en las instalaciones de C2. Seguridad Pública Municipal, y domicilio particular el primero de ellos, en ca[redacted] 79
[redacted] Xicotepec, Puebla; el segundo de ellos en Rancho Nuevo Xicotepec
80 Puebla; c[redacted] el tercero de ellos con domicilio en [redacted] 81
[redacted] Xicotepec, puebla; y el cuarto de ellos en [redacted] Xicotepec de 82
Juárez, Puebla, respectivamente, personas que, como servidores públicos, violentaron lo establecido en el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades administrativas, que a la letra dice; Incurrirá en **Falta administrativa no grave** el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que establece el **Código de Ética** en el capítulo que se refiere a los principios del buen gobierno artículo 4.

Una vez recibida la declaración de cada uno de los policías implicados, puedo concluir que cada declaración surte efecto probatorio en dentro de la presente investigación, ya que es testimonio fiel de lo suscitado el día y hora de los hechos investigados en esta indagatoria, de quienes después de haber analizado su declaración podemos concluir que son totalmente contradictorias y con falta de veracidad, en lo que les pudiere favorecer, no así lo que les perjudica, ya que como se aprecia en el video difundido en las redes sociales, y que ha sido recriminado por la sociedad, donde ya herido [redacted] 83
[redacted] alias el porqui, es arrastrado, observándose la poca capacidad del elemento de seguridad pública de cuidar los estándares en la materia de acuerdo a la ley Nacional sobre el uso de la fuerza, **Artículo 40.** La capacitación que reciban los agentes considerará los estándares nacionales e internacionales en la materia y deberá incluir, al menos, los aspectos siguientes:

I. Derechos Humanos;

II. No discriminación;

III. Perspectiva de género;

IV. Principios para el uso de la fuerza;

V. Adiestramiento en medios, métodos y técnicas para el control físico;

VI. Adiestramiento en el empleo de armas menos letales;

VII. Código de conducta de los servidores públicos;

VIII. Ética y doctrina policial;

IX. Responsabilidades jurídicas derivadas del uso de la fuerza;

X. Actuaciones previas, durante y posteriores al uso de la fuerza;

XI. Actuación policial, en caso de detenciones;

XII. Primeros auxilios y asistencia médica de emergencia;

XIII. Medios y métodos de solución pacífica de conflictos;

XIV. Manejo y control de multitudes;

XV. Manejo y traslado de personas detenidas o sujetas a proceso;

XVI. Manejo de crisis, estrés y emociones, y

XVII. Las demás que resulten necesarias.

Artículo 41. La capacitación a que se refiere el artículo anterior deberá considerar el uso diferenciado, escalonado y gradual de la fuerza, tanto de armas letales como menos letales, siempre con el objetivo de evitar daño a la integridad física de las personas.

Conducta está desplegada por el elemento JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, quien en su declaración aceptó ser el quien aparece en el video arrastrando al herido quien de manera indefensa yacía tirado en el piso, corroborándose con el dicho de ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO Y CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, quienes en su declaración manifiestan que la persona que aparece en el video arrastrando al lesionado [redacted], Alias el porqui, es JUAN CARLOS SAMPAYO 84
LICONA, conducta que si bien es cierto fue desplegada por el señalado, también es muy cierto que implica a ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, FILEMÓN CASTILLO

110

CONTENIDO

RAMIREZ, ya que no hicieron lo posible para evitar que el lesionado fuera arrastrado de esa manera, violando de manera flagrante las garantías individuales del detenido, discriminándolo, sin aplicar los principios de la fuerza, faltando a su ética y doctrina policial, tal y como lo pruebo con el ordenamiento jurídico aplicado y la aportación del video como prueba a esta indagatoria.

De la misma manera con la inspección ocular realizada al lugar donde sucedieron los hechos, inspección que robustezco con las impresiones fotográficas que agrego como prueba documental, ubo exceso de fuerza, ya que el lugar en el que fue interceptado [redacted] era un lugar abierto por ser una cancha de fut bol, concurrido por ser dominical ya que se llevaban a cabo partidos de fue bol, poniendo en riesgo con el uso de las armas la integridad de otras persona, usando en exceso la fuerza, tomando en consideración que el detenido, herido apodado el porqui, no iba armado, ni representaba ningún peligro para la sociedad o circulo donde estaba, y que más bien era parte de ellos, y si todos y cada uno de los elementos portaban arma, tal y como lo compruebo con los informes del secretario de Seguridad Publica, **que como prueba documental he ofrecido**, descrito de la siguiente manera; 85

Luis Vargas Licona, portaba un arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56, modelo LE455976, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles.

Lenin Rodríguez García, portaba un arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56, modelo LE130935, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles.

Alma Lucia Luna Gayosso, portaba un arma de fuego, pistola semiautomática, marca Pietro Beretta, modelo 92fc, calibre 9 mm con matrícula A236570, abastecida con un cargador con 15 cartuchos útiles.

Cesar Mendoza San Agustín, portaba un arma de fuego, pistola semiautomática, marca Pietro Beretta, modelo 92fc, calibre 9 mm con matrícula A236138Z, abastecida con un cargador con 15 cartuchos útiles.

Juan Carlos Sampayo Licona, tenía asignada un arma de fuego, pistola semiautomática, marca Pietro Beretta, modelo 92fc, calibre 9 mm con matrícula PX99054, y un arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56, modelo LE6920, MATRIULA le455976.

Filemón Castillo Ramírez, no se le designa armamento por no contar con la documentación para la portación del mismo, siendo aplicable lo dispuesto en la ley Nacional sobre el uso de la fuerza, en sus numerales:

Artículo 4. El uso de la fuerza se regirá por los principios de:

I. Absoluta necesidad: para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor;

II. Legalidad: para que la acción de las instituciones de seguridad se realice con estricto apego a la Constitución, a las leyes y a los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

III. Prevención: para que los operativos para el cumplimiento de la ley sean planificados y se lleven a cabo, en la medida de lo posible, minimizando el uso de la fuerza y, cuando esto sea inevitable, reduciendo al mínimo los daños que de ello puedan resultar;

IV. Proporcionalidad: para que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el nivel de resistencia ofrecido por el agresor y el nivel de riesgo exhibido, de tal forma que los agentes apliquen medios y métodos bajo un criterio de uso diferenciado y progresivo de la fuerza, y

Artículo 5. El uso de la fuerza se hará en todo momento con pleno respeto a los derechos humanos

Artículo 13. El uso de la fuerza letal será el último recurso en cualquier operativo. En su caso, los agentes deberán comprobar que la agresión era real, actual o inminente, sin derecho, que ponía o podría poner en peligro la vida o integridad física de personas ajenas o de uno de ellos y que el uso de la fuerza en los niveles referidos en las fracciones I a la IV del artículo 11, eran insuficientes para repeler, contrarrestar o neutralizar los actos de resistencia.

Artículo 14. Las instituciones de seguridad asignarán las armas solamente al agente que apruebe la capacitación establecida para su uso y este, a su vez, solo podrá usar las armas que le hayan sido asignadas.

Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora considera que los servidores públicos con carácter de policías municipales, **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ**, son

responsables de una falta administrativa **no grave**, por haber actuado faltado al cumplimiento de la normatividad establecida por el Código de ética y el Código de Conducta del honorable Ayuntamiento Municipal así como también a la Ley General de Responsabilidades
Administrativas, en su Artículo 7 que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; concatenado con lo dispuesto por el** ARTÍCULO 10 del Bando de policía y gobierno el cual testa, El cuerpo de seguridad pública municipal se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que, en base al anterior razonamiento y fundamentación del mismo, solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por recibido el presente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, derivado del Expediente **038/CMXP/2022,** por queja seguida de manera oficiosa en agravio de la Comunidad de Villa Ávila Camacho, (LA CEIBA), en contra de los Servidores públicos con carácter de policías **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ.**

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita emitir acuerdo de **Responsabilidad Administrativa no grave**, a los Ciudadanos servidores públicos **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMON CASTILLO RAMIREZ** con el encargo de Policías municipales en el cuerpo de Seguridad Pública Municipal de Xicotepec, Puebla, comisionados en Villa Ávila Camacho, La Ceiba.

TECERO.- Notifíquese el presente acuerdo al titular Del Órgano Interno de Control, dando por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.

CUARTO. – Se le notifique al Ciudadano LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, secretario de Seguridad Pública Municipal, de acuerdo a lo establecido por la fracción III del Artículo 194. De la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al domicilio ubicado en Prolongación Zaragoza sin número, colonia los Perales, Xicotepec de Juárez, Puebla.

Así lo determina y firma el **Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación dentro del Órgano interno de control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio municipal.**

Xicotepec de Juárez Puebla; a veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Órgano de Investigación

12

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: 444/ CMXP/2022
Asunto. El que se indica

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL O.I.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción II y III, 4, 9, fracción II, 75,76,80, 90,91,92,93,93,95,96, 194 | y demás relativos a la Ley de Responsabilidades Administrativas, remito a Usted en **112** fojas el Expediente 038/CMXP/ 2022, de Informe de Presunta responsabilidad Administrativa, en contra de Servidores Públicos adscritos a Seguridad Pública Municipal, del Municipio de Xicotepec, Puebla; se remite la investigación realizada por esta autoridad a efecto de su sustanciación por los motivos indicados.

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi reconocimiento por su labor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA; A 02 DE DICIEMBRE DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
AUTORIDAD INVESTIGADORA.

Recibí 02/12/22

ACUERDO RECEPCIÓN DE
INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Xicotepec de Juárez, Puebla; nueve de enero del año dos mil veintitrés: **Visto** el oficio número 444/CMXP/2022, de fecha dos de diciembre del año dos mil veintidós, por la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, remitió a esta titularidad, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa **por faltas no graves**, dentro del expediente número 020/CMXP/2022, integrado con motivo de la presunta falta administrativa, atribuido a los Servidores Públicos C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; faltas cometidas en contra del ahora de cujus [redacted] y de Terceros perjudicados (población de la Ceiba), por lo anterior, con fundamento jurídico por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicana, 169 fracción XVII, XXII, XXII BIS de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8, párrafo 2do,15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; se: 86

A C U E R D A

PRIMERO.- Téngase por recibido de parte de la Autoridad Investigadora C. GREGORIO LECHUGA GARCIA, presenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, por faltas no graves, con el expediente número 038/CMXP/2022 en original, consistente 112 fojas útiles, relativo a la presunta falta administrativa en contra del Servidor Público adscrito a este Municipio de Xicotepec, Puebla; derivadas de la investigación, efectuada por el Órgano Interno de Control de la unidad investigadora de fecha veinticinco de septiembre del año 2022.

SEGUNDO. - Procédase al estudio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el expediente de cuenta, y en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción III, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, infórmese a la Autoridad Investigadora lo concerniente a la procedencia del informe turnado a esta Autoridad.

TERCERO. - En su momento, emítase el acuerdo que corresponda en los términos de los artículos 1, 3 fracción III, 9 fracción VI incisos a y b, 15, 111 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. JBC.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

Xicotepec de Juárez, Puebla; a doce de enero del año dos mil veintitrés: Vistos los autos del expediente número 038/CMXP/2022, integrado por motivo de la Presunta falta administrativa no grave, atribuida a las(os) Servidores Públicos, C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; en contra del ahora de cujus [redacted] y de Terceros perjudicados (población de la Ceiba), recibido en esta Unidad Substanciadora para acordar sobre la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; y: 87

R E S U LT A N D O (S):

1. En fecha nueve de enero del año dos veintitrés, se recibió en la oficialía de partes de esta Área Substanciadora el Informe de Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, el oficio número 444/CMXP/2022, de fecha treinta de noviembre del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 038/CMXP/2022, se determinó la Probable faltas de Responsabilidad Administrativa no graves de los Servidores Público, C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 16, 16, 49 fracción I, 75 fracción I, II y III, 76 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, 10 del Bando de policía y buen gobierno;

2. En fecha nueve de enero del presente año, el suscrito dictó acuerdo de recepción del presente asunto, ordenando efectuar el análisis del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del expediente que lo integra para efecto de acordar respecto a su procedencia.

C O N S I D E R A N D O (S):

I. Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción I y II, 49 fracción I, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene por acreditada la Probable Responsabilidad en contra de las(os) Servidores Públicos, C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, elemento de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; presuntamente se aparta de la legalidad que debe

prevalecer en el ejercicio de la función Pública, al incumplir lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa, que expresan lo siguiente: En efecto, los elementos probatorios que obran en el expediente del Servidor Público antes mencionado.

II. En relación a los hechos que se les imputan a los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, como Presuntos Responsables por faltas no graves; dentro del expediente destacan los siguientes elementos de convicción o medios de pruebas que se enlistan a continuación:

1.- LA DECLARACION DE PARTES. A cargo de, **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO,** partes en la presente indagatoria.

2.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS Consistentes en:
a).- El oficio SSPTM/XICO/2144/2022, mediante el cual se me informa sobre el despliegue policial y elementos que participaron en los hechos que se investigan, siendo estos JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, FILEMON CASTILLO RAMIREZ.
b).- Tres impresiones fotográficas, en las que se observa a personas con uniformes de futbolistas, dialogando con elementos de seguridad pública.
c). – Un video en la cual se aprecia a un elemento de seguridad pública arrastrar al lesionado, para posteriormente subirlo a la patrulla.
d). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.
e). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal siendo cuestionados por pobladores de la junta auxiliar de V, Ávila Camacho, la Ceiba, y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.

3.- LA INSPECCION OCULAR. Practicada al lugar donde sucedieron los hechos, en el cual aparentemente fue lesionado [redacted] 88

4.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

III. Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 7, 49 fracción I, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene por acreditada la Probable Responsabilidad de los Servidores Públicos de nombres: C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, elemento de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; presuntamente se aparta de la legalidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función Pública.

IV. al incumplir lo dispuesto en los artículos 7, 49 fracción I, 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa, que expresan lo siguiente: En efecto, los elementos probatorios que obran en el expediente del Servidor Público antes mencionado.

V. Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 14, 16, 49 fracción I, se tiene por acreditada la probable responsabilidad administrativa de los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, en su actuar como servidores públicos del Municipio de Xicotepec, Puebla, presuntamente se aparta de la legalidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función pública, al incumplir lo dispuesto en el artículos 7 de la Ley General de Responsabilidad Admirativa que expresan lo siguiente:

> *Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:*
>
> *I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;*
>
> *II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización….*

En efecto, los elementos probatorios que ponen de relieve a los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, probablemente incurrió en la falta administrativa a que se refiere el segundo de los preceptos legales citados, al no haberse abstenido de faltar a los principios como servidor Público.

Lo anterior, pues obran elementos de convicción que acreditan las faltas administrativas descritas, así como las constancias siguientes:

1.- LA DECLARACIÓN DE PARTES, a cargo de, C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ,

2.- LAS DOCUMENTALES.

2.- PÚBLICAS Y PRIVADAS.

3.- LA INSPECCIÓN OCULAR.

4.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

IV. Luego, es procedente emplazar a los Presuntos Responsables para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

V. Con fundamento jurídico en el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, para que manifiesten por escrito o verbalmente ante la Audiencia Inicial, lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que consideren conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

A C U E R D A:

PRIMERO. En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente al expediente 038/CMXP/2022; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la Autoridad Investigadora el que, ha señalado en su informe, así mismo se le hace saber que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a **LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**.

SEGUNDO. En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente en el expediente 038/CMXP/2022, así mismo se le hace saber, a los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, que deberán traer consigo identificación oficial con fotografía vigente y que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a **LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO** y hágasele saber que tendrá derecho a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable y de defenderse personalmente o ser asistido por un abogado.

TERCERO. Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa por estrados de la Contraloría Municipal.

CUARTO; Requiérase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ante esta autoridad substanciadora.

Así lo acordó y firma el titular de esta Autoridad.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

ASUNTO: Emplazamiento a la Audiencia Inicial.

C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.
P R E S E N T E.

C I T A T O R I O

Xicotepec de Juárez, Puebla; a uno de febrero del año dos mil veintidós; El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por esta Titularidad en fecha doce de enero del presente año, dentro del expediente número 038/CMXP/2022, por Presuntas Faltas Administrativas no graves, se le notifica a usted **C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia inicial,** a que se refieren a el artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, ante la Autoridad Substanciadora y del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa del Órgano Interno de Control, para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, que tendrá verificativo el **DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA,** en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en los altos de la Presidencia Municipal, cita en plaza de la constitución s/n, colonia centro, de esta ciudad; Así mismo se le hace entrega de las **copias certificadas del expediente número 038/CMXP/2022, consistentes en 117 fojas útiles,** esto con fundamento jurídico por el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, con el objeto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio libelo, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa.

Con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, vinculado por faltar a los principios de vocación como servidor público, practicada por el Área de la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, se dictó un acuerdo de admisión por la autoridad substanciadora que en lo conducente a la letra dice:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

A C U E R D A:

Recibo Original
Juan Carlos Sampayo
03/02/2023

PRIMERO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente al expediente 038/CMXP/2022; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la Autoridad Investigadora el que, ha señalado en su informe, así mismo se le hace saber que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO****.*

SEGUNDO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente en el expediente 038/CMXP/2022, así mismo se le hace saber, a los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, que deberán traer consigo identificación oficial con fotografía vigente y que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO*** *y hágasele saber que tendrá derecho a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable y de defenderse personalmente o ser asistido por un abogado.*

TERCERO. *Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa por estrados de la Contraloría Municipal.*

CUARTO*; Requiérase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ante esta autoridad substanciadora.*

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que, en la Audiencia Inicial, deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder; Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor particular.

Así lo acordó y firma el titular de la Autoridad Substanciadora **JORGE BONILLA CRUZ.**

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

ASUNTO: Emplazamiento a la Audiencia Inicial.

C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN.
P R E S E N T E.

C I T A T O R I O

Xicotepec de Juárez, Puebla; a uno de febrero del año dos mil veintidós; El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por esta Titularidad en fecha doce de enero del presente año, dentro del expediente número 038/CMXP/2022, por Presuntas Faltas Administrativas no graves, se le notifica a usted **C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia inicial,** a que se refieren a el artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, ante la Autoridad Substanciadora y del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa del Órgano Interno de Control, para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, que tendrá verificativo el **DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA,** en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en los altos de la Presidencia Municipal, cita en plaza de la constitución s/n, colonia centro, de esta ciudad; Así mismo se le hace entrega de las **copias certificadas del expediente número 038/CMXP/2022, consistentes en 117 fojas útiles,** esto con fundamento jurídico por el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, con el objeto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio libelo, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa.

Con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, vinculado por faltar a los principios de vocación como servidor público, practicada por el Área de la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, se dictó un acuerdo de admisión por la autoridad substanciadora que en lo conducente a la letra dice:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

A C U E R D A:

PRIMERO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente al expediente 038/CMXP/2022; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la Autoridad Investigadora el que, ha señalado en su informe, así mismo se le hace saber que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO****.*

SEGUNDO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente en el expediente 038/CMXP/2022, así mismo se le hace saber, a los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, que deberán traer consigo identificación oficial con fotografía vigente y que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO*** *y hágasele saber que tendrá derecho a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable y de defenderse personalmente o ser asistido por un abogado.*

TERCERO. *Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa por estrados de la Contraloría Municipal.*

CUARTO*; Requiérase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ante esta autoridad substanciadora.*

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que, en la Audiencia Inicial, deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder; Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor particular.

Así lo acordó y firma el titular de la Autoridad Substanciadora **JORGE BONILLA CRUZ.**

A T E N T A M E N T E

Recibí Citatorio
03/-01-2023

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

ASUNTO: Emplazamiento a la Audiencia Inicial.

C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO.
P R E S E N T E.

C I T A T O R I O

Xicotepec de Juárez, Puebla; a uno de febrero del año dos mil veintidós; El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por esta Titularidad en fecha doce de enero del presente año, dentro del expediente número 038/CMXP/2022, por Presuntas Faltas Administrativas no graves, se le notifica a usted **C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia inicial,** a que se refieren a el artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, ante la Autoridad Substanciadora y del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa del Órgano Interno de Control, para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, que tendrá verificativo el **DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA,** en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en los altos de la Presidencia Municipal, cita en plaza de la constitución s/n, colonia centro, de esta ciudad; Así mismo se le hace entrega de las **copias certificadas del expediente número 038/CMXP/2022, consistentes en 117 fojas útiles,** esto con fundamento jurídico por el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, con el objeto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio libelo, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa.

Con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, vinculado por faltar a los principios de vocación como servidor público, practicada por el Área de la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, se dictó un acuerdo de admisión por la autoridad substanciadora que en lo conducente a la letra dice:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

A C U E R D A:

Recibí Citatorio
03-01-2023

PRIMERO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente al expediente 038/CMXP/2022; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la Autoridad Investigadora el que, ha señalado en su informe, así mismo se le hace saber que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO****.*

SEGUNDO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente en el expediente 038/CMXP/2022, así mismo se le hace saber, a los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, que deberán traer consigo identificación oficial con fotografía vigente y que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO*** *y hágasele saber que tendrá derecho a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable y de defenderse personalmente o ser asistido por un abogado.*

TERCERO. *Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa por estrados de la Contraloría Municipal.*

CUARTO*; Requiérase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ante esta autoridad substanciadora.*

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que, en la Audiencia Inicial, deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder; Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor particular.

Así lo acordó y firma el titular de la Autoridad Substanciadora **JORGE BONILLA CRUZ.**

ATENTAMENTE

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

ASUNTO: Emplazamiento a la Audiencia Inicial.

C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ.
P R E S E N T E.

C I T A T O R I O

Xicotepec de Juárez, Puebla; a uno de febrero del año dos mil veintidós; El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por esta Titularidad en fecha doce de enero del presente año, dentro del expediente número 038/CMXP/2022, por Presuntas Faltas Administrativas no graves, se le notifica a usted **C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia inicial,** a que se refieren a el artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, ante la Autoridad Substanciadora y del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa del Órgano Interno de Control, para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, que tendrá verificativo el **DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA,** en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en los altos de la Presidencia Municipal, cita en plaza de la constitución s/n, colonia centro, de esta ciudad; Así mismo se le hace entrega de las **copias certificadas del expediente número 038/CMXP/2022, consistentes en 117 fojas útiles,** esto con fundamento jurídico por el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, con el objeto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio libelo, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa.

Con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, vinculado por faltar a los principios de vocación como servidor público, practicada por el Área de la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, se dictó un acuerdo de admisión por la autoridad substanciadora que en lo conducente a la letra dice:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

A C U E R D A:

PRIMERO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente al expediente 038/CMXP/2022; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la Autoridad Investigadora el que, ha señalado en su informe, así mismo se le hace saber que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO****.*

SEGUNDO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente en el expediente 038/CMXP/2022, así mismo se le hace saber, a los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, que deberán traer consigo identificación oficial con fotografía vigente y que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO*** *y hágasele saber que tendrá derecho a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable y de defenderse personalmente o ser asistido por un abogado.*

TERCERO. *Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa por estrados de la Contraloría Municipal.*

CUARTO*; Requiérase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ante esta autoridad substanciadora.*

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que, en la Audiencia Inicial, deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder; Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor particular.

Así lo acordó y firma el titular de la Autoridad Substanciadora **JORGE BONILLA CRUZ.**

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

AUDIENCIA INCIAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 038/CMPX/2022/. PROCEDIMIENTO POR FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVES.

En Xicotepec de Juárez, Puebla; siendo las diez horas con seis minutos, del día veinte de febrero del año dos mil veintitrés, nos encontramos en la oficina del Órgano interno de Control, ubicado en los altos de la Presidencia Municipal, con domicilio en plaza de la constitución, s/n, colonia centro, de esta ciudad, ante la presencia del Abogado JORGE BONILLA CRUZ, Titular del Autoridad Substanciación, y cumpliendo con el acuerdo de fecha doce de enero del presente año, se tiene por presentes al LICENCIADO, GREGORIO LECHUGA GARCÍA, titular de la Autoridad Investigadora, quien se identifica con su credencial para votar con clave: LCGRGR65052530H180, misma que contiene una fotografía a color que concuerda con sus rasgos fisonómicos, documento que se hace constar tenerlo a la vista y que se le devuelve en este acto al interesada por ser de uso personal, cuya copia fotostática se agrega a los presentes autos del expediente en que se actúa para constancia; así mismo se encuentra presente el Presunto Responsable **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN**, quien se identifica con su credencial para votar con clave: MNSNCS77080213H200, misma que contiene una fotografía a color que concuerda con sus rasgos fisonómicos, documento que se hace constar tenerlo a la vista y que se le devuelve en este acto al interesada por ser de uso personal, cuya copia fotostática se agrega a los presentes autos del expediente en que se actúa para constancia. ……

Así mismo se hace constar, la No comparecencia a la Audiencia Inicial, con fundamento jurídico en lo dispuesto por el artículo 208 fracción V, VII de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, de los Presuntos Responsables C. **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y FILEMON CASTILLO RÁMIREZ**, ya que fueron debidamente citados, a esta audiencia mediante el oficio citatorio de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, así mismo les fueron legalmente notificado en tiempo y forma legal……

---------- **SE DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA** ----------

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 fracción VII, de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se **declara abierta la presente audiencia por faltas administrativas no graves**, con la comparecencia de la Autoridad Investigadora LICENCIADO, GREGORIO LECHUGA GARCÍA, quien fue emplazado a esta audiencia mediante el citatorio de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, y le fue legalmente notificado en tiempo y forma legal, el día tres de febrero del presente año, comparece personalmente a presentar sus medios de prueba ante la Autoridad Substanciadora, en contra de los Servidores Públicos **C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y FILEMON CASTILLO RÁMIREZ,** derivado de la Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves. .....

A continuación, **se procede a exhortar** al **LICENCIADO, GREGORIO LECHUGA GARCÍA,** para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia; enseguida, el compareciente por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, originario de Filomeno mata Veracruz, y vecino de esta ciudad, de estado civil soltero, de 56 años de edad, con domicilio particular c[redacted] d[redacted] de Xicotepec, Puebla, de escolaridad universitaria, de ocupación actual empleado municipal, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de clase de notificaciones en la oficina que ocupa la Contraloría Municipal de este Municipio .....

A continuación, se le concede el uso de la voz al Titular de la Autoridad Investigadora, como parte acusadora quien, manifiesta lo siguiente: que esta autoridad substanciador tome en consideración el informe de presunta responsabilidad admirativa en contra **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y FILEMON CASTILLO RÁMIREZ** y que con fundamento en el artículo 130,132 y 133 de la LGRA, sean tomadas y consideradas las pruebas ofrecidas en sui momento para su debida resolución es todo.....

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 fracción VII, de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, comparece el Presunto Responsable **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN**, quien fue emplazado a esta audiencia mediante el oficio citatorio de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, mismo que le fue legalmente notificado en tiempo y forma legal, el día tres de febrero del presente año, comparece personalmente a declarar o no declarar contra de sí mismo, ni a declararse culpable; y defenderse personalmente o ser asistido por un defensor....

A continuación, **se procede a exhortar** al **C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN,** para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia; enseguida, el compareciente por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, originario de Tulancingo hidalgo y vecino de Rancho Nuevo, Puebla; de estado civil unión libre, de 45 años de edad, con [redacted]3, [redacted], Xicotepec, de escolaridad secundaria terminada, de ocupación actual empleado servidor público, con una antigüedad en el Servicio Público 3 años aproximadamente, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta Ciudad, lo que manifesté anteriormente y con número telefónico [redacted]...91..... 90

Quien acude acompañado de su abogado defensor, **RAUL ZAPOTITLA MORALES**, quien se encuentra presente en esta oficina, y en este momento se le toma la protesta de dicho encargo, y procedo a tomarle sus generales; quien manifiesta llamarse como ha quedado escrito, identificándose con cédula profesional número 12680635, expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, documento que contiene su fotografía que coincide con sus rasgos fisionómicos y la firma de la misma, y que en este momento previo cotejo se le devuelve por ser de uso personal, ordenándose agregar copia debidamente certificada en autos, y a quien se procede a tomar la protesta de ley, advertido de las penas en las que incurren quienes declaran falsamente ante una Autoridad Judicial, de lo cual dijo quedar entendido, y de quien para efecto de identificarlo por su generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser originario Tulancingo Hidalgo y vecino de Xicotepec, Puebla, mismo que señala domicilio particular en calle Adolfo López mateos 121, colonia san isidro domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en calle Adolfo López mateos 121, colonia san isidro, así como el correo electrónico raulzm8abog@gmail.com, de 25 años de edad, estado civil soltero, de ocupación Servidor público , que sabe leer y escribir, con instrucción Licenciatura en Derecho.----------

A continuación, se le concede el uso de la voz al Presunto Responsable **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN**, para que manifiesta lo que a derecho e interés convenga manifestado lo siguiente:

En este momento me reservo mi derecho a declarar.....

Acto continuo se concede el uso de la voz al abogado C. **RAUL ZAPOTITLA MORALES**, manifestado lo siguiente:

De momento no tengo nada que manifestar y solicita las copas en la mediad de lo posible las copas.....

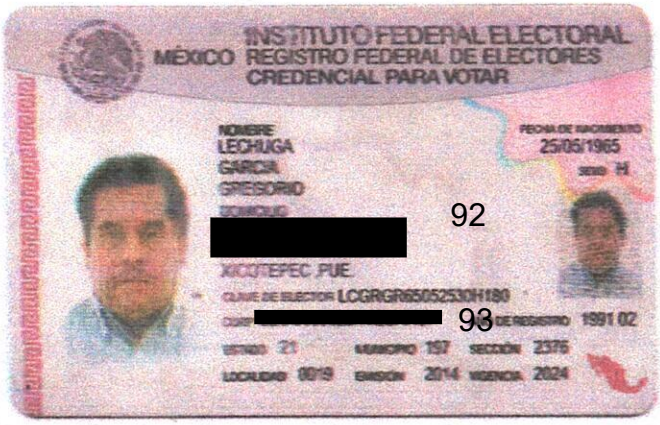
En virtud de lo anterior, no habiendo nada más, qué hacer constar, la Autoridad Substanciadora da por cerrada la presente diligencia inicial, siendo las diez horas, con treinta minutos del mismo día, mes y año, firmando de conformidad al margen y al calce, los que en ella intervinieron. ----------

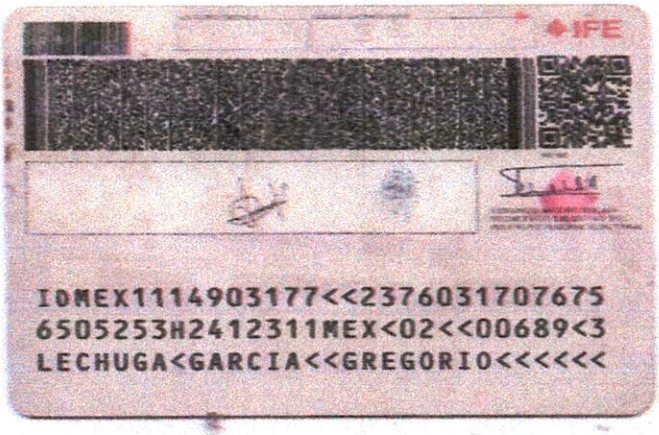
GREGORIO LECHUGA GARCÍA
AUTORIDAD INVESTIGADORA

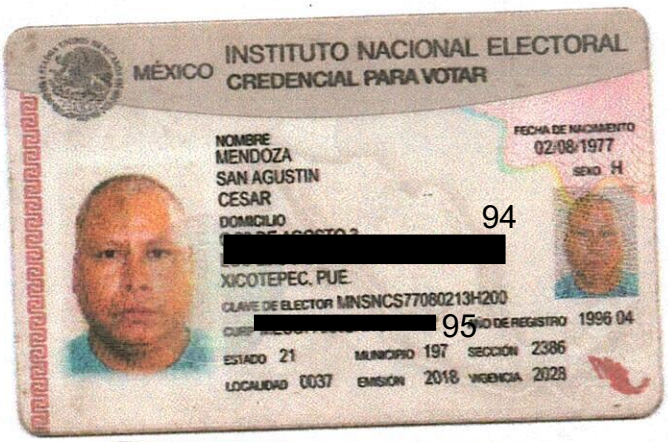
CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN
PRESUNTO RESPONSABLE

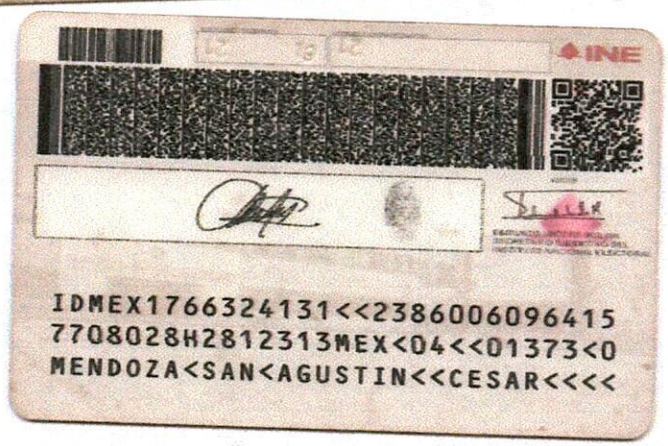
RAUL ZAPOTITLA MORALES
ABOGADO DEFENSOR

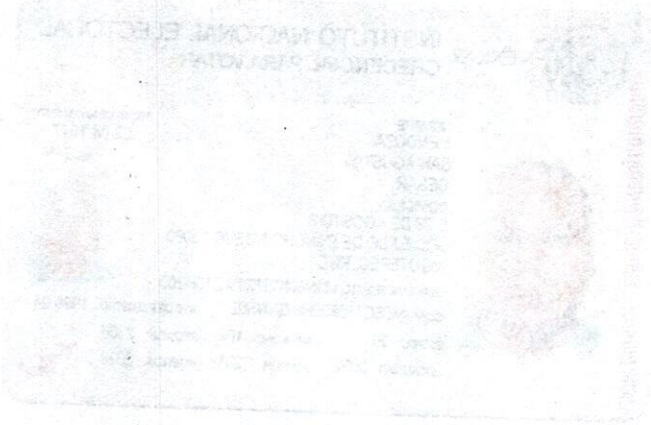
C. JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
LECHUGA
GARCIA
GREGORIO
FECHA DE NACIMIENTO
25/06/1965
SEXO H
92
XICOTEPEC ,PUE.
CLAVE DE ELECTOR LCGRGR65052530H180
93
AÑO DE REGISTRO 1991 02
ESTADO 21 MUNICIPIO 197 SECCIÓN 2376
LOCALIDAD 0019 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024


IFE
IDMEX1114903177<<2376031707675
6505253H2412311MEX<02<<00689<3
LECHUGA<GARCIA<<GREGORIO<<<<<<


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MENDOZA
SAN AGUSTIN
CESAR
DOMICILIO
94
[redacted]
XICOTEPEC, PUE.
CLAVE DE ELECTOR MNSNCS77060213H200
[redacted] 95
AÑO DE REGISTRO 1996 04
ESTADO 21 MUNICIPIO 197 SECCIÓN 2386
LOCALIDAD 0037 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028
FECHA DE NACIMIENTO
02/08/1977
SEXO H


INE
IDMEX176632413l<<2386006096415
7708028H2812313MEX<04<<01373<0
MENDOZA<SAN<AGUSTIN<<CESAR<<<<



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
12680635

Clave Única de Registro de Población
ZAMR970308HHGPRL02

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1268	36	6	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
RAUL	ZAPOTITLA	MORALES

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

Nombre del programa	Clave
LICENCIATURA EN DERECHO	612301

Datos de la institución educativa

Nombre o denominación	Clave
INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANA	210432

Datos de expedición y firma electrónica

Fecha	Hora
21/01/2022	13:26:44

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original
||12680635|1268|36|6|C1|21/01/2022 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|ZAMR970308HHGPRL02|RAUL|ZAPOTITLA|MORALES|13837|210432|INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANA|17131|612301|LICENCIATURA EN DERECHO||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado
AGLMoGqX5+zqd3xubjt8pn5CDfIRXl/GMAmKzvzIfRVZfWWc7ah1MxSPJqZbwerMbTmbOqPRT+Dpm5p+h5/JTh27i0iKw4f2MrZ1pls772kWFyu1q3Qzb0KJThrlyQwF+4dwzfGP6qE
jNZM1O6Zjxt0mUUxwX0nw8TRicV4G7S0WfULg3bBgSbTFLFEtlaTsgr2WrL+zfEzw69kOd18/RNWC2EAqK6vgz9eTNXn9bTlxvZfkNIElosmu2qb/OUpc0wTvWGi74yhwRNbFKs5sN
NVmHp5aYr2WNGCdt49IcKo5J6LRjEoTfamHyyWiP+unwo9S6IIBlyl68Km7suZJYg==

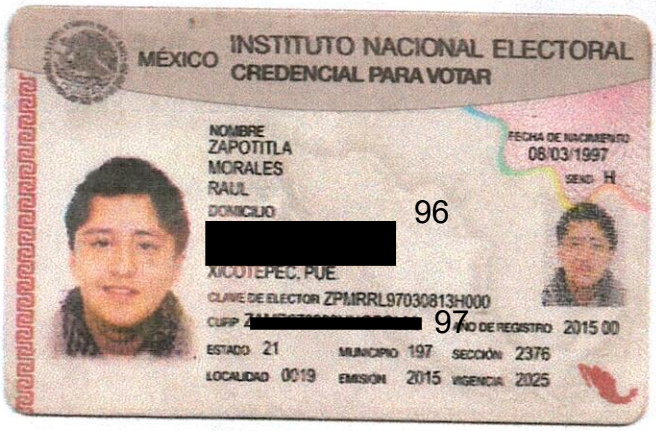
DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

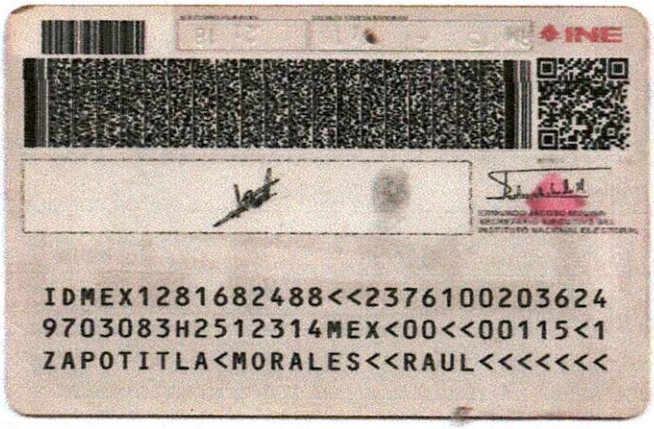
Sello digital de tiempo SEP
5ratrTYKHwMGQD/uJRhgvUNI2wuLFOpN23Ebq3ra+cvIYCfv3z2mpMQg6OQtQmwthj1DpZ/KuARzRxjKFHUX4PNUNubsGxBgSCHVhuQjrnTUDhgcb9N0xrlhd8g7XlJbuobOYeX7t
MrKoceEpn9J4jXeRHeNoerkC76QicSZsq7LV8hZLougq3Z/M1bOE01lmzGQU+I+igQC1/WD9hpKGrKpOfDJhE3VBUawm1howTgGFTUVObZLb9fwk+xqREtpL0X8dC4o01870AvP
COYDY0Vh/Lzbwvcy+xkdNsmKYro2aMZT/ux6Hu9Ir2a8m+4AaM+H5SCkcngGpaHLdeqSA==

QR para validar la información

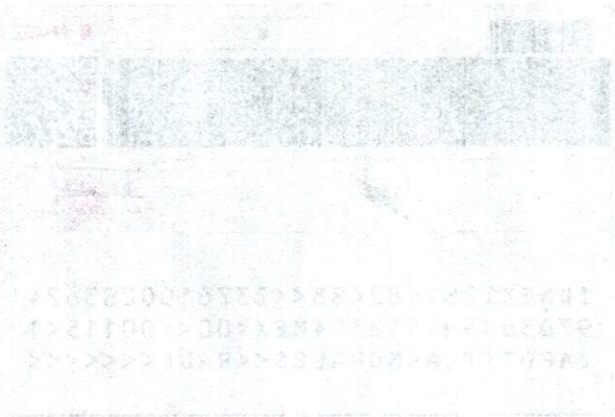
La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en **www.gob.mx/cedulaprofesional**

Identificador electrónico - cédula
12680635


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
ZAPOTITLA
MORALES
RAUL
DOMICILIO
96
[redacted]
XICOTEPEC, PUE.
CLAVE DE ELECTOR ZPMRRL97030813H000
CURP [redacted] 97
AÑO DE REGISTRO 2015 00
ESTADO 21 MUNICIPIO 197 SECCIÓN 2376
LOCALIDAD 0019 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025
FECHA DE NACIMIENTO
08/03/1997
SEXO H


INE
IDMEX1281682488<<2376100203624
9703083H2512314MEX<00<<00115<1
ZAPOTITLA<MORALES<<RAUL<<<<<<<





EXPEDIENTE NUMERO: 038/CMXP/2022

RAZON DE CUENTA. - En Xicotepec de Juárez, a veintiuno de febrero del año dos veintitrés, doy cuenta al Titular de la Autoridad Substanciadora, con el escrito signado por el Ciudadano CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, recibido el día veinte de febrero del año en curso, turnado para su acuerdo correspondiente CONSTE.

JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

Agregase a los presentes autos el escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción III, XV, XXI, XXV, 4 Fracción I, 9 Fracción I, 6, 7, 111, 208 fracción IX de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, 74 fracción I, de la Ley Federal De Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ACUERDA.

PRIMERO. - Téngase al C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, visto su contenido, al mismo tiempo se tiene por aceptado el Primero de sus peticiones el nombramiento de sus defensores a través de su escrito dentro del término de ley; así mismo se tiene el Segundo de sus peticiones se ordena expedir copias certificadas del Expediente 038/CMXP/2022, se agregue el escrito a los autos del expediente en que se actúan y sean tomados en cuanta en el momento procesal oportuno.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firmo la Autoridad Substanciadora, JORGE BONILLA CRUZ, perteneciente al Órgano Interno de Control, de la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla. DOY FE.

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ. JBC.

Recibí Oficio
07/03/23

EXPEDIENTE: 038/CMXP/2022
ASUNTO: SE SOLICITA COPIA.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL
ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.-

CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, promoviendo por mi propio derecho y con la personalidad que tengo acreditada dentro de los autos del expediente al rubro indicada, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer.

Que, por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 1, 8, 14, 16, 17, 20 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a nombrar como mis **DEFENSORES** a los Licenciados en Derecho **RAUL ZAPOTITLA MORALES**, con cedula profesional 12680635 y **LILIANA LÒPEZ HUERTA**, con cedula profesional 10972617, con domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación en Prolongación de Zaragoza sin número, Los Perales, Colonia San Isidro, Xicotepec, Puebla, así como al número telefónico [redacted], y al correo 98 electrónico ssptxico2018@hotmail.com, quienes firman el presente en aceptación al cargo conferido; y toda vez que al momento de ser emplazado, fueron omisos en proporcionarme copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el cual fue admitido, así como tampoco de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación, y de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en cumplimiento al numeral 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, solicito a esta autoridad, copia debidamente cotejada de todas y cada una de las diligencia que integran el presente expediente, a efecto de poder tener una adecuada defensa de los derechos que me asisten.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; Atentamente solicito se sirva:

ÚNICO. - Acordar de conformidad lo solicitado en mi escrito por estar apegado a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO.
XICOTEPEC, PUEBLA, A 20 DE FEBRERO DE 2023.

CONTRALORIA MUNICIPAL
2021 - 2024
20-02-23
15:30 HRS

C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN.

LIC. RAUL ZAPOTITLA MORALES.

LIC. LILIANA LÒPEZ HUERTA.

Número de Cédula Profesional
10972617

Clave Única de Registro de Población
LOHL901101MPLPRL03

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1097	146	8	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

LILIANA	LOPEZ	HUERTA
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO	612301
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD HISPANA PUEBLA	210140
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

09/05/2019	12:03:34
Fecha	Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo [illegible] del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El portador de esta cédula manifiesta contar con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de expedición, otorgado por la autoridad y bajo el grado de confiabilidad establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

Sello digital del titular del RFP

La presente cédula electrónica podrá ser verificada en la página de internet www.gob.mx/cedulaprofesional

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Sí AVANZA

Contraloria Municipal
Sí AVANZA

ASUNTO: Se entregan copias certificadas.

Xicotepec de Juárez, Puebla; a veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por esta Titularidad en fecha doce de enero del presente año, dentro del expediente número **038/CMXP/2022,** por Presuntas Faltas Administrativas no graves, se entregan las copias certificadas en contra de los **C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ,** en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en los altos de la Presidencia Municipal, cita en plaza de la constitución s/n, colonia centro, de esta ciudad; Así mismo se le hace entrega de las **copias certificadas del expediente número 038/CMXP/2022, consistentes en 117 fojas útiles,** esto con fundamento jurídico por el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento para que ofrecer sus medios de pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales las deberán anexar acompañados de un escrito.

Así lo acordó y firma el titular de la Autoridad Substanciadora **JORGE BONILLA CRUZ.**

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

Copia certificada de Todo el expediente
Recibi Oficio
07/03/23

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EXPEDIENTE NUMERO: 038/CMXP/2022

RAZON DE CUENTA. - En Xicotepec de Juárez, a quince de marzo del año dos veintitrés, doy cuenta al Titular de la Autoridad Substanciadora, el acuerdo de oficio por haber transcurrido el termino de presentación de sus pruebas, turnado para su acuerdo correspondiente CONSTE.

JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

Agregase a los presentes autos el acuerdo de esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción III, XV, XXI, XXV, 4 Fracción I, 9 Fracción I, 6, 7 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, de la Ley de Seguridad de Publica del Estado de Puebla, SE ACUERDA.

PRIMERO. - Téngase por transcurrido el término que tenía el Presunto Responsable C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, por su propio derecho o a través de su abogado patrono RAUL ZAPOTITLA MORALES, para presentar sus medios de pruebas dentro del expediente en que se actúa, en términos del artículo 81 fracción II, de la Ley de Seguridad de Publica del Estado de Puebla, así mismo se acuerda para continuar el presente procedimiento.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firmo la Autoridad Substanciadora, JORGE BONILLA CRUZ, perteneciente al Órgano Interno de Control, de la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla. DOY FE.

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ. JBC.

22.03.23
Recibí Oficio
Raul Zapotitla

EXPEDIENTE NUMERO: 038/CMXP/2022

RAZON DE CUENTA. - En Xicotepec de Juárez, a veintitrés de marzo del año dos veintitrés, doy cuenta al Titular de la Autoridad Substanciadora, remito el expediente para su acurdo correspondiente CONSTE.

JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

Agregase a los presentes autos el escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción III, XV, XXI, XXV, 4 Fracción I, 9 Fracción I, 6, 7, 111, 208 fracción VII de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, 74 fracción I, de la Ley Federal De Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ACUERDA.

PRIMERO. – Téngase por transcurrido el tiempo para ofrecer medios de pruebas por parte del Presunto Responsable C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, así como de la Autoridad Investigadora C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, por tal situación se declara cerrada la presente audiencia inicial, para continúa con la etapa procesal.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firmo la Autoridad Substanciadora, JORGE BONILLA CRUZ, perteneciente al Órgano Interno de Control, de la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla. DOY FE.

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ. JBC.

ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS.

En Xicotepec de Juárez, Puebla; a veintiocho de abril del año dos mil veintitrés:

Vistos el estado procesal que guarda el expediente administrativo número 038/CMXP/2022, integrado por motivo de la Presunta falta administrativa no graves, con fundamento jurídico por los artículos 111, 116, 130, 198, 199, 202 fracción I, y 208 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se advierte que con fecha tres de febrero del año en curso, se notificaron de manera personal los Presunto Responsables C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, en donde se les notificó la audiencia inicial, que se llevó acabó donde debieron los presuntos responsables presentar sus medios de pruebas de manera presencial o por escrito por su propio derecho o a través de su abogado defensor y sin que hasta la fecha se hallan presentados; tampoco presento medios de prueba el abogado defensor , **RAUL ZAPOTITLA MORALES**, representante de CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, a pesar debidamente notificados dentro de los autos del expediente en que se actúa, cabe hacer mención que la autoridad Investigadora presento sus medios de prueba cuando presento el informe de presunta responsabilidad de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, y sele le admitieron en fecha doce de enero del presente año, para hacerlo constar para su desahogo y fueron las siguientes:

1.- LA DECLARACION DE PARTES. A cargo de, **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO,** todos y cada uno de los elementos, que en el caso que nos ocupa sirven sus declaraciones como prueba en la presente indagatoria.

2.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS, consistentes en:

a).- El oficio SSPTM/XICO/2144/2022, mediante el cual se me informa sobre el despliegue policial y elementos que participaron en los hechos que se investigan, siendo estos JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, FILEMON CASTILLO RAMIREZ, LUIS VARGAS LICONA y LENIN RODRIGUEZ GARCIA.

b).- Tres impresiones fotográficas, en las que se observa a personas con uniformes de futbolistas, dialogando con elementos de seguridad pública.

c). – Un video en la cual se aprecia a un elemento de seguridad pública arrastrar al lesionado, para posteriormente subirlo a la patrulla.

d). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.

e). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal siendo cuestionados por pobladores de la junta auxiliar de V, Ávila Camacho, la Ceiba, y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.

3.- LA INSPECCION OCULAR. Practicada al lugar donde sucedieron los hechos, en el cual aparentemente fue lesionado JOSUE MARTINEZ CRUZ, alias el porqui.

4.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

Por lo que con fundamento en los artículos 208 fracción VII de la Ley General de Responsabilidad Administrativa es de acordarse y se:

A C U E R D A:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 116, 130, 198, 199, 202 fracción I, y 208 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene como prueba del Presunto Responsable el escrito de fecha cuatro de agosto del presente, así también las pruebas ofrecidas de la Autoridad Investigadora presentada en fecha quince de julio del presente año.

SEGUNDO.- Se Notifica a la Autoridad Investigadora, C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, quien deberá estar presente en el Desahogo de Pruebas, misma que se llevará a cabo a **LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**.

TERCERO. Se Notifica a los Presuntos Responsables C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, que deberá estar presente al Desahogo de Pruebas, misma que se llevará a cabo a **LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**.

CUARTO. Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas no graves.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio ubicados en los altos del Palacio Municipal.

LIC, JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBAS, EXPEDIENTE NÚMERO: 038/CMXP/2022.

Xicotepec, Puebla, siendo las diez horas del día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, ante el abogado JORGE BONILLA CRUZ, Autoridad Substanciadora, del Órgano Interno de Control; habiéndose señalado día y hora para el desahogo de la AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBAS y ALEGATOS, dentro del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves en contra de los Servidores Públicos C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ con fundamento jurídico por los artículos 153, 208 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidad Administrativa----------

---------- **SE DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA** ----------

Por tal motivo el abogado actuante ordena llamar a las partes, estando presente, solo la autoridad investigadora GREGORIO LECHUGA GARCÍA, quien se identifica con su credencial para votar con clave: LCGRGR65052530H180, misma que contiene una fotografía a color que concuerda con sus rasgos fisonómicos, documento que se hace constar tenerlo a la vista y que se le devuelve en este acto al interesada por ser de uso personal, cuya copia fotostática se agrega a los presentes autos del expediente en que se actúa para constancia.

Acto continuo, se le hacer saber al presente que de conformidad con lo establecido por el artículo 116 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, tienen derecho de estar presentes en el desarrollo de esta audiencia las partes en el presente juicio, así como su respectivo abogado patrono, testigos y demás personas que por disposición de la ley deben intervenir en el juicio.

En consecuencia, la Autoridad Substanciadora procederá al desahogo de las pruebas en términos de lo establecido por la ley y una vez desahogado el material probatorio y declaradas desiertas las pruebas que no hayan podido recibirse por causas imputables a lo que las ofrecieron y agotada la fase probatoria en términos de lo establecido por el articulo 208 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se le concederá a las partes para que aleguen en forma oral o por escrito lo que a su derecho corresponda.

Por lo que hace a la prueba ofrecida por la Autoridad Investigadora, por falta administrativa no graves, se desahogan en los siguientes términos:

1.- LA DECLARACIÓN DE PARTES, a cargo de, C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, todos y cada uno de los elementos, que en el caso que nos ocupa sirven sus declaraciones como prueba documental publica; esta prueba se tiene por admitida dentro del auto de fecha doce de febrero del presente año; la cual se desahoga por su propia naturaleza por no haber sido objetada por la parte contraria y será tomada en consideración en el momento procesal oportuno.

2.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS Consistentes en:

a).- El oficio SSPTM/XICO/2144/2022, mediante el cual se me informa sobre el despliegue policial y elementos que participaron en los hechos que se investigan, siendo estos JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, FILEMON CASTILLO RAMIREZ.
b).- Tres impresiones fotográficas, en las que se observa a personas con uniformes de futbolistas, dialogando con elementos de seguridad pública.
c). – Un video en la cual se aprecia a un elemento de seguridad pública arrastrar al lesionado, para posteriormente subirlo a la patrulla.
d). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.
e). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal siendo cuestionados por pobladores de la junta auxiliar de V, Ávila Camacho, la Ceiba, y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.

Esta prueba se tiene por admitida dentro del auto de fecha doce de febrero del presente año; la cual se desahoga por su propia naturaleza por no haber sido objetada por la parte contraria y será tomada en consideración en el momento procesal oportuno.

3.- LA INSPECCION OCULAR. Practicada al lugar donde sucedieron los hechos, de la junta auxiliar de villa Ávila Camacho (Ceiba), puebla, en el cual aparentemente fue lesionado [redacted] Esta prueba se tiene por admitida dentro del auto de fecha doce de febrero del presente año; la cual se desahoga por su propia naturaleza por no haber sido objetada por la parte contraria y será tomada en consideración en el momento procesal oportuno. 99

4.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

Esta prueba se tiene por admitida dentro del auto de fecha doce de febrero del presente año; la cual se desahoga por su propia naturaleza por no haber sido

objetada por la parte contraria y será tomada en consideración en el momento procesal oportuno.

En seguida se le concede el uso de la voz, a la Autoridad Investigadora **GREGORIO LECHUGA GARCÍA,** para que formule sus alegatos en términos del artículo 208 fracción IX de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Quien manifiesta lo siguiente: lo voy a realizar en términos del artículo 208 fracción IX de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

En virtud de lo anterior, no habiendo nada más qué hacer constar, esta autoridad de Responsabilidades Administrativas, acuerda: dar por cerrada la presente diligencia, siendo las once horas con cero minutos, del día veintidós de mayo del presente año, firmando de conformidad al calce, los que en ella intervinieron.

GREGORIO LECHUGA GARCÍA
AUTORIDAD INVESTIGADORA

ABOGADO JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA DILIGENCIA DE FECHA VEINTIDÓS MAYO DEL PRESENTE AÑO, DESAHOGADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 038/CMXP/2022. JBC.

EXPEDIENTE NUMERO: 038/CMXP/2022

RAZON DE CUENTA. - En Xicotepec de Juárez, a treinta de mayo del año dos veintitrés, doy cuenta al Titular de la Autoridad Substanciadora, con el escrito signado por el licenciado GREGORIO LECHUGA GARCÍA, en calidad de Autoridad Investigadora; recibido el día veintiocho de mayo del año en curso, turnado para su acuerdo correspondiente CONSTE.

JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

Agregase a los presentes autos el escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción III, 6, 7, 111, 208 fracción IX de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, SE ACUERDA.

PRIMERO. - Téngase al licenciado GREGORIO LECHUGA GARCÍA, visto su contenido, se tiene al mismo tiempo manifestado sus alegatos por escrito dentro del término de ley, esto para que se agreguen a los autos del expediente en se actúan y sean tomados en cuanta en el momento procesal oportuno.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firmo la Autoridad Substanciadora, JORGE BONILLA CRUZ, perteneciente al Órgano Interno de Control, de la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla. DOY FE.

C. JORGE BONILLA CRUZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ. JBC.

ALEGATOS DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DENTRO DEL EXPEDIENTE 038/CMXP/2022.

DENUNCIANTE: COMUNIDAD DE VILLA AVILA VAMACHO (LA CEIBA).

AUTORIDAD INVESTIGADORA: GREGORIO LECHUGA GARCIA

PRESUNTO RESPONSABLE: ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MÚNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Recibí Original
Aleg 28-05-23

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
ENCARGADO DEL AREA DE SUBSTANCIACIÓN
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,
XICOTEPEC, PUEBLA.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, con el carácter de autoridad Investigadora dentro del expediente con numero al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 208, 208 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y encontrándome dentro del término legal que me fue concedido por esta autoridad substanciadora, con relación a la queja por agravios ocasionados a la comunidad de Villa Ávila Camacho, Puebla; por elementos de seguridad pública de nombres **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,** vengo a presentar los siguientes:

A L E G A T O S

Como es bien sabido tal y como se desprende de autos, existe investigación respecto a los hechos que se suscitaron en la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho, (La Ceiba), con fecha veinticinco de septiembre del presente año, por actos u omisiones de presunta responsabilidad administrativa, faltas que se desprenden a través de la publicación de un video que circuló en las redes sociales, difundido por (NUEVA NACION) en el cual mostraba a elementos de seguridad Pública municipal de Xicotepec, puebla, adscritos a villa Ávila Camacho, (LA CEIBA), arrastrando a un detenido, en el mismo video se aprecia la indignación de la gente en contra de la Policía Municipal, por lo que con la misma fecha, se inicia la investigación administrativa por el Órgano Interno de Control de este municipio, radicándose el expediente número 38/CMXP/2022, y una vez declarada la competencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que pueden constituir faltas administrativas cometidas por **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,** así como de quien o quienes resulten responsables.

Por oficio 444/CMXP/2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, el cual fue recibido con la misma fecha por la autoridad substanciadora, se remitió el INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, en ciento doce fojas, respecto del expediente 038/CMXP/2022, por lo que de manera formal fue admitido, y seguido el procedimiento formal hasta la presente etapa de alegatos.
Con los deferentes medios de prueba ya ofrecidos y desahogados dentro del presente expediente en su etapa procesal oportuna, podemos concluir que **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,** tienen responsabilidad administrativa no grave, ya que fueron los servidores públicos con el carácter de policías municipales, que estuvieron en el lugar de los hechos, tal y como se prueba con el despliegue policial y elementos que participaron en los hechos que se investigan, de la misma

manera se recibió la declaración de cada uno de ellos, a excepción de FILEMON CASTILLO RAMIREZ, a pesar de haberse agotado lo medios para su presentación, y quienes debidamente identificados y acompañados de abogado o persona de su confianza, manifestaron con relación a los hechos que se investigan, en obviedad de repetición de su declaración,

ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, que yo iba al mando de mi unidad CRP NISSAN 236, en la cual el conductor era CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, como a las catorce treinta horas del día, le marqué al comandante para preguntarle que procedía, y me ordenó que realizáramos recorridos sobre villa Ávila Camacho centro, nos trasladamos a la calle aviación para hacer acto de presencia en el campo, a lo cual se ve sobre el lado derecho del campo sobre la calle Benito Juárez que iba transitando la unidad del comandante de la Ceiba, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con su chofer de nombre FILEMÓN CASTLLO RAMIREZ, a bordo de la CRP 008, y detiene su marcha, al mismo
100 tiempo logro visualizar del lado opuesto del campo como el masculino apodado el porqui, de quien se ahora se llamaba [redacted], a lo cual sale del domicilio una señora alterada y asustada, solicitándonos el apoyo ya que se había introducido a su domicilio un masculino desconocido el cual se encontraba agresivo manifestando que podría ser un riesgo para ella y su familia, por lo que nos pide y autoriza la entrada a su domicilio, yo entro e inmediatamente me sigue JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, cruzo por dos cuartos y llego a un tipo patio en la parte de atrás del domicilio, a lo cual a mi lado izquierdo llego a visualizar a[redacted] alias el porqui, luego se arranca 101
a correr nuevamente en dirección a la misma barda a la que había brincado anteriormente por lo que yo lo sigo y al llegar a la barda intento jalarlo sin lograrlo, posteriormente salgo del domicilio y me percato que a unos 100 metros adelante ya se encontraban mis compañeros con el masculino y al llegar a donde se encontraba me dedico a tratar de calmar a la gente que se encontraba ahí molesta porque el masculino estaba herido, lo suben mis compañeros a la patrulla y nos dirigimos sobre la calle Benito Juárez, yo iba de copiloto, en dirección al Hospital IMSS de la ceiba, no obstante, le marco al comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA para darle del conocimiento que lo íbamos a trasladar inmediatamente al Hospital para que recibiera atención médica inmediata. **Que quien arrastró al herido para subirlo a la patrulla fue mi compañero JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.**

CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que encontraba de turno el día 25 de septiembre de este año, y me ubicaron en Villa Ávila Camacho, Puebla la ceiba, aproximadamente como a las catorce treinta horas del día, nos dirigimos al campo de fut bol o campo de aviación como recorrido únicamente, al mando iba la compañera de nombre ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y el comandante en turno de la Ceiba era JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, Posteriormente eché de reversa mi unidad para salir a la calle línea de Pemex ya solo yo en mi unidad, de la línea de Pemex me jalé a mano izquierda, y subí el segundo callejón fue cuando topé a los compañeros que ya tenían al lesionado, detengo la unidad para abordarlo y trasladarlo al hospital, que en ningún momento me bajé de la unidad, solo me paré para que lo subieran, y que no vi quien lo subió, ya posteriormente lo trasladamos al hospital IMSS de la Ceiba, ya en el hospital, la gente puso cosas como bicicletas atrás de la unidad y me encerraron.

JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, en su declaración manifestó: Que si estuvo en el lugar de los hechos, que el era el comandante y quine daba las ordenes, que si lesionaron a el porqui, cuando lo intenté cargar, diciéndoles a los compañeros Luis y Lenin que me ayudaran a cargarlo, no me apoyaron, solo caminaban atrás de él, y yo lo estaba cargando, ya hasta que lo iba yo a subir a la camioneta, fue cuando recibí apoyo de ellos porque se me hizo pesado, ya fue como con más fuerza lo hice llegar a la batea y se quedara acostado en la banca, fue cuando le dije a Luis que le hiciera un tapón con su misma playera en la herida, y posteriormente le grité al chofer de nombre Cesar que se fuera directamente al hospital, que la persona que aparece en el video que arrastra al herido soy yo, pero lo que hice es intentar cargarlo, ya aquí nos indicaron que teníamos que estar pendientes ya que iríamos a declarar al ministerio público.

Con las pruebas ofrecidas y las cuales obran en autos, solicito a la autoridad sustanciadora, determine lo conducente, en contra de los Ciudadanos **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,**

servidores públicos adscritos al Seguridad Pública Municipal, en este municipio de Xicotepec, Puebla, ya que son responsables de una **FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE**, por haber actuado faltado al cumplimiento de la normatividad establecida por el Código de ética y el Código de Conducta del honorable Ayuntamiento Municipal así como también a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su Artículo 7.

Por lo que, en base al anterior razonamiento y fundamentación del mismo, solicito:

PRIMERO.- Se me tenga con este escrito exhibiendo **alegatos acusatorios** dentro del Expediente **038/CMXP/2022,** por queja seguida de manera oficiosa en agravio de la Comunidad de Villa Ávila Camacho, (LA CEIBA), en contra de los Servidores públicos con carácter de policías **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ.**

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita emitir acuerdo de **Responsabilidad Administrativa no grave**, a los Ciudadanos servidores públicos **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMON CASTILLO RAMIREZ** con el encargo de Policías municipales en el cuerpo de Seguridad Pública Municipal de Xicotepec, Puebla, comisionados en Villa Ávila Camacho, La Ceiba, y se les imponga como sanción la destitución de su empleo cargo o comisión de manera definitiva.

Xicotepec de Juárez Puebla; a veintiocho de mayo del año dos mil veintitres.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Órgano de investigación

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

No. de Oficio: CMXP/096/2023.
ASUNTO: Se envía expediente original.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS
AUTORIDAD RESOLUTORA Y
TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.
PRESENTE.

El que suscribe C. JORGE BONILLA CRUZ, Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; con fundamento jurídico por los artículos 1, 3 fracción III, 4 fracción I, 111, 116, 208 fracción IX de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, con el debido respeto que se merece, le informo lo siguiente: que la etapa de la Substanciación se ha culminado el procedimiento, dentro del expediente número 020/CMXP/2022 radicado ante este Órgano Interno de Control, le informo que no existe ningún trámite pendiente, turno el Expediente en original consistentes en _____ fojas útiles, ante la **AUTORIDAD RESOLUTORA**, para continuar con la siguiente etapa procedimental, para **determinar** en base a todo lo actuado dentro del expediente, **Si** es, o **No,** responsables los funcionarios Públicos involucrados.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 31 DE MAYO DE 2022.

C. JORGE BONILLA CRUZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ. JBC.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
2021-2024

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES Y EN ACATAMIENTO A LA CONVOCATORIA FORMULADA POR LA C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIONES II Y IV; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE PUEBLA; 78, 90, 91 FRACCIÓN LX, 207 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 1, 2, 23, 79, 80 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESTE MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, LA CIUDADANA **LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, Y LOS CIUDADANOS C. **LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TÉCNICO**, C. **JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR**; C. **JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA VOCAL COMISARIO, C. FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, VOCAL SUBOFICIAL.**

ESTANDO PRESENTES Y REUNIDOS A EFECTO DE CELEBRAR ESTA SESIÓN, EN LAS OFICINAS MUNICIPALES SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- PASE DE LISTA, Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- DESAHOGO DE DOS EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y DOS EXPEDIENTES PARA ARCHIVO.

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA; PROCEDE EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REALIZANDO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE DESAHOGA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE	**ESTATUS**
C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS PRESIDENTA	**PRESENTE.**
C. LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TÉCNICO	**PRESENTE.**
C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR	**PRESENTE.**
C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL	**PRESENTE.**
C. C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA, VOCAL COMISARIO	**PRESENTE.**
C. FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, VOCAL SUBOFICIAL	**PRESENTE.**

ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; CON DERECHO A VOZ, PERO SIN DERECHO A VOTO.

POR LO TANTO, INFORMO, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, VERIFICÁNDOSE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE DECLARA FORMALMENTE Y VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NÚMERO DOS

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA COMO SE DESCRIBE Y SE LEE EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN EN ÓRDEN PROGRESIVO SUCESIVO DEL NÚMERO 1 AL NÚMERO 4.

PROPUESTA QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, BAJO LA FORMALIDAD DE QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR MAYORIA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO.

PUNTO NÚMERO TRES

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO TRES, CORRESPONDIENTE AL DESAHOGO DE DOS EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA SU DELIBERACIÓN POR ESTA COMISIÓN, Y AL INFORME DE DOS EXPEDIENTES PARA ARCHIVO, PARA LO CUAL CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CUENTA CON UN TANTO DEL MISMO PARA SU ANÁLISIS.

PARA ELLO EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN, CEDE EL USO DE LA VOZ, AL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE INVESTIGADOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A EFECTO DE EXPONER ANTE ESTA COMISIÓN, LOS INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CITADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DE DOS EXPEDIENTES QUE DE MANERA DETALLADA Y DE FORMA INDIVIDUAL SE ANALIZAN, PARA SU DEBIDA DELIBERACIÓN.

I.- SE REALIZA LA EXPOSICIÓN DEL PRIMER ASUNTO PLANTEADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 001/CMXP/2023, PREVIO ANÁLISIS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

ÚNICO. - SE DICTA, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DE **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ,** SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CONDENANDOLO **A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN HASTA POR QUINCE DIAS SIN GOCE DE SUELDO,** INDEPENDIENTE MENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE SU DIRECTOR LE PUEDA APLICAR, SANCIÓN QUE SERÍA APLICABLE A **JOSE OLVERA GERÓNIMO, QUIEN DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

II.- SE REALIZA LA EXPOSICIÓN DEL SEGUNDO ASUNTO PLANTEADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 038/CMXP/2022, PREVIO ANÁLISIS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y PREVIO SU ANALISIS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

PRIMERO.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, CONDENÁNDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN, HASTA POR QUINCE DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**

SEGUNDO.- EN VISTA DE QUE NO SE PUDO LOCALIZAR A FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, SERVIDOR PÚBLICO EN ACTIVO EN EL MOMENTO EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS, SE DEJAN A SALVO TANTO SUS DERECHOS COMO OBLIGACIONES PROCESALES, PARA QUE SIN PERJUCIO DE QUE CON SU LOCALIZACIÓN O APORTACIÓN DE NUEVOS DATOS, SE PROCEDA CONFORME A DERCHO.

TERCERO.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE**, EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CONDENÁNDOLO **A LA DESTITUSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

CUARTO.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE**, EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, CONDENÁNDOLA **A LA DESTITUSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

III.- SE INFORMA LA PROPUESTA DE ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 009/CMXP/2023, Y 011/CMXP/2023, DERIVADOS DE IGUAL NÚMERO DE QUEJAS, POR FALTA DE ELEMENTOS PARA CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

UNICO. - SE DICTA RESOLUCIÓN DE ARCHIVO, POR NO EXISTIR ELEMENTOS QUE FINQUEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PUNTO NÚMERO CUATRO

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR; SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICA; A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL MISMO DÍA QUE SE ACTÚA FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE; TODAS Y TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN MI CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN. DOY FE.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

C. LUIS QUIROZ BAÑOS
SECRETARIO TÉCNICO

C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
VOCAL REGIDOR

C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA
VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL

C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA
VOCAL COMISARIO

C. FERNANDO RODRIGUEZ LUNA
VOCAL SUBOFICIAL

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. De Oficio: OICI/080/2023
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022
ASUNTO: Notificación.

C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA.
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público,** notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, por sesión de fecha siete de Junio de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del segundo asunto expuesto, Primer resolutivo, respecto de la queja existente en contra de CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, Radicada en el expediente al rubro citado, se dicta.

PRIMERO. - SE DICTA POR UNANIMIDAD, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE EN CONTRA DE CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN**, SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA, **CONDENANDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR QUINCE DIAS SIN GOCE SE SUELDO**, IDEMENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISIPLINARIAS QUE SU DIRECTOR LE PUEDA APLICAR.

Sin otro particular, se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 08 DE JUNIO DE 2023.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibí Original
08/Jun/23
12:00 pm
Elliott Mejía Mendoza

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. De Oficio: OICI/081/2023
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022
ASUNTO: Notificación.

C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN.
SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público,** notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, por sesión de fecha siete de Junio de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del segundo asunto expuesto, Primer resolutivo, respecto de la queja existente en contra de CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta.

PRIMERO. - SE DICTA POR UNANIMIDAD, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE EN CONTRA DE CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN**, SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA, **CONDENANDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR QUINCE DIAS SIN GOCE SE SUELDO**, IDEMENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISIPLINARIAS QUE SU DIRECTOR LE PUEDA APLICAR.

Sin otro particular, se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 08 DE JUNIO DE 2023.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibí oficio original
Cesar Mendoza SanAgustin
09/06/2023

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

Contraloría Municipal
SÍ AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. De Oficio: OICI/082/2023
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022
ASUNTO: Notificación.

C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA.
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de H. y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público,** notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, por sesión de fecha siete de Junio de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del segundo asunto expuesto, tercer resolutivo, respecto de la queja existente en contra de JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta.

TERCERO. - SE DICTA POR UNANIMIDAD, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CONDENANDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

Sin otro particular, se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 08 DE JUNIO DE 2023.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibí Original
08/Jun/23
12:00 hrs
Elliott Mejía Mendoza

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Sí AVANZA

Contraloría Municipal
Sí AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. De Oficio: OICI/083/2023
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022
ASUNTO: Notificación.

C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.
SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público,** notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, por sesión de fecha siete de Junio de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del segundo asunto expuesto, tercer resolutivo, respecto de la queja existente en contra de JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta.

TERCERO. - SE DICTA POR UNANIMIDAD, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CONDENANDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

Sin otro particular, se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 08 DE JUNIO DE 2023.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

08/Junio/2023.
Recibo Original del
Oficio OICI/083/2023

Juan Carlos Sampayo Licona 027.

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. De Oficio: OICI/084/2023
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022
ASUNTO: Notificación.

C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA.
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de H. y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público,** notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, por sesión de fecha siete de Junio de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del segundo asunto expuesto, tercer resolutivo, respecto de la queja existente en contra de ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta.

CUARTO.- SE DICTA POR UNANIMIDAD, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, **ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, CONDENANDOLA A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

Sin otro particular; se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 08 DE JUNIO DE 2023.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibido Original
08/Jun/23
12:00 hrs
Elliott Mejia Mendoza

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Sí AVANZA

Contraloría Municipal
Sí AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. De Oficio: OICI/085/2023
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022
ASUNTO: Notificación.

C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO.
SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público,** notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, por sesión de fecha siete de Junio de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del segundo asunto expuesto, tercer resolutivo, respecto de la queja existente en contra de ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta.

CUARTO. - SE DICTA POR UNANIMIDAD, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, **ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, CONDENANDOLA A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

Sin otro particular, se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 08 DE JUNIO DE 2023.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibí original 08/06/2023
OICI/085/2023
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022
Alma Lucia Luna Gayosso

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080